Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVI - N° 3380 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019**
Tel.: 02954-436323 | www.lapampa.gov.ar | boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO — **Página**

Leyes: N° 3167, 3168 y 3169..... 2
Decretos Sintetizados: N° 2085, 2473, 3480, 3520, 3529, 3556, 3661, 3689, 3694 a 3738, 3740 a 3765, 3767 a 3802, 3804 a 3829..... 3
Designaciones: N° 3693..... 18
Ministerio de Seguridad – Defensa Civil..... 18
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 685, 691, 694, 697, 699, 701, 702 y 704..... 19
Coordinación de Fiscalización: Disp. N° 9, 11 y 12..... 20
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 678 a 682, 686 a 690, 693 y 694..... 20
Ministerio de Educación: Res. N° 899 a 902, 930, 931 y 936..... 21
Ministerio de la Producción: Res. N° 531, 537, 538, 540 a 545..... 23
Ministerio de Desarrollo Territorial – Subsecretaría de Turismo: Disp. N° 32 a 36..... 23
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 164..... 24
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 350, 408 a 419..... 24
Secretaría de Cultura: Res. N° 188 y 191..... 26
Instituto de Seguridad Social – DAFAS: Res. N° 1066..... 26
Licitaciones..... 27
Edictos..... 27
Edictos de Minería:..... 33
Avisos Judiciales:..... 34
Jurisprudencia:..... 41
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 42
Concursos:..... 53

LEY N° 3167: APROBANDO EL CONVENIO MARCO 2019 Y SUS ANEXOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DEPENDIENTE DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN PRODUCTIVA DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2019

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°: Apruébase el Convenio Marco 2019 y sus Anexos, celebrado el 11 de abril de 2019, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Hacienda de la Nación y la Dirección General de Estadística y Censos dependiente del Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción, con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2019. Dicho Convenio y sus Anexos fueron ratificados por Decreto N° 2282/19, los cuales forman parte integrante de la presente Ley.
Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL N° 3167

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 11334/19

SANTA ROSA, 10 SEP 2019

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 3692/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas – Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 10 SEP 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (3167).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

LEY N° 3168: APROBANDO EL CONVENIO ESPECÍFICO Y SUS ANEXOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y TRABAJO DE LA NACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°: Apruébase el Convenio Específico y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X entre la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral de la Provincia de La Pampa y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo dependiente del Ministerio de la Producción y Trabajo de la Nación, el día 1° de enero de 2019, ratificados por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1373/19, los que forman parte integrante de la presente Ley.
Artículo 2°: A fin de dar cumplimiento al Convenio que se aprueba en el artículo anterior, se faculta al señor Subsecretario de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral de la Provincia, a la selección propuesta del personal necesario. En caso de no ser agentes de la Administración Pública Provincial su contratación se realizará mediante la modalidad de locación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado i) de la Ley 3 de Contabilidad, con las adecuaciones que resulten necesarias y/o mediante la modalidad de Pasantías de Formación Profesional Universitaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional 26427 y en la Ley Provincial 2497, sus modificatorias y complementarias.
Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL N° 3168

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 11322/19

SANTA ROSA, 10 SEP 2019

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 3691/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas – Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 10 SEP 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (3168).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

LEY N° 3169: APROBANDO LOS CONVENIO ESPECÍFICOS N° 865, 890, 940, 1014 Y 1876, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA CELEBRADOS ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°: Apruébanse los Convenio Específicos N° 865, 890, 940, 1014 y 1876, para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrados entre la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa, ratificados mediante el Decreto N° 1879/19 del Poder Ejecutivo, que forma parte de la presente Ley.
Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL N° 3169

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 11321/19

SANTA ROSA, 10 SEP 2019

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 3690/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas – Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo Social.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 10 SEP 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (3169).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2085 -30-V-19- Art. 1°.- Habilítanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de junio del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 265 a 286 del Expediente N° 19273/18, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley N° 3144 y sus modificatorias.

Decreto N° 2473 -1-VII-19- Art. 1°.- Habilítanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de julio del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 291 a 311 del Expediente N° 19273/18, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley N° 3144 y sus modificatorias.

Decreto N° 3480 -28-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 152/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase a los Señores Martín Alejandro NAAB, D.N.I. N° 25.831.413, y Javier Oscar NAAB, D.N.I. N° 18.419.063, la provisión de pan con destino al personal que presta servicios en Casa de Gobierno (Av. Luro esquina Padre Buodo), en el edificio del Ministerio de Salud (9 de Julio y González), en el edificio del Ministerio de Desarrollo Social (Pellegrini y Quintana), y en el Departamento de Estadística Sanitaria, (Predio del Hospital "Dr. Lucio Molas"), todos de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de $ 38,75 el kilogramo de pan Felipe. (S/Expte. N° 5274/19)

Decreto N° 3520 -2-IX-19- Art. 1°.- Autorizase, a partir de la fecha, a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar el valor del viático móvil para Comisiones de Servicios de más de un día, que se realicen fuera de la Provincia, en la suma de $ 3.040,00, el valor del viático móvil para Comisiones de Servicios de más de un día, que se realicen dentro de la Provincia, en la suma de $ 2.050,00, el valor del viático fijo para el personal que pernocte en casillas que provee la Repartición y se encuentren a más de 20 km. de su asiento habitual en la suma de $ 2.050,00 y el valor del viático fijo para el personal que pernocte en dependencias de la Repartición o en Casa habitación para el personal de Inspección de Obras en $ 1.437,00.

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar el valor del desarraigo en $ 260,00.

Art. 3°.- Autorizase a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar los restantes valores de viáticos (dentro y fuera de la Provincia) de acuerdo a la reglamentación vigente en esa Repartición, conforme los valores fijados en los artículos precedentes.

Art. 4°.- Derogase el Decreto N° 3055/2018.

Decreto N° 3529 -2-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 43/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase a la COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER LIMITADA, C.U.I.T. N° 33-71533641/9, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "Tomas Mason" ubicado en la calle Torroba N° 759 de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de $ 139.737,73. (S/Expte. N° 3887/19)

Decreto N° 3556 -3-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la

Licitación Pública N° 28/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase a la señora Clara Sofía ARMANDO, C.U.I.T. N° 23-37621600/4, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario de Toay ubicado en la Avenida 13 de Caballería N° 35 de la localidad homónima, en la suma mensual de $ 139.762,00. (S/Expte. N° 17686/18)

Decreto N° 3661 -6-IX-19- Art. 1°.- Autorizar la participación como becarios de la Comisión Fullbright para el Intercambio Educacional entre los Estados Unidos de América y la República Argentina, a los docentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto, por el período que se indica, en el marco de lo establecido en los artículos 130 y 132 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y en el artículo 146 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Déjese establecido que para el caso de renuncia o fuerza mayor que le impida viajar al becario titular, será reemplazado por los docentes suplentes, en el orden detallado en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 3689 -9-IX-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Fedra Virginia DOMNKE MÁRQUEZ -D.N.I. N° 36.202.258 -Clase 1991- Afiliado N° 90660, por los períodos comprendidos entre el 30 de agosto al 30 de noviembre de 2018 y del 11 de diciembre de 2018 al 7 de agosto de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 42.575,72, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 – PP. 10 – pp. 02 – SP. 01 -CL.00 -SCL.000 – C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3694 -10-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2019, a la docente Gisella Yanina CABRERA, DNI N° 28.665.514, Clase 1981, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 34, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3695 -10-IX-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente designada en la Ley N° 2343, Marina POBLETE -D.N.I. N° 10.819.029- Clase 1953, perteneciente a la Secretaría de Cultura, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista el día 28 de mayo de 2019, con encuadre en el artículo 103 del Anexo A de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Decreto N° 3696 -10-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2019, a la docente María de los Ángeles GASTALDO, DNI N° 16.477.738, Clase 1963, al cargo titular de Directora Núcleo de Primera -turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 15, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3697 -10-IX-19- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 1 de noviembre de 2019 a la Secretaria Técnica de la Coordinación de Educación Secundaria -Zona Norte- sito en la ciudad de General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria perteneciente a la Subsecretaria de Educación del Ministerio de Educación, a la agente María Estela PÉREZ -D.N.I. N° 24.743.787- Clase 1975, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.

Decreto N° 3698 -10-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2019, a la docente Silvia Beatriz PÉREZ, DNI N° 16.333.386, Clase 1963. a los cargos titulares de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Informática, del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti"; Educación Física: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, Educación Física: 3 horas cátedra 6° I, -turno mañana- Orientación: Comunicación, Educación Física: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Manuel Belgrano", ambos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3699 -10-IX-19- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Primaria mediante Resolución N° 424/18 de fecha 9 de mayo de 2018, en Escuelas Comunes, y en consecuencia desígnanse titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente Decreto, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 70 inciso d) de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación - sus modificatorias y decretos reglamentarios, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la mencionada Ley, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el anexo que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 1 de marzo de 2019 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Decreto N° 3700 -10-IX-19- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por Resolución N° 424/18, de fecha 9 de mayo de 2018, y en consecuencia designar titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente Decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Reconocer, a partir del 1 de marzo de 2019, los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3701 -10-IX-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial

que asciende a la suma de $ 480.000,00, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, para la "ELABORACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL CONECTOR DE LAS LAGUNAS COBRERO Y LA AURORA EN LA REGIÓN NORESTE DE LA PAMPA", encuadrando el procedimiento en los términos del Artículo 13 del Decreto N° 1159/55 - Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (Decretos N° 1062/01; N° 270/05, N° 990/06, N° 2513/16, y N° 79/18).

Decreto N° 3702 -10-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de junio de 2019, a la docente Joana Soledad BARBERA, DNI N° 33.454.644, Clase 1988, al cargo titular de Maestra Integradora -turno alternado-, del Servicio Educativo de Apoyo a la Inclusión, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3703 -10-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Caleufú, CUIT N° 30-99914493-0, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 55C16 PASO 3950; año 2014; motor N° 7177301; chasis N° 93ZK53B01E8340203; tacógrafo marca DIGITAC N° 25990; dominio NKU30S.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3704 -10-IX-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 9 - Rama Técnica-;-Martin Germán GARCÍA - D.N.I. N° 24.813.083 - Clase 1976 - Afiliado N° 60083-en los períodos comprendidos desde el 11 de febrero al 1 de marzo de 2019 y del 15 al 25 de marzo de 2019; en consecuencia páguese al referido agente la suma de $4.194,05, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000 C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3705 -10-IX-19- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 Y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 7 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor - Ley N° 1279, Ana Paula PORTALEZ - D.N.I. N° 27.796.763 - Clase 1980 - Afiliado N° 90.938 - Legajo N° 143.680 -, por cumplir funciones en el Servicio de Hemoterapia del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Art. 2°.- Reconócese a partir del 26 de abril de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.

Decreto N° 3706 -10-IX-19- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito que le fue otorgado por Decreto N° 3427/07, a la firma MOLDPLAS PAMPEANA S.R.L., CUIT N° 30-69484090-2, por la suma de $ 300.000,00, en el marco de la ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación, Decreto N° 2560/94 y su modificatorio Decreto N° 2360/95, en relación con el proyecto de ampliación y equipamiento de su planta industrial dedicado a la fabricación de envases plásticos por rotomoldeo, tendiente a incrementar la producción, ubicada en el Parque Industrial de General Pico. (S/Expte. N° 4533/07)

Decreto N° 3707 -10-IX-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Graciela Edith ORTELLADO -D.N.I. N° 16.820.481- Clase 1963, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 19 de junio de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3708 -10-IX-19- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento Sarah -062-0-, CUIT N° 30-99919504-7, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 300.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 10178/19)

Decreto N° 3709 -10-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Juan José CUETO -D.N.I. N° 20.561.188 -Clase 1969-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3710 -10-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 90/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase a la Señora Claudia Beatriz TALLEDO, D.N.I. N° 26.499.178, la contratación del servicio limpieza en el edificio de la Oficina Seccional Hospital "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de $ 29.571,23.

Decreto N° 3711 -10-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Guatraché la suma de $1.010.008,19 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 10818/19).

Decreto N° 3712 -10-IX-19- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la

Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Nilda Ester PINO -D.N.I. N° 16.316.793 -Clase 1963-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.

Decreto N° 3713 -10-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Subsecretaria de Industria, convocado mediante Resolución N° 285/19, de fecha 16 de mayo de 2019 del Ministerio de la Producción autorizado por Decreto N° 1374/19.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 5 (CINCO), Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente María Cecilia PADOVANI, D.N.I. N° 27.879.533, Legajo N° 70.094, Afiliada N° 70.483.

Decreto N° 3714 -10-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrable s por la suma de $ 11.123.967,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan a fojas 6 del Expediente N° 11506/19 y, destinados a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Decreto N° 3715 -10-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fajas 15/24 del Expediente N° 8456/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 102/19, para la adquisición de 75.000 kilogramos de leche entera en polvo fortificada, destinada al Programa Materno Infantil de la provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto 3716 -10-IX-19- Art. 1°.- Determínase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (T.O 2000), y en atención a las modificaciones de las escalas salariales dispuestas por Decreto N° 3454/19, la variación y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Fíjase a partir del 1 de agosto de 2019 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en $ 23.073,00.

Art. 3°.- Establécese que a partir del 1 de agosto de 2019 el "Suplemento" otorgado por el artículo 2° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en $ 85,00, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

ANEXO

MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.R 1170 (T.O. 2000) vigente desde agosto/19: $ 52.280,73

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.R 1170 (T.O. 2000) vigente hasta julio/19: $ 50.243,72

Coeficiente de variación agosto/19: 1,0405 (incremento del 4,05% sobre haberes de julio/19).

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.R 1170 (T.O. 2000) vigente desde agosto/19: $ 38.181,90

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.R 1170 (T.O. 2000) vigente hasta julio/19: $ 36.681,14

Coeficiente de variación agosto/19: 1,0409 (incremento del 4,09% sobre haberes de julio/19).

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE AGOSTO/19)

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL	RÉGIMEN DOCENTE
1954	1	210.005.984.711.191	249.234.245.698.171
1955	1	185.305.338.446.870	219.919.619.505.950
1956	1	157.519.510.786.287	186.943.512.622.092
1957	1	121.168.727.446.205	143.802.551.288.214
1958	1	98.447.011.508.069	116.836.511.531.778
1959	1	82.902.746.712.709	98.388.641.503.077
1960	1	47.722.722.207.283	56.637.131.976.763
1961	1	46.359.122.910.274	55.018.817.895.414
1962	1	36.300.302.076.703	43.081.050.376.505
1963	1	27.557.639.733.154	32.705.294.382.730
1964	1	21.734.967.955.110	25.794.971.276.716
1965	1	16.062.284.760.043	19.062.654.008.955
1966	1	11.551.588.184.018	13.709.377.719.047
1967	1	8.878.262.456.708	10.536.685.654.720
1968	1	7.194.939.912.490	8.538.925.328.243
1969	1	6.832.237.722.447	8.108.471.849.160
1970	1	5.742.228.906.873	6.814.853.834.756
1971	1	4.847.612.830.892	5.753.127.126.363
1972	1	3.395.849.329.817	4.030.180.127.409
1973	1	2.093.537.742.637	2.484.602.050.003
1974	1	1.209.924.589.982	1.435.933.566.133
1975	1	776.155.049.048	921.137.645.012
1975	7	253.860.989.336	301.281.186.233
1976	1	144.320.944.968	171.279.508.608
1976	3	118.426.853.940	140.548.506.994
1976	6	101.700.722.308	120.698.002.218
1976	9	92.019.177.467	109.207.984.325
1976	10	85.638.943.626	101.635.948.826
1977	1	58.857.703.771	69.852.082.642
1977	4	47.329.046.891	56.169.919.732
1977	8	39.368.073.369	46.721.868.809
1977	9	39.368.073.369	40.627.974.687
1977	11	34.233.328.579	40.627.974.687
1978	1	22.098.498.568	26.226.407.891
1978	5	14.868.564.951	17.645.952.239
1978	9	11.186.311.790	13.275.869.177
1979	1	7.990.237.541	9.482.781.350
1979	5	5.790.012.006	6.871.562.641
1979	9	4.135.715.164	4.908.249.881
1980	1	3.130.747.376	3.715.558.212
1980	5	2.334.289.396	2.770.325.167
1980	9	1.842.082.649	2.186.176.161
1981	1	1.561.088.739	1.852.693.734
1981	5	1.290.156.960	1.531.153.034
1981	7	1.172.873.249	1.391.961.193
1981	8	1.117.014.395	1.325.668.156
1981	9	941.404.880	1.117.255.472
1981	10	896.576.737	1.064.053.635
1981	11	853.881.155	1.013.382.685
1981	12	813.222.466	965.129.085
1982	7	670.459.512	795.698.655
1982	9	477.658.333	566.882.939
1982	10	375.134.229	445.207.773
1982	11	341.026.473	404.728.850
1982	12	295.616.451	350.836.397
1983	2	256.847.871	304.826.003
1983	4	172.156.543	204.314.671

1983	7	116.367.211	138.104.142	1990	10	187,5962	212,6622
1983	8	108.980.530	129.337.655	1990	12	182,2518	206,5810
1983	9	88.726.294	105.299.992	1991	1	163,7392	185,6156
1983	10	72.784.612	86.380.474	1991	2	155,5075	176,2956
1983	11	59.661.966	70.806.576	1991	3	115,1768	130,5697
1984	1	53.267.779	63.217.980	1991	5	103,5552	117,4012
1984	2	47.988.163	56.952.140	1991	7	99,8359	113,1550
1984	3	36.913.474	43.808.805	1991	8	94,9403	107,6313
1984	4	32.668.334	38.770.631	1991	9	91,6091	103,8381
1984	5	29.970.602	35.568.983	1991	10	88,8026	99,3282
1984	6	26.290.117	31.201.002	1991	11	85,7639	97,2133
1984	7	19.724.185	23.408.582	1992	1	85,7639	94,3666
1984	8	16.716.719	19.839.323	1992	2	83,2275	94,3666
1984	9	14.410.160	17.101.893	1992	3	78,4354	88,9248
1984	10	12.640.748	15.001.979	1992	6	75,0360	85,0688
1984	11	9.046.164	10.735.955	1992	7	66,6530	75,5628
1984	12	7.821.752	9.282.836	1993	1	66,6530	75,4107
1985	1	6.473.346	7.682.549	1993	2	66,6530	76,4351
1985	2	5.677.742	6.738.331	1993	3	66,6530	75,4107
1985	3	4.517.304	5.361.105	1993	4	66,6530	75,0196
1985	4	3.647.379	4.328.713	1993	5	66,6530	74,8893
1985	5	2.882.037	3.420.388	1993	6	66,6530	75,2430
1985	6	2.351.146	2.790.354	1993	7	62,2223	70,5418
1986	1	2.238.947	2.657.159	1993	8	62,2223	70,1833
1986	4	2.132.399	2.531.047	1993	9	62,2223	70,0005
1986	6	1.916.066	2.273.988	1993	10	62,2223	70,1451
1986	7	1.519.212	1.803.217	1993	11	62,2223	69,9529
1986	8	1.450.513	1.721.462	1993	12	62,2223	70,6658
1986	10	1.185.004	1.406.430	1994	1	62,2223	69,6047
1986	12	1.185.004	1.342.887	1994	2	62,2223	70,2561
1987	1	1.008.709	1.143.134	1994	3	62,2223	69,6024
1987	3	960.565	1.088.451	1994	4	62,2223	69,1823
1987	4	885.802	1.003.818	1994	5	62,2223	68,7708
1987	5	826.168	953.668	1994	6	62,2223	69,6998
1987	6	784.825	889.322	1994	7	62,2223	69,0740
1987	7	741.581	840.329	1994	8	62,2223	68,4944
1987	8	683.426	774.571	1994	9	62,2223	68,8052
1987	9	624.652	707.846	1994	10	62,2223	68,9035
1987	10	492.165	557.756	1994	11	62,2223	68,7114
1987	11	438.940	497.392	1994	12	62,2223	69,8305
1988	1	400.022	453.282	1995	10	62,2223	69,7659
1988	2	369.486	418.701	1995	11	62,2223	69,7081
1988	3	339.570	384.771	1995	12	62,2223	69,8600
1988	4	291.689	330.549	2003	9	62,1658	69,8600
1988	5	242.758	275.083	2003	10	61,9846	69,8600
1988	6	203.990	231.192	2003	11	61,7250	69,8600
1988	7	170.888	193.656	2003	12	61,3254	69,8600
1988	8	133.086	150.838	2004	1	54,2530	60,9950
1988	9	106.155	120.326	2004	10	47,2103	53,0782
1988	10	98.818	112.010	2005	1	46,4302	53,0782
1988	11	90.762	102.872	2005	3	46,4302	47,4787
1988	12	86.947	98.568	2005	5	40,8864	45,2423
1989	1	78.261,4737	88.694,7825	2005	7	37,7608	37,4605
1989	2	71.142,6900	80.639,1600	2006	2	36,4415	36,2753
1989	3	60.782,2876	68.892,4048	2006	4	34,1471	34,6128
1989	4	54.251,8406	61.487,2507	2006	7	31,9584	32,9810
1989	5	38.020,0530	43.093,3426	2006	8	31,9584	30,4348
1989	6	18.160,2979	20.583,6925	2006	10	30,0438	29,0018
1989	7	4.925,0303	5.582,3971	2007	2	28,7436	27,9133
1989	9	3.788,5732	4.294,5183	2007	3	28,7436	27,2389
1989	10	3.475,4057	3.939,6126	2007	4	27,1261	25,7380
1989	11	3.338,8428	3.784,7827	2007	7	24,3870	23,4431
1990	1	1.492,1133	1.691,3870	2007	10	22,6069	21,7172
1990	2	854,6567	968,8036	2008	2	21,7485	20,8844
1990	3	728,4630	825,7499	2008	3	21,7485	20,2004
1990	4	475,2626	538,7603	2008	4	19,7336	18,4743
1990	5	401,1278	454,6882	2008	7	17,6896	16,6545
1990	6	327,1202	370,8374	2008	11	17,6896	16,4755
1990	7	270,6490	306,8135	2009	1	17,5653	16,3040
1990	8	243,7274	276,2721	2009	2	16,8912	15,7026
1990	9	203,0576	230,1945	2009	5	15,9401	14,8251

2009	9	14,9083	13,8662
2010	1	14,4748	13,8662
2010	2	13,9252	13,3321
2010	6	12,5912	12,1289
2010	8	11,4576	11,0337
2010	10	11,4085	11,0337
2011	2	10,3812	10,0312
2011	7	9,5371	9,2883
2011	9	8,9141	8,6796
2011	10	8,7147	8,4869
2012	2	8,0710	7,8589
2012	6	7,2709	7,0225
2012	9	7,0379	6,7871
2012	10	7,0379	6,6689
2013	2	6,4016	6,0448
2013	6	5,9273	5,5936
2013	9	5,5542	5,2314
2014	2	4,9631	4,6568
2014	5	4,6742	4,3756
2014	8	4,3484	4,0608
2014	12	4,2671	4,0003
2015	2	3,8127	3,5634
2015	5	3,5903	3,3492
2015	8	3,3370	3,1120
2015	9	3,2495	3,1120
2015	12	3,2010	3,0764
2016	2	2,7204	2,6053
2016	4	2,6243	2,6053
2016	7	2,4126	2,4018
2016	9	2,3586	2,3471
2016	11	2,3069	2,2944
2017	2	2,1502	2,1643
2017	5	2,0334	2,0485
2017	8	1,8972	1,9119
2017	12	1,8221	1,8356
2018	2	1,7187	1,7315
2018	5	1,6568	1,6687
2018	7	1,5738	1,5837
2018	9	1,4699	1,4780
2018	11	1,3093	1,3139
2018	12	1,2681	1,2722
2019	2	1,1542	1,1564
2019	4	1,1402	1,1422
2019	5	1,0953	1,0967
2019	7	1,0405	1,0409
2019	8	1,0000	1,0000

Decreto N° 3717 -10-IX-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia por Razones Particulares, presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643- Florencia SILVA -D.N.I. N° 36.200.674 -Clase 1991-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, con la misma, a partir del 26 de abril de 2019, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38, inciso h), de la misma norma legal..

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de $ 7.845,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2018 y 6 días proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 9 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 14 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3718 -10-IX-19- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2019, a la agente Categoría 14, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Marta Mónica ROJAS –D.N.I. N° 12.351.191 –Clase 1958-, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de $ 36.936,00; en concepto de 25 días de licencia para descanso anual -primer fracción- postergada por Resolución N° 158/19-MS- (fojas 40), 5 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2018, y 12 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3719 -10-IX-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Roberto Mauricio BENÍTEZ, DNI N° 20.558.640, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 3720 -10-IX-19- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por Resolución N° 424/18 del Ministerio de Educación , y en consecuencia desígnanse titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente Decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de marzo de 2019 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Decreto N° 3721 -10-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexo y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 28/41 del Expediente N° 1415/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 105/19, para la contratación del servicio de traslado de alumnos que asisten a la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Sordos e Hipoacúsicos de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3722 -10-IX-19- Art. 1°.- Otorgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Pico Foot Ball Club", (Personería Jurídica N° 46) con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $1.320.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.

Decreto N° 3723 -10-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Liga Pampeana de Fútbol", Personería Jurídica N° 90 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $3.000.000,00 destinado a solventar gastos inherentes

al torneo Provincial de Fútbol de Primera División edición 2019 y de funcionamiento.-

Decreto N° 3724 -11-IX-19- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia en Horas y Cargos - Año 2018, convocado por la Resolución N° 0501/17 del Ministerio de Educación y en consecuencia, desígnanse titulares a partir de la fecha del presente Decreto, a los docentes adjudicatarios en las horas cátedra y cargos que en cada caso se indica y que figuran en los anexos que forman parte del presente Decreto, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 70 inciso f) de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- sus modificatorias y decretos reglamentarios, habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la mencionada Ley.

Art. 2°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 1 de marzo de 2018 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Art. 3°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 5 de marzo de 2018 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo II que forma parte del presente Decreto.

Art. 4°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 9 de abril de 2018 los servicios prestados por la docente que figura en el Anexo III que forma parte del presente Decreto, por haberse encontrado con licencia encuadrada en el Acuerdo Paritario N° 98.

Art. 5°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 1 de marzo de 2018 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo IV que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 5732/17)

Decreto N° 3725 -11-IX-19- Art. 1°.- No hacer lugar a lo peticionado por el Sargento Ayudante (R) de Policía Walter Noé RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 18.560.311, Clase 1967, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Decreto N° 3726 -11-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado la Categoría 14 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Karen KLEICH –D.N.I. N° 36.314.372 –Clase 1992-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3727 -11-IX-19- Art. 1°.- Autorizase a Tesorería General de la Provincia, a que previa intervención de Contaduría general, transfiera en carácter de anticipo financiero a Aguas del Colorado S.A.P.E.M., la suma de $30.000.000, el que deberá ser reintegrado por dicha firma dentro del presente ejercicio presupuestario y financiero o en el ejercicio siguiente, depositándose el mismo importe en la Cuenta Corriente N° 1095/7 "Provincia de La Pampa - Rentas Generales" Banco de La Pampa S.E.M .

Decreto N° 3728 -11-IX-19- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2019, la renuncia por razones particulares presentada por el agente Ley N° 2871 - Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Mauro Arturo NASI RIPA -DNI N° 32.046.868 - Clase 1986- perteneciente al Misterio de Obras y Servicios Públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) -Anexo I- de la Ley N° 2871, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo establece el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 3729 -11-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2019, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Silvia Angélica MARELLI -D.N.I. N° 12.230.667 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 6.259,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual -proporcionales al tiempo trabajado- al año 2018 -por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto-, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3730 -11-IX-19- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2019, a la agente Categoría 14, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Ercilia CONTRERAS, -D.N.I. N° 11.868.319 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 16.617,00, en concepto de 12 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3731 -11-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2019, a la agente Categoría 7, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Perla Gladis FARÍAS -D.N.I. N° 12.194.902 –Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 24.185,00, en concepto de 18 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2018, y 3 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019 -por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto-, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 49 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3732 -11-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a ejecutar el "PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN FEDEI AÑO 2019", que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 3733 -11-IX-19- Art. 1°.- Ratificase el Convenio de Conexión, agregado de fojas 1434 a 1437, en el Expediente N° 2970/05, celebrado "ad referéndum" del Poder

Ejecutivo, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ente Ejecutivo Presa embalse "casa de Piedra", para definir los detalles de los límites de mantenimiento de las nuevas instalaciones, la forma de operar, la facturación de la energía suministrada y la relación de conexión de las instalaciones eléctricas entre las partes, que se vinculan mediante la línea 3 3 kV, entre la Estación Transformadora Casa de Piedra y la Villa Turística "Casa de Piedra".

Art. 2°.- Ratificase la Addenda, agregada de fojas 1444 a 1446, en el Expediente N° 2970/05, celebrada "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ente Ejecutivo Presa Embalse "Casa de Piedra", que modifica el artículo 4° del Convenio de Conexión EECDP - APELP.

Decreto N° 3734 -11-IX-19- Art. 1°.- Aceptase la donación efectuada por la Asociación Civil Cooperadora del Colegio Agropecuario de la localidad de Arata, a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es Ejido 022, Circunscripción I, Radio "j", Manzana 015, Parcela 21, Partida N° 663255, (Reg. Propiedad: Sec.: I Mat.: 23939 Nro. Ent.: 6023/82, superficie 793,40 m^2, según consta a fojas 9), donde se encuentra asentado el referido establecimiento educativo

Art. 2°.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a inscribir ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la donación que se acepta en el artículo anterior en base a las constancias obrantes en el Expediente N° 17119/18 y a lo establecido en el artículo 1542 y concordantes, del Código Civil y Comercial de la Nación.

Decreto N° 3735 -11-IX-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Sargento de Policía Luis Aníbal DÍAZ, D.N.I. N° 28.405.517, Clase 1980, la suma de $12.475,45, en concepto de reintegro de los haberes retenidos por pasividad en el período comprendido entre horas 17:30 del día 28 de abril de 2018 a horas 12.00 del día 4 de mayo de 2018, conforme cálculo realizado por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2°.- Transfiérase a los Organismos Previsionales la suma de $ 2.169,64, en concepto de aportes personales y $ 1.084,82, en concepto de aportes patronales, conforme a la discriminación obrante a fojas 35.

Decreto N° 3736 -11-IX-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía Juan Carlos MOYANO, D.N.I. N° 37.397.014, Clase 1993, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 - Régimen para el Personal Policial; - sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo y artículo 2° - segundo párrafo - del Decreto N° 978/81 - Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N 1034/80.

Decreto N° 3737 -11-IX-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Cabo Primero de Policía Néstor Federico AIMAR, D.N.I. N° 32.046.981, Clase 1986 por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 -Régimen para el Personal Policial -; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo y artículo 2° - segundo párrafo - del Decreto N° 978/81 Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.

Decreto N° 3738 -11-IX-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Subcomisario de Policía Mauro Alberto VARGAS, D.N.I. N° 26.770.387, Clase 1979, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 - Régimen para el Personal Policial; -sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo y artículo 2° - segundo párrafo - del Decreto N° 978/81 - Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.

Decreto N° 3740 -12-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Bernasconi, CUIT N° 30-99911326-1, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habiltítase para realizar el servicio del vehículo marca; MERCEDES BENZ; Modelo SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE; año 2018; motor N° 651955W0085209; chasis N° 8AC906657KE159554; tacógrafo marca DIGITAC N° T030012; dominio AD199UQ.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3741 -12-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Griselda Alejandra GROSSO -D.N.I. N° 28.724.893 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3742 -12-IX-19- Art. 1°.- Sustitúyese el Artículo 3° del Decreto N° 2502/19, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 3°.-** El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada - Carácter 0 -Jurisdicción "X2 Unidad de Organización 10 -Cuenta 1 -Finalidad. 3 -Función 10 -S. 1 -PR010 -pa. 02 -sp. 01 -cl.00 - scl. 009 -Control 2 ($ 2.216,15) Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 -Finalidad. 3 -Función 10 -S. 1 -PR010 -pa. 02 -sp. 01 - cl.00 -scl. 000 -Control 6 ($ 68.871,04) del Presupuesto vigente", por los motivos expresados en los considerandos.

Decreto N° 3743 -12-IX-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Alberto Alejandro DE LA CANAL, DNI N° 22.490.476, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 3744 -12-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Uriburu, CUIT N° 30-99911357-1, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habiltítase para realizar el servicio el vehículo marca; MERCEDES BENZ; Modelo SPRINTER 413 CDI-C 4025; año 2008; motor N° 611.981-70-078070; chasis N° 8AC9046638A988862; tacógrafo marca DIGITAC N° 15292; dominio HAR000.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3745 -12-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "J" - Unidad de Organización 01- Fiscalía de Estado, para cubrir la vacante en la categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes de Fiscalía de Estado, de Asesoría Letrada de Gobierno y de los Ministerios de Gobierno y Justicia, y de Educación que revistan hasta la categoría 7 - Rama Administrativa - inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 3746 -12-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "J" - Unidad de Organización 01- Fiscalía de Estado, para cubrir la vacante en la categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes de Fiscalía de Estado, de Asesoría Letrada de Gobierno y de los Ministerios de Gobierno y Justicia, y de Educación que revistan hasta la categoría 7 - Rama Administrativa - inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 3747 -12-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "J" - Unidad de Organización 01- Fiscalía de Estado, para cubrir la vacante en la categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes de Fiscalía de Estado, de Asesoría Letrada de Gobierno y de los Ministerios de Gobierno y Justicia, y de Educación que revistan hasta la categoría 7 - Rama Administrativa - inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 3748 -12-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "J" - Unidad de Organización 01- Fiscalía de Estado, para cubrir la vacante en la categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes de Fiscalía de Estado, de Asesoría Letrada de Gobierno y de los Ministerios de Gobierno y Justicia, y de Educación que revistan hasta la categoría 14 - Rama Administrativa - inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 3749 -12-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "J" - Unidad de Organización 01- Fiscalía de Estado, para cubrir la vacante en la categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes de Fiscalía de Estado, de Asesoría Letrada de Gobierno y de los Ministerios de Gobierno y Justicia, y de Educación que revistan hasta la categoría 14 - Rama Administrativa - inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 3750 -12-IX-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, María Susana BAZÁN -D.N.I. N° 12.723.284- Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 14 de junio de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3751 -12-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2019, a la agente Categoría 12, Rama Administrativa Hospitalaria con 40 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, María Susana SUAJE -D.N.I. N° 12.903.166 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 17.283,00, en concepto de 12 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3752 -12-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Sandra Ester ARIAS -D.N.I. N° 21.612.825 -Clase 1970-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3753 -12-IX-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) Ley N° 1279, María Agustina REBOLLO -D.N.I. N° 31.482.734- Clase 1985, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, con la

misma, a partir del 13 de mayo de 2019, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38, inciso h) de la citada norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 22.150,00, en concepto de 10 días -segunda fracción- de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2018, por estar comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y 7 días proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 13 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 17 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3754 -12-IX-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 25 de marzo de 2019, la renuncia por Razones Particulares, presentada por la agente Nadia Florencia MANZANELLI -D.N.I. N° 32.046.056 -Clase 1986-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones, conforme lo establece el artículo 11, inciso i), de la Ley N° 2871, habiendo dado cumplimiento la misma a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, según el artículo 9, inciso h), de la citada ley.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 5.879,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2018 y 6 días proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 15 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 20 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3755 -12-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "I" -Unidad de Organización 04-, Dirección de Ceremonial y Protocolo, para cubrir la vacante en la Categoría 1 Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes de la Secretaría General de la Gobernación que revisten hasta la Categoría 07 -Rama Administrativa- inclusive.

Decreto N° 3756 -12-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "I" -Unidad de Organización 04-, Dirección de Ceremonial y Protocolo, para cubrir la vacante en la Categoría 3 Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes de la Secretaría General de la Gobernación que revisten hasta la Categoría 14 -Rama Administrativa- inclusive.

Decreto N° 3757 -12-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2019, al agente Categoría 16, Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Horacio Omar CEBALLOS -D.N.I. N° M 7.363.273 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 15.508,00, en concepto de 12 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3758 -12-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 92/18 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase al señor Luis Osvaldo MIGUEL, D.N.I. N° 13.191.106, la contratación del servicio de transporte para el personal que presta servicios en la Central Hidroeléctrica "Los Divisaderos" de la localidad de 25 de Mayo, en la suma mensual de $ 60.000,00.

Decreto N° 3759 -12-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Luciana RAMALLO -D.N.I. N° 31.813.545 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3760 -12-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2019, a la agente Categoría 8, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Graciela VARGAS -D.N.I. N° 10.214.015 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 10.074,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual -proporcionales al tiempo trabajado- al año 2018 y por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3761 -12-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2019, a la agente Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Liliana Raquel MARTIN -D.N.I. N° 12.512.795 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 17.102,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3762 -12-IX-19- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Mónica Rosana ASTUDILLO -D.N.I. N° 25.700.278 -Clase 1977-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.

Decreto N° 3763 -12-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de Documentación Básica (Pliego de Condiciones

Particulares, Planilla de Cotización y Modelo de Contrato de Locación) que luce de fojas 3 a 11 del Expediente N° 6632/19, y consecuentemente, autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a Licitación Pública, para el "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA".

Art. 2°.- El Acto de Apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sito en Argentino Valle N° 665 de la Ciudad de Santa Rosa, en el día y hora que fije el citado Organismo.

Decreto N° 3764 -12-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Santiago Emanuel GRIMALT -D.N.I. N° 31.942.505 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3765 -12-IX-19- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial la Primera "Feria Provincial del Jubilado", a llevarse a cabo el día 14 de septiembre del corriente año, que consiste en la celebración de una Cena y Baila; en la ciudad de General Pico.

Decreto N° 3767 -13-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2019, a la docente Alicia Ester DÍAZ, DNI N° 16.651.400, Clase 1963, al cargo titular de Auxiliar de Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "20 de Noviembre", de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3768 -13-IX-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, María Laura FRANK -D.N.I. N° 32.046.227 -Clase 1986- Afiliado N° 92606, en el período comprendido entre el 2 de enero al 9 de marzo de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 6.998,76, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 – PP. 10 – pp. 02 – SP. 01 -CL.00 -SCL.000 – C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3769 -13-IX-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Agente de Policía Agustina Anahí REINOSO, D.N.I. N° 35.386.776, Clase 1991 y en consecuencia dése de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día 7 de febrero de 2019, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Decreto N° 3770 -13-IX-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Cabo Primero de Policía Francisco Alfredo GRAELL, D.N.I. N° 25.030.850, Clase 1976, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034- Régimen para el Personal Policial - ; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo y artículo 2° - segundo párrafo - del Decreto N° 978/81- Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Decreto N° 3771 -13-IX-19- Art. 1°.- Ratifícase el convenio celebrado entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de esta Provincia, celebrado el día 23 de julio del corriente año, a efectos de garantizar el crecimiento y desarrollo saludable de niños y niñas en situación de vulnerabilidad social entre 45 días y 4 años de edad inclusive, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos, correspondiente al "Plan Nacional de Primera Infancia".- Dicho Convenio forma parte integrante del presente.

Art. 2°.- Déjese establecido que la ratificación dispuesta en el artículo anterior opera con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales de acuerdo a lo establecido a la Cláusula Séptima del convenio de ejecución.

Art. 3°.- El gasto que demande la atención del presente convenio, se afrontará con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto vigente.

Art. 4°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia, solicitando la aprobación legislativa prevista en los artículos 68, inciso 2, y 81, inciso 1, de la Constitución Provincial.

Decreto N° 3772 -13-IX-19- Art. 1°.- Recónocese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Angelina ALEMANDI - D.N.I. N° 33.992.225 - Clase 1988 - Afiliado N° 90296-, en el período comprendido entre el día 30 de marzo al 27 de julio de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 16.575,68, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp 02 - SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3773 -13-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa "HIJOS DEL REY", propiedad de la señora Gianna María SALVADOR, D.N.I. N° 35.284.657, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca FIAT; modelo DUCATO COMBINATO 2.8 JTD INTERCO; año 2007; motor N° 1018777; chasis N° 93W244K7382016465; tacógrafo marca DIGITAC N° 21695; dominio GOK236.

Art. 3°.- Autorizase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3774 -13-IX-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia

presentada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Juan Carlos MALDONADO -D.N.I. N° 11.137.207- Clase 1954, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de julio de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3775 -13-IX-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Roberto Oscar PEREYRA -D.N.I. N° 11.137.355- Clase 1954, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 28 de junio de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3776 -13-IX-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, María Laura BOLTSIS - D.N.I. N° 29.300.900 -Clase 1982 - Afiliado N° 90895 -, por el período comprendido entre el 18 de marzo al 16 de abril de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $4.485,15, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3777 -13-IX-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente contratada Categoría 7- Rama Administrativa - Ley N° 643, Florencia CONTARD - D.N.I. N° 33.998.717 - Afiliado N° 91857-, quien se desempeña en el Hospital Comunitario Evita.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 24 de mayo de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.

Decreto N° 3778 -13-IX-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, María Celeste FERNÁNDEZ GÓMEZ - D.N.I. N° 32.578.230 - Clase 1986 – Afiliado N° 79750- en el periodo comprendido desde el 29 de abril al 16 de mayo de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 2.939,51, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3779 -13-IX-19- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito original y su primera ampliación, concedidos a la firma FRIGORÍFICO TRENEL S.A., por Decreto N° 85/05 y Decreto N° 1700/08, respectivamente, en el marco de la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 2560/94 y su modificatorio Decreto N° 2360/95, para la ampliación, modernización y adecuación a las exigencias de las normas de la Comunidad Económica Europea, de su planta de faena de animales bovinos, ubicado en la localidad de Trenel, La Pampa, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Desígnase al señor Subsecretario de Industria, para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria constituida sobre el inmueble designado catastralmente como Ejido 025, Circunscripción II, Chacra 2, Parcela 6, Partida N° 655.624, inscripta en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° I - 29863, Número de Entrada 4389/05 y Número de Entrada 8512/08, por la suma de $ 2.000.000,00 y $ 1.000.000,00, respectivamente.

Decreto N° 3780 -13-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa "EL CHUECO", propiedad del señor Edgardo Orlando RETAMALES, D.N.I. N° 14.279.064, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca FIAT; modelo DUCATO COMBINATO 2.3 JTD; año 2011; motor N° 7110558; chasis N° 93W244K74C2076369; tacógrafo marca DIGITAC N° 19201; dominio KKN931.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3781 -13-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.500.000,00, a favor de la Municipalidad que se menciona a fojas 5 del Expediente N° 11742/19, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Decreto N° 3782 -13-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 3.000.000,00, a favor de la Comuna que se menciona a fojas 5 del Expediente N° 11744/19, destinado a la construcción de Estación de Servicio.

Decreto N° 3783 -13-IX-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Juan José HERRERO -D.N.I. N° 10.919.967- Clase 1954, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de la Producción, Quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3784 -13-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción R - Unidad de Organización 08-Administración Provincial de Energía, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 16, C.C.T N° 36/75, reservada en el presente expediente, de agentes que revisten hasta la categoría 12 inclusive, del C.C.T N° 36/75.

Decreto N° 3785 -13-IX-19- Art. 1°.- Páguese a la exagente Adriana Beatriz URTIAGA –D.N.I. N° 13.718.995 –Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido- la suma de $ 3.855,00, en concepto de 4 días de Licencias Anual Reglamentaria no usufructuada –segunda fracción- año 2018 y, Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 34 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3786 -13-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de $366.987,06, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 11147/19)

Decreto N° 3787 -13-IX-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Fernando Eusebio PEREYRA, D.N.I. N° 23.049.446, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 3788 -13-IX-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Agente de Policía Claudio Marcelo EPINAL, D.N.I. N° 22.176.076, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 3789 -13-IX-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Juan Carlos TUYA, DNI N° 23.972.424, Clase 1974, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 3790 -13-IX-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Agente (R) de Policía José Luis WEISS, D.N.I. N° 22.936.711, Clase 1972, la suma de $ 5.533,77, en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 03/18 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 3791 -13-IX-19- Art. 1°.- Modifícase la causal de cese prevista en el artículo 1° del Decreto N° 3360/18 por el cual se diera de baja al Ex Agente de Policía Cristian Alexis MARTÍNEZ, D.N.I. N° 27.932.149, Clase 1980, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, disponiendo la Destitución de la Policía de la Provincia con carácter de Cesantía, a partir de la fecha de su notificación particular, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de las faltas previstas y sancionadas por el articulo 62 incisos 4) y 13) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Decreto N° 3792 -13-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 15/26 del Expediente N° 9367/19 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 109/19, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" ubicado en la Calle 14 N° 1135, de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3793 -13-IX-19- Art. 1°.- Prorrógase por 6 meses, el plazo para que la firma VIENTOS DEL ESTE S.R.L, CUIT N° 30-71484653-8, efectivice la puesta en marcha del proyecto promocionado en el marco de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, mediante Decreto N° 1007/17, de fecha 2 de mayo de 2017 y Decreto N° 4066/17, de fecha 15 de noviembre de 2017 (artículo 36° de la Ley N° 2870).

Decreto N° 3794 -13-IX-19- Art. 1°.- Apruébase, en el marco de la Licitación Pública N° 41/18, el cambio de la Orden de provisión de Bienes y/o Servicios de un Equipo Perforador marca IGARRETA modelo R500H montado sobre Camión FORD Cargo 1723/48 nuevo de tracción 6x2 en sustitución del Equipo Perforador marca IGARRETA modelo R500H montado sobre Camión FORD Cargo 1723/48 nuevo de tracción 4x2 en las mismas condiciones y montos establecidos en la Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 223758.

Art. 2°.- Autorízase los cambios, en la ingeniería del producto, propuesto por la firma adjudicataria IGARRETA S.A.C.I.

Decreto N° 3795 -13-IX-19- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Toay -204-8-, CUIT N° 30-99919733-3, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 1.181.090,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 10288/19)

Decreto N° 3796 -16-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 29/43 del Expediente N° 9983/19 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 110/19, para la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de la Casa de Gobierno de la Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3797 -16-IX-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 1 de abril de 2019 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría 17 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Ernesto Rubén BARÓN -D.N.I. N° 14.005.154 -Clase 1960 – Afiliado N° 39935 – Legajo N° 25750, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.

Art. 2°.- Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de $ 157.227,00, en concepto de 30 días hábiles de Licencia Anual 2018 no usufructuada y 8 días proporcionales de Licencia Anual 2019 no gozada.

Decreto N° 3798 -16-IX-19- Art. 1°.- Sustitúyese el Artículo 1° del Decreto N° 2377/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°.-** Apruébase el contrato de

locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Melina Belén LUCERO ALAGGIO -D.N.I. N° 25.449.634 -Clase 1977 -, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019".

Decreto N° 3799 -16-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 15/21 del Expediente N° 10546/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 240/19, para la adquisición de leche destinada al personal de la Administración pública.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que el mismo fije.

Decreto N° 3800 -16-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de Agosto de 2019, a la agente Categoría 6, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Liliana Beatriz MOLINA -D.N.I. N° 12.877.065 -Clase 1959-, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 34.313,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3801 -16-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexo y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 66/86 del Expediente N° 5259/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 115/19, para la contratación del servicio de traslado de alumnos del Barrio "Ara San Juan" de Santa Rosa hacia distintos establecimientos educativos de nivel primario de esta ciudad.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3802 -16-IX-19- Art. 1°.- Limitar a partir del 1 de julio de 2019 el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente Categoría 4 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Roberto Carlos BERTONE - D.N.I. 20.885.080 -Clase 1969- Afiliado N° 43998 -Legajo N° 14350, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Decreto N° 3804 -17-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicio y Anexos) agregado a fojas 28/37 del Expediente N° 9265/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 219/19, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respiradores Maquet Servo S del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno".

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3805 -17-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Lilia Susana VALLE, DNI N° 13.696.521, Clase 1957, la suma de $ 26.491,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3806 -17-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Josefina ZULAICA, DNI N° 14.920.371, Clase 1962, la suma de $ 48.756,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3807 -17-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de $ 150.000,00, a favor del "Hogar de Ancianos Don Bosco Asociación Civil", Personería Jurídica N° 1.681, con sede en la ciudad de General Pico, a efectos de solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 3808 -17-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Club Atlético Santa Rosa", Personería Jurídica N° 113 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 2.500.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.

Decreto N° 3809 -17-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2019, a la agente designada en la Ley N° 2343, Liliana Inés SÁNCHEZ -D.N.I. N° F 6.509.644 - Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido", y Ley N° 2954.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 15.358,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2018, y 12 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 49 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3810 -17-IX-19- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 19 de agosto de 2018, a la agente contratada por Decreto N° 2899/16 a partir del día 1 de octubre de 2016 bajo el Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, Virginia Noemí DAFFARA -D.N.I. N° 33.696.695 -Clase

1988-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Páguese al ciudadano José Daniel FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 30.840.232 -Clase 1984-, en carácter de cónyuge y en representación de sus hijos menores Álvaro Julián FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 54.401.185 -Clase 2015-, Ludmila Auril FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 48.535.061 -Clase 2008-, Joaquín Daniel FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 47.714.665 -Clase 2007- y José Daniel FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 52.212.532 -Clase 2013-, derecho habiente de la exagente Virginia Noemí DAFFARA la suma de $ 10.934,88, en concepto de haberes adeudados, como también, 4 días de la licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2017, por encontrarse en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento artículo 72 inciso b) de la Ley N° 2871 y Ley N° 2564 y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación practicada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3811 -17-IX-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2019, a la docente Graciela Laura GRECO, DNI N° 16.561.908, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno alternado- de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 12; Actividad Física y Salud: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Educación Física, del Colegio Secundario "Alicia Moreau de Justo"; Educación Física: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, todos establecimientos educativos de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $56.649,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 3812 -17-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente José Luis RODRÍGUEZ, DNI N° 14.341.714, Clase 1962, la suma de $15.870,00 en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3813 -17-IX-19- Art. 1°.- Déjase sin efecto el artículo 2° del Decreto N° 489/19, de fecha 6 de marzo de 2019 por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Decreto N° 3814 -17-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de julio de 2019, a la docente Selva Verónica BISTOLFI, DNI N° 24.106.200, Clase 1974, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Música: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario de Dorila, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3815 -17-IX-19- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Subsecretaria de Educación, mediante Disposición N° 146/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, en las Escuelas Especiales, Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano, Servicios de Aprendizaje Integral y Servicios de Educación Especial y en consecuencia desígnanse titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente Decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 1 de marzo de 2018 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Decreto N° 3816 -17-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2019, a la docente Viviana Raquel TOMAS, DNI N° 20.221.104, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 236, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3817 -17-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2019, al agente Categoría 7, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Abel Oscar PACHECO -D.N.I. N° 10.269.559 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 21.904,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 48 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3818 -17-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 770, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Firma "EL CÓNDOR" de Rubén Ricardo VIALE D.N.I. N° 20.714.557, en el marco de la Ley N° 2271 y su Decreto Reglamentario N° 91/07, modificado por el Decreto N° 4306/16 correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA", correspondiente a la Licitación Pública N° 19/17 del citado organismo, con encuadre legal en la Ley N° 3 de Contabilidad.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Firma "EL CANDOR" de Rubén Ricardo VIALE la suma mensual de $ 40.667,82, para los meses de enero 2019 a enero de 2021, en concepto de Redeterminación de Precios Contractuales y fíjanse los montos mensuales de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Redeterminación de Precios de fojas 770, y hasta tanto no se introduzcan modificaciones que impliquen una variación en el costo laboral de la actividad.

Decreto N° 3819 -17-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2019, a la docente María Cecilia RODRIGO DNI N° 27.765.173, Clase 1981, al cargo titular de Maestra de Grado –turno completo-, de la Escuela N° 52 -Jornada Completa- de la localidad de Coronel Hilario Lagos, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de

aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3820 -17-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de junio de 2019, a la docente María Soledad GARCÍA, DNI N° 25.540.924, Clase 1976, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 17, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3821 -17-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2019, a la docente Graciela Haideé ANSELMINO, DNI N° 13.441.867; Clase 1959, al cargo titular de Directora Núcleo de Primera Doble Turno, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 8, de la localidad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3822 -17-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Rancul, CUIT N° 30- 99911296-6, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habiltítase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo MASTER; año 2013; motor N° M9TC678C008480; chasis N° 93YMEN4CEEJ784321; tacógrafo marca DIGITAC N° 25675; dominio NEB392.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3823 -17-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Comisión de Fomento Rucanelo, CUIT N° 30- 67154920-8, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2016; motor N° 7242945; chasis N° 93ZK50B01G8346962; tacógrafo marca CONTINENTAL N° 09487702; dominio AA692MW.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3824 -17-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de agosto de 2019, a la docente Mirna Mariela HEIMBIGNER, DNI N° 16.606.517, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 92 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3825 -17-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Claudio Omar AUDAY, DNI N° 14.595.622, Clase 1961, la suma de $23.438,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3826 -17-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de julio de 2019, a la docente María Paula GARCÍA BARBERENA, DNI N° 29.074.206, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3827 -17-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de julio de 2019, a la docente Noelia AUAD, DNI N° 29.618.139, Clase 1982, al cargo titular de Profesora: Matemática: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “9 de Julio”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3828 -17-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de agosto de 2019, a la docente, Nancy Luz BETANCOR, DNI N° 16.606.682, Clase 1964, al cargo titular de Directora de Segunda -turno completo- de la Escuela N° 14 -Jornada Completa-, de la localidad de Alta Italia, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3829 -17-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y el Proyecto de Contrato) que obra a fojas 8/19 y, consecuentemente, autorízase al Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa a realizar el llamado a Licitación Pública N° 1/2019, para la contratación de un servicio de Almacenamiento, Sistematización y Custodia de Archivos Documentales de dicho Tribunal.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar-en el Despacho del Tribunal de Cuentas, sito en Pasaje Superior Tribunal – Centro Cívico, de la ciudad de Santa Rosa, en el día y hora que fije el Tribunal de Cuentas.

DESIGNACIONES

Decreto N° 3693 -10-IX-19- Art. 1°.- Desígnanse como representantes del Poder Ejecutivo a los efectos establecidos en el artículo 31 de la Ley N° 3114 - Regulación del Ejercicio de la Función Notarial a la Directora General de Justicia y al Director General del Registro de la Propiedad Inmueble, en carácter de titular y suplente respectivamente, para integrar el Jurado que calificara a los aspirantes a Registros Notariales en la prueba de idoneidad regulada en los artículos 30 y siguientes de la Ley mencionada.

Art. 2°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2924/06.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DEFENSA CIVIL

INSCRIPCIÓN AL CURSO DE ASPIRANTES A PERSONAL

OPERATIVO DE DEFENSA CIVIL

La inscripción se realizará en forma presencial en la Dirección General de Defensa Civil en el horario de 8:30 a 12:00 hs., sito en calle Falucho 529 de la ciudad de Santa Rosa. La inscripción será de 20 cupos a 10 días hábiles, a partir del 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
El curso se dictará los días 16, 17 y 18 Octubre.

Requisitos para la inscripción al curso de "Aspirantes a Personal Operativo de Defensa Civil"

- Ser mayor de 18 años.
- 1 y 2 hoja fotocopia DNI.
- Poseer domicilio en la provincia.
- Poseer carnet de conducir para vehículos livianos o camionetas (Fotocopia).
- Certificado de aptitud Psicofísica (sin estudios médicos).
- Certificado de aprobación del ciclo escolar primario o posterior (fotocopia).
- Certificado libre de antecedentes policiales.
- Certificado libre deudor alimentario.

Los aspirantes serán inscriptos por orden de llegada hasta completar el cupo, momento en el cual se cerrará automáticamente. NO SE ACEPTARÁ DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.
Según el Estatuto n° 2411, el curso de Aspirante a Brigadista de Defensa Civil se dictará todos los años en temporada baja en lugar y fecha a designar. El cupo máximo será de 20 personas.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 685 -6-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Club Rivadavia de Arata" Personería Jurídica N° 130 con sede en la localidad de Arata, por la suma de $50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 691 -11-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 85/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase la prestación del servicio de alojamiento para los participantes de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos Sub-16 (ítem 2.2), que organiza la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo, según el siguiente detalle:
MACHIS S.R.L.: Cien (100) plazas por día, durante tres (3) días, en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL ($ 186.000,00).
PEDRO JUAN NOVARETTO: Ciento cincuenta (150) plazas por día, durante tres (3) días, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL ($ 279.000,00)
HISPANIA INMOBILIARIA S.A.: Veintiséis (26) plazas por día, durante tres (3) días, en la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 48.360,00).-
TIKA S.R.L.: Doscientas noventa (290) plazas por día, durante tres (3) días, en la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ($ 539.400,00).
HOTEL SAN MARTIN S.R.L.: Setenta (70) plazas por día, durante tres (3) días, en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS ($ 130.200,00).

Art. 2°.- Desestímase el ítem 1 por resultar antieconómica la única oferta presentada, (artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios) y declárase desierto el ítem 2.1. por falta de ofertas.

Res. N° 694 -11-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo, la suma de $17.000,00 para solventar gastos originados por la organización y desarrollo de actividades juveniles.

Res. N° 697 -12-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General San Martin la suma de $438.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 4064/16, modificado por la Addenda ratificada por Decreto N° 36/18.

Res. N° 699 -13-IX-19- Art. 1°.- Transfiérase la suma de $15.000,00, a la Municipalidad de Bernasconi, destinada a solventar parcialmente los gastos del Centro Cumelén.

Res. N° 701 -13-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $1.210.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 72/19.

Res. N° 702 -13-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social trasferirá a la Municipalidad de La Maruja, la suma de $100.000,00 para el desarrollo y promoción de actividades deportivas.

Res. N° 704 -13-IX-19- Art. 1°.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de agosto de 2019.

ANEXO
"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS"
AGOSTO 2019

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	5.500
ALTA ITALIA	192-5	2.000
ANGUIL	021 - 6	1.500
ARATA	211-3	2.000
ATALIVA ROCA	221 - 2	4.000
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	2.000
CATRILO	041 - 4	7.500
COLONIA BARÓN	171 - 9	7.000
DOBLAS	011 - 7	6.000
EDUARDO CASTEX	082 - 8	2.000
GENERAL ACHA	224 - 6	5.500
GENERAL CAMPOS	102-4	2.000
GENERAL PICO	153 - 7	11.000

GUATRACHE	103-2	3.500
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	10.000
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	3.500
LA ADELA	031 - 5	11.200
MACACHIN	012 - 5	13.500
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	4.500
PARERA	184 - 2	2.000
RANCUL	187 - 5	14.000
QUEMU QUEMU	173-5	5.000
SANTA ISABEL	053 - 9	6.000
TELÉN	125 - 5	4.000
TOAY	204 - 8	15.300
TRENEL	213 - 9	7.500
TOMAS MANUEL ANCHORENA	016 - 6	5.000
VERTIZ	066 - 1	1.500
VICTORICA	126 - 3	11.500
VILLA MIRASOL	176 - 8	1.500
WINIFREDA	087-7	4.500
T O T A L :		**$ 182.000,00**

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 9 -3-IX-18- Art. 1°.- Inscríbase a la "Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 43 Celestina Zumber de Colombino" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matricula 8-84-I-1 (ocho, ochenta y cuatro, uno numero romano, uno)

Art. 2°.- Autorizase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 43 Celestina Zumber de Colombino", con domicilio legal en la localidad de Monte Nievas, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. N° 11 -5-IX-19- Art. 1°.- Inscríbase a la "Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 221" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matricula 2-24-I-9 (dos, veinticuatro, uno numero romano, nueve)

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 221", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. N° 12 -13-IX-19- Art. 1°.- Inscríbase a la "Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 238 Maestros Pampeanos" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matricula 17-171-I-2 (diecisiete, ciento setenta y uno, uno numero romano, dos).

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 238 Maestros Pampeanos", con domicilio legal en la localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 678 -26-VIII-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/19, el uso de un equipo de fototerapia UVB con las siguientes características:

- Nombre Genérico: Equipo de fototerapia UVB banda angosta;
- Marca/Modelo: JORLAN;
- Tubos: 12
- Potencia: 6,800 mW/cm^2
- Número de producto ANMAT:PM-1417-1;
- Número de serie: 200910;
- Fecha de fabricación: AÑO 2019
- Año fin de soporte: AÑO 2020

El Mencionado equipo funcionará en el Consultorio Médico Particular perteneciente al Dr. Carlos Rubén KOLLER, ubicado en calle Pampa N° 330 de esta ciudad.

Art. 2°.- La Dirección Técnica del equipo de referencia funcionara a cargo de la propietaria del mismo, la Dra. Vanesa Gabriela MARTIN KOLLER (D.N.I. N° 26.389.060 - M.P. N° 2354 - M.E. en Clínica Médica N° 1297 - M.E. en Dermatología N° 1298), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento, quien también se desempeñara atendiendo pacientes ambulatorios en el consultorio antes mencionado.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 679 -26-VIII-19- Art. 1°.- Déjase establecido que la Unidad Móvil destinada al traslado de pacientes de mediano riesgo adultos, de corta y larga distancia, cuyas características se detallan: Marca: FIAT; Tipo: AMBULANCIA;; Modelo: DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD; Dominio: JPW025;, Chasis: 93W245G74B2063445; N° de Motor: 7089843, bajo la denominación "RCP AMBULANCIAS SRL", perteneciente al Dr. Pablo Alejandro GAISER (D.N.I. N° 22:427.202 - M.P. N° 1.566) y al Sr. Mariano Alberto OTERO MARTÍNEZ (D.N.I. N° 21.428.872) posee su base operativa habilitada en calle Joaquín Ferro N° 845 de esta ciudad.

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable se encuentra a cargo del Dr. Pablo Alejandro GAISER (D.N.I. N° 22.427.202 M.P. N° 1.566), con todas las Responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Se desempeñan en la Unidad antes citada, el Enfermero Carlos Víctor Oscar BARRIENTOS (D.N.I. N° 27.694.807 - M.P N° 4.188) y como Chófer el Sr. Mariano Alberto OTERO MARTÍNEZ (D.N.I. N° 21.428.872).

Disp. N° 680 -27-VIII-19- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin Internación, de Tratamiento - un Gabinete de Fonoaudiología (correspondiente al local N° 7 según plano visado a foja 9) – bajo la denominación "RAÍCES - ESPACIO TERAPÉUTICO", ubicado en calle 12 N° 898 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Licenciada en Fonoaudiología Yanina Belén SOLER (D.N.I. N° 36.963.280 - M.P. N° 116).

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional aludida, de paciente ambulatorios en la modalidad

para la que su título la habilita.

Disp. N° 681 -27-VIII-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/19, el uso de un equipo de Videodermastosopía Digital con las siguientes características:

- Marca: FOTOFINDER CLASSIC
- N° de Producto ANMAT: 90181990
- N° de Serie: SNATBM747
- F echa de Fabricación: 01/02/2019
- Año fin de Soporte: 17/07/2020

El Mencionado equipo funcionará en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico. Tratamiento - Centro Médico - bajo la denominación "DARMA", ubicado en calle 8 N° 985 de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- La Dirección Técnica del equipo de referencia funcionará a cargo del propietario de Equipo, el Dr. Bruno FERRARI (D.N.I. N° 29.155.279 - M.P. N° 2.195 - M.E. en Dermatología N° 1.258 - M.E. en Dermatología Pediátrica N° 1.456), con todas la responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 682 -27-VIII-19- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento - un Gabinete de Kinesiología - bajo la denominación "FUSIÓN SALUD", ubicado en calle Jujuy N° 921 de esta ciudad, perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Juan Manuel MENDÍA (D.N.I. N° 27.954.941 - M.P. N° 2442).

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte del profesional aludido, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 686 -29-VIII-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Ornella Belén DI FLORIO (D.N.I. N° 38.795.925 - M.P. N° 2955) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente al Licenciado Mario Lionel CAVALLERO, ubicado en calle España N° 315 de la localidad de Trenel, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 687 -29-VIII-19- Art. 1°.- AUTORIZAR, a partir de la fecha de la presente y hasta 31/12/19, la prórroga de .la habilitación provisoria y el cambio de modalidad de funcionamiento del Servicio de Diálisis del Hospital "Padre Buodo", ubicado en calle Las Cautivas N° 67 de la localidad de General Acha, el que pasará a funcionar como "Centro de Diálisis".

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable continúa a cargo del Dr. Diego Miguel SERRA (D.N.I. N° 26.913.533 - M.P. N° 2439 - M.E. en Nefrología N° 1371), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 688 -29-VIII-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Marcela Beatriz GARCÍA (D.N.I. N° 22.932.120 - M.P. N° 1738), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico denominado "KINECO", ubicado en calle España N° 1.343 de la localidad de Toay, perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Santiago FALKENSTEIN (D.N.I. N° 31.011.782), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 689 -2-IX-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Marcela Beatriz GARCÍA (D.N.I. N° 22.932.120- M.P. N° 1738), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento - un Consultorio Médico (correspondiente al local N° 7 según copia del plano Municipal observado a foja 9) - bajo la denominación "CONSULTORIOS ESCALANTE", ubicado en calle Escalante N° 220 de esta ciudad, perteneciente a la Sra. Diana Isabel PORRAS (D.N.I. N° 13.803.711), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 690 -2-IX-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Rocío Ayelén SACK (D.N.I. N° 36.314.852 -M.P. N° 657), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular, propiedad del Odontólogo José Pascual PERROTTA, ubicado en calle Pueyrredón N° 452 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 693 -4-IX-19- Art. 1°.- HABILITAR al Servicios Publico a partir del 27/08/19, el Establecimiento de Salud Complementario - Farmacia que funcionara bajo la denominación "FARMACIA BELGRANO", ubicado en calle Belgrano N° 655 de la localidad de Intendente Alvear.

Art. 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de su propietaria la Farmacéutica Nacional Paula Andrea JULIO (D.N.I. N° 23.172.336 - M.P. N° 30), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 694 -4-IX-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 29/08/19, el cambio de responsable de la dirección técnica de la Farmacia denominada "FARMACOOP", propiedad de la Sra. Ivana Soledad RAFAEL (D.N.I. N° 26.858.330), ubicada en Avenida San Martín N° 134 de la localidad de Embajador Martini, a favor de la Farmacéutica Nacional Vilma Noemí RATTALINO (D.N.I. N° 14.405.929- M.P. N° 129), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Yésica Elisabet CASTRO ROBETTI (D.N.I. N° 32.722.926 - M.P. N° 322).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 899 -28-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase la oferta formativa para la Formación Profesional Inicial "Asistente en Peluquería" correspondiente a la Familia Profesional: Estética Profesional; y la trayectoria formativa cuyo detalle de criterios de realización, referencial de ingreso, desarrollo curricular, calificación y acreditación y entorno formativo figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La carga horaria total de la oferta aprobada en el artículo 1º es de 160 horas reloj.

Art. 3°.- Establécese que los estudiantes que acrediten los módulos que conforman la propuesta aprobada en el artículo 1º, obtendrán la Certificación de Formación Profesional Inicial "Asistente en Peluquería", con validez Provincial.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a dar inicio al proceso de Homologación y Validación Nacional de Títulos y Certificaciones ante los Organismos Nacionales que correspondieren a tal efecto.

Res. N° 900 -28-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase la oferta formativa para la Formación Profesional Inicial "Secretario/a de Administración Pública y Privada" correspondiente a la Familia Profesional: Administración y Gestión; y la trayectoria formativa cuyo detalle de criterios de realización, referencial de ingreso, desarrollo curricular, calificación y acreditación y entorno formativo que figuran en el Anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

Art. 2°.- La carga horaria total de la oferta aprobada en el artículo 1º es de 270 horas reloj.

Art. 3°.- Establécese que los estudiantes que acrediten los módulos que conforman la propuesta aprobada en el artículo 1º, obtendrán la Certificación de Formación Profesional Inicial "Secretario/a de Administración Pública y Privada", con validez Provincial.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a dar inicio al proceso de Homologación y Validación Nacional de Títulos y Certificaciones ante los Organismos Nacionales que correspondieren a tal efecto.

Res. N° 901 -28-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase la oferta formativa para la Formación Profesional Inicial "Peluquero" correspondiente a la Familia Profesional: Estética Profesional; y la trayectoria formativa cuyo detalle de criterios de realización, referencial de ingreso, desarrollo curricular, calificación y acreditación y entorno formativo figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La carga horaria total de la oferta aprobada en el artículo 1º es de 400 horas reloj.

Art. 3°.- Establécese que los estudiantes que acrediten los módulos que conforman la propuesta aprobada en el artículo 1º, obtendrán la Certificación de Formación Profesional Inicial "Peluquero", con validez Provincial.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a dar inicio al proceso de Homologación y Validación Nacional de Títulos y Certificaciones ante los Organismos Nacionales que correspondieren a tal efecto.

Res. N° 902 -28-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase la oferta formativa para la Formación Profesional Inicial "Asistente Administrativo Agropecuario" correspondiente a la Familia Profesional: Administración y Gestión; y la trayectoria formativa cuyo detalle de criterios de realización, referencial de ingreso, desarrollo curricular, calificación y acreditación y entorno formativo figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Apruébase la oferta formativa para la Formación Profesional Inicial "Asistente Administrativo Agropecuario" correspondiente a la Familia Profesional: Administración y Gestión; y la trayectoria formativa cuyo detalle de criterios de realización, referencial de ingreso, desarrollo curricular, calificación y acreditación y entorno formativo figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3°.- Establécese que los estudiantes que acrediten los módulos que conforman la propuesta aprobada en el artículo 1º, obtendrán la Certificación de Formación Profesional Inicial "Asistente Administrativo Agropecuario", con validez Provincial.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a dar inicio al proceso de Homologación y Validación Nacional de Títulos y Certificaciones, ante los Organismos Nacionales que correspondieren a tal efecto.

Art. 5º.- Dejasé sin efecto la Resolución Nº 1422/13 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, a partir de la firma de la presente medida legal por motivos expuestos en los considerandos presentes.

Res. N° 930 -6-IX-19- Art. 1°.- Otorgar el Premio "Profesor Alfredo Natalio Fernández" al Profesor Leonardo Fabio AICARDI, D.N.I. N° 20.263.550, Profesor para la Enseñanza Primaria, Especializado en Retardo Mental y Docente Especializado en Educación de Adultos, destacando la misión educadora trazada como docente y Director de distintos Establecimientos Educativos de Nivel Primario, en la Modalidad de Educación de Adultos, Maestro de Grupo en la Escuela Especial y Maestro Recuperador en el Centro de Apoyo Escolar (C.A.E.), de las localidades de Eduardo Castex, Rucanelo, Monte Nievas y Conhelo.

Art. 2°.- Reconocer, en nombre del Gobierno Provincial, la vocación de este docente que con su entrega cotidiana acompaña el camino en la formación de hombres y mujeres capaces, libres y dignos.

Res. N° 931 -6-IX-19- Art. 1°.- Nominar a la docente Stella Maris MONASTERIO, D.N.I. N° 18.201.585, para recibir la Distinción "Maestro/a Ilustre – Año 2019- Provincia de La Pampa", a ser otorgado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación Argentina, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Reconocer, en nombre del Gobierno Provincial, la vocación de esta docente que con su entrega cotidiana acompaña la educación de niños, niñas y adolescentes con diversas configuraciones de apoyo generadoras de aprendizaje e inclusión.

Res. N° 936 -9-IX-19- Art. 1°.- Autorízase, a la Señora Lilia Ester ARMANDO, DNI N° 17.909.785, con carácter provisorio, hasta el día 7 de noviembre de 2019, la apertura y el funcionamiento del establecimiento denominado "Jardín Maternal y de Infantes Pichi Namun", con sede en la calle Ameghino N° 855 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Conceder a la Señora Lilia Ester ARMANDO, hasta el día 7 de noviembre de 2019, el plazo para cumplimentar los requisitos que se detallan a continuación, a los efectos de obtener la renovación de la autorización para el funcionamiento provisorio hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2019:

a) Aprobación del Proyecto Educativo por parte de la Dirección General de Educación Inicial;
b) Conformidad del Área de Infraestructura Escolar dependiente de la Dirección General de Administración Escolar respecto de las adecuaciones edilicias;
c) Renovación de la Habilitación Municipal;

Art. 3°.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo 1° corresponde a:
-1 (una) sala de Bebés, Turno Mañana;
-1 (una) sala de Bebés, Turno Tarde;
-1 (una) sala multiedad de 1 y 2 años, Turno mañana;
-1 (una) sala multiedad de 1 y 2 años, Turno Tarde;
-1 (una) sala de 3 años Turno mañana;
-1 (una) sala de 3 años Turno Tarde;
-1 (una) sala de 4 años Turno mañana.-

Art. 4°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente como así también de mantener actualizada la correspondiente Habilitación Municipal bajo su responsabilidad.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 531 -12-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Fundación Vidanimal" CUIT N° 30-70840023-4 con sede en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 140/19, con fecha 26 de febrero 2019, por la suma de $ 20.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que genero la realización de la Jornada de Trabajo Preventivo, para con la fauna urbana y su vinculo con la Salud Publica y el ambiente Sano, que se desarrolló en el barrio Néstor KIRCHNER, Reconversión y Esperanza, de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 537 -12-IX-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Dante José MERKEL, D.N.I. N° 17.285.092, de la localidad de General Manuel Campos, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección III, Fracción C, Lote 8, Parcela 9, Partida N° 504.039/9, situado en el Departamento Guatraché, La Pampa, la suma de $ 150.000,00, en carácter de préstamo para financiar la compra de semillas de maíz, rollos de avena, semillas de avena y fertilizante, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 538 -12-IX-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Rubén Oscar HERBSOMMER, D.N.I. N° 17.117.097, de la localidad de Abramo, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción B, Lote 11, Parcela 18 - Partida N° 609.204/7, Parcela 19 - Partida N° 640.267/1 y Parcela 45 - Partida N° 544.039/7, situado en el Departamento Hucal, La Pampa, la suma $ 149.998,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 540 -12-IX-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Cesar Alfredo SPOHN, D.N.I. N° 17.285.093, de la localidad de General Manuel Campos, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección III, Fracción C, Lote 9, Parcela 12- Partida N° 618.259; Parcela 9- Partida N° 504039, situado en el Departamento Guatraché, La Pampa, la suma $ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de rollos de pasto, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 541 -12-IX-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Roberto Horacio MATIR, D.N.I. N° 16.709.508, de la localidad de Jacinto Aráuz, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción C, Lote 15, Parcela 18, Partida N° 541.231, situado en el departamento de Caleu Caleu, La Pampa, la suma $ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 542 -12-IX-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Gonzalo BURGOS MOGRO, D.N.I. N° 19.038.515, de la localidad de Toay, un crédito por la suma de $ 800.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, Reglamentada por Decreto N° 561/08, modificado por Decreto N° 636/15 y Resolución N° 199/16, por la que se incrementan los montos a otorgar, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. N° 543 -12-IX-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 060/11, de fecha 23 de diciembre de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 40.000,00 a la señora Eliana Laura RAMONDA, D.N.I. N° 30.154.806.

Res. N° 544 -12-IX-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 048/11, de fecha 22 de diciembre de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 100.000,00 a los señores Javier Oscar NAAB, D.N.I. N° 18.419.063 y Martín Alejandro NAAB, D.N.I. N° 25.831.413.

Res. N° 545 -12-IX-19- Art. 1°.- Declarase la caducidad de los beneficios otorgados a la sociedad GARCÍA OSCAR A. Y FRIDA S.H., C.U.I.T. N° 30-63138405-2, mediante Resolución N° 563/16, de fecha 20 de septiembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEXTA del CONTRATO de Mutuo obrante de fojas 47 a 49, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de agosto de 2019 asciende a suma de $ 29.165,53.

Art. 2°.- Dese intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, por encontrarse los beneficiarios fallecidos, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. N° 32 -9-IX-19- Art. 1°.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y

la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento “AXD” , titularidad de Jorge Horacio TRESANDI D.N.I. N° 22.318.567; sito en la calle 101 (Oeste) N° 459 de la localidad de General Pico; EN LA MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10- Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento “AXD”, MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo 32-19-296 (R.P.A.T. N° TREINTA Y DOS - DIECINUEVE- DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Disp. N° 33 -9-IX-19- Art. 1°.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento “ALASPAMPAS”, titularidad de Rita Libois D.N.I. N° 25.463.788; sito en Padre Buodo N° 174, Depto. N° 4 de la ciudad de Santa Rosa;· MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10- Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "ALAS PAMPAS", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASAS DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo 33 - 19 - 297 (R.P.A.T. N° TREINTA Y TRES- DIECINUEVE- DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Disp. N° 34 -9-IX-19- Art. 1°.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento “AQUÍ SE SUEÑA”, titularidad de Graciela Noemí ARCE D.N.I. N° 14.625.240; sito en la calle 8 N° 2173 de la localidad de General Pico; EN LA MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10- Subsecretaría de Turismo-).-

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento “AQUÍ SE SUEÑA”, MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo 34 -19 -298 (R.P.A.T. N° TREINTA Y CUATRO - DIECINUEVE- DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Disp. N° 35 -9-IX-19- Art. 1°.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento “PEPE'S”, titularidad de Gunther, Silvia Graciela D.N.I. N° 16.354.577; sito en Poblador Desconocido N° 291 de la ciudad de Santa Rosa; MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10- Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento “PEPE'S”, MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASAS DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo 35 - 19 - 299 (R.P.A.T. N° TREINTA Y CINCO- DIECINUEVE- DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Disp. N° 36 -9-IX-19- Art. 1°.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/1 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento “LA RENATA”, titularidad de Silvia Anahí DE LA MANO D.N.I. N° 30.016.464; sito en la calle 23 N° 270 de la Localidad de General Pico; EN LA MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10- Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "LA RENATA", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo 36 -19 -300 (R.P.A.T. N° TREINTA Y SEIS - DIECINUEVE - TRESCIENTOS) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 164 -11-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio a celebrarse entre la Administración Provincial de Energía y la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada “CORPICO”, que como Anexo forma parte integrante de la presente, y en consecuencia, facúltase al señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo.

Art. 2°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de $ 454.258,00 sin I.V.A. a la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada “CORPICO”, debiéndose transferir dicho importe en su totalidad en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones realizadas dentro de los 90 días de realizada la transferencia correspondiente, ante la Administración Provincial de Energía, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas. Dicho subsidio será destinado a la adquisición de materiales para el mantenimiento de instalaciones eléctricas.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 350 -6-VIII-19- Art. 1°.- Declárase beneficiarios del Programa Provincial para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a los Señores QUIROGA, Francisco, D.N.I. N ° 7.350.632 y CORONEL, Rosendo, D.N.I. N° 21.429.025, conforme lo establece el artículo 3ª inciso 5) de la Ley N° 2876 y su Decreto reglamentario.

Art. 2°: Firme que se encuentre la presente, remítase la presente Resolución conjuntamente con el legajo personal del beneficiario, a la Defensoría con asiento en la localidad de Victorica, a los efectos de iniciar las actuaciones judiciales pertinentes por intermedio de la Defensoría de dicha localidad para la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Sección XXIII, Fracción C, Lote 20, Parcela 5, Partida N° 690.673, del Departamento Chical-Có, según lo dispuesto en el artículo 3° inciso 5) de la Ley N° 2876 y su decreto reglamentario.

Res. N° 408 -11-IX-19- Art. 1°.- Declárase beneficiario del Programa Provincial para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, al Señor Eduardo Isaac DE UGALDE, D.N.I. N° 22.217.452,

conforme lo establece el artículo 3°, inciso 5, de la Ley N° 2876 y su Decreto Reglamentario.

Art. 2°: Firme que se encuentre la presente, remítase la presente Resolución conjuntamente con el legajo personal del beneficiario, a la Defensoría con asiento en la localidad de Victorica, a los efectos de iniciar las actuaciones judiciales pertinentes, por intermedio de la Defensoría de dicha localidad para la regularización dominial de los inmuebles designados catastralmente como: Sección XXIII, Fracción B, Lote 06, Parcela 8, 11 y 12, Partidas N° 762.414, 739.937 y 762.415, respectivamente, del Departamento Chical-có, según lo dispuesto en el artículo 3°, inciso 5, de la Ley N° 2876 y su Decreto Reglamentario.

Res. N° 409 -11-IX-19- Art. 1°.- Declárase beneficiario del Programa Provincial para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, al Señor JARA, Avelino Andrés, D.N.I. N. ° 7.362.750, conforme lo establece el artículo 3ª inciso 5) de la Ley N° 2876 y su Decreto reglamentario.

Art. 2°: Firme que se encuentre la presente, remítase la presente Resolución conjuntamente con el legajo personal del beneficiario, a la Defensoría con asiento en la localidad de Victorica, a los efectos de iniciar las actuaciones judiciales pertinentes por intermedio de la Defensoría de dicha localidad para la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Sección XXIII, Fracción A, Lote 16, Parcela 1, Partida N° 739.623 del Departamento Chical-Có, según lo dispuesto en el artículo 3° inciso 5) de la Ley N° 2876 y su decreto reglamentario.

Res. N° 410 -11-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $120.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

176-8 VILLA MIRASOL	$ 100.000,00
195-8 FALUCHO	$ 20.000,00

Res. N° 411 -11-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 18.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 412 -11-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 260.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 50.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	$ 40.000,00.-
083-6 MAURICIO MAYER	$ 30.000,00.-
126-3 VICTORICA	$ 100.000,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 40.000,00.-

Res. N° 413 -12-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de ($ 537.112,00), a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

072-9 LA HUMADA	$ 82.830,00
012-5 MACACHIN	$ 33.132,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 49.698,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 16.566,00
092-7 PUELCHES	$ 16.566,00
162-8 PUELEN	$ 82.830,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 16.566,00
197-4 REALICO	$ 16.566,00
204-8 TOAY	$ 165.660,00
213-9 TRENEL	$ 16.566,00
161-0 25 DE MAYO	$ 7.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 16.566,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 16.566,00

Res. N° 414 -12-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 16.902.380,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	$ 26.536,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 233.166,00
101-6 ALPACHIRI	$ 91.600,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 140.000,00
021-6 ANGUIL	$ 598.920,00
211-3 ARATA	$ 57.600,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 47.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 21.600,00
111-5 BERNASCONI	$ 15.500,00
181-8 CALEUFU	$ 66.240,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 270.000,00
041-4 CATRILO	$ 801.196,00
063-8 CEBALLOS	$ 89.850,00
171-9 COLONIA BARON	$ 199.800,00
081-0 CONHELLO	$ 280.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	$ 20.100,00
011-7 DOBLAS	$ 288.900,00
152-9 DORILA	$ 350.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 253.280,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 80.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 653.730,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	$ 388.340,00
153-7 GENERAL PICO	$2.358.082,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 214.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 26.800,00
103-2 GUATRACHE	$ 697.728,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 187.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 328.950,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 428.800,00
031-5 LA ADELA	$ 50.700,00
183-4 LA MARUJA	$ 188.800,00
043-0 LONQUIMAY	$ 23.000,00
012-5 MACACHIN	$ 463.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	$ 30.000,00
212-1 METILEO	$ 140.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 110.848,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 197.800,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 87.329,00
184-2 PARERA	$ 16.600,00
092-7 PUELCHES	$ 15.000,00
162-8 PUELEN	$ 90.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 351.180,00
187-5 RANCUL	$ 21.000,00
197-4 REALICO	$ 17.000,00

015-8 ROLON	$ 637.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 280.000,00
105-7 SANTA TERESA	$ 353.730,00
125-5 TELEN	$ 331.200,00
204-8 TOAY	$ 238.250,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	$ 150.000,00
213-9 TRENEL	$ 105.600,00
044-8 URIBURU	$ 69.360,00
161-0 25 DE MAYO	$ 1.085.400,00
066-1 VERTIZ	$ 92.500,00
126-3 VICTORICA	$ 527.600,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 24.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 455.500,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 109.000,00
151-1 AGUSTONI	$ 120.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 33.600,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	$ 27.440,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 10.000,00
195-8 FALUCHO	$ 154.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 12.700,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 9.400,00
123-0 LOVENTUEL	$ 158.200,00
193-3 MAISONNAVE	$ 103.100,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 120.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 27.350,00
174-3 RELMO	$ 39.600,00
085-1 RUCANELO	$ 251.475,00
062-0 SARAH	$ 38.400,00
154-5 SPELUZZI	$ 210.600,00
226-1 UNANUE	$ 110.400,00

Res. N° 415 -12-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 750.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA $ 250.000,00.-Obra iluminación Acceso.-
102-4 GENERAL M.J. CAMPOS $ 500.000,00.-Obra Construcción Pileta de Natación.-

Res. N° 416 -12-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.650.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA $ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI $ 250.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
172-7 MIGUEL CANÉ $ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-
184-2 PARERA $ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
087-7 WINIFREDA $ 1.000.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 417 -12-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.115.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	$50.000,00.-
041-4 CATRILO	$130.000,00.-
011-7 DOBLAS	$160.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$200.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	$150.000,00.-
213-9 TRENEL	$350.000,00.-
044-8 URIBURU	$40.000,00.-
161-0 25 DE MAYO	$15.000,00.-
142-0 LA REFORMA	$20.000,00.-

Res. N° 418 -12-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 299.000,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	$150.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	$24.500,00.-
031-5 LA ADELA	$100.000,00.-
066-1 VERTIZ	$24.500,00.-

Res. N° 419 -12-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.927.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO $ 700.000,00 - Construcción viviendas.-
196-6 INGENIERO LUIGGI $ 577.000,00- Adquisición amoblamiento.-
092-7 PUELCHES $ 500.000,00 - Construcción viviendas.-
066-1 VERTIZ $ 150.000,00 - Refacción SUM Municipal.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 188 -11-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi (Código 223/8), por la suma total de $20.000,00, destinado a solventar gastos para actividades culturales.

Res. N° 191 -13-IX-19- Art. 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Santa Isabel (Código 053/9), por la suma total de $ 20.000,00 destinado a solventar gastos que demande la Fiesta Provincial del Chivito.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DAFAS

Res. N° 1066 -11-VII-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a la Asociación Recreativa de Fomento y Cultura "LONQUIMAY CLUB", con domicilio legal en la localidad de Lonquimay, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 10.000 números, desde el número CERO (0000) hasta el número NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (9.999) inclusive, distribuidos en DOS MIL (2.000) boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

-DOS MIL (2.000) boletas con CINCO (5) números de CUATRO (4) cifras en cada una. Su precio de venta será el siguiente:

AL CONTADO: Pesos NOVECIENTOS ($950,00).

EN CUOTAS: EN TRES cuotas, dos de Pesos TRESCIENTOS ($300,00) y una de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA ($350,00).

Art. 2°.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.

Art. 3°.- El Sorteo por pago Contado se realizará por el extracto de Quiniela Ciudad de Buenos Aires S.E. y el Sorteo Final por el sistema de Bolillero ante Escribano Publico.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 8456/19
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 102/19

OBJETO: Adquisición de setenta y cinco mil (75.000) kg. Kilogramos de Leche Entera en Polvo FORTIFICADA CON HIERRO (como sulfato ferroso, 12 mg. de hierro elemental/100 gr. de polvo), ZINC (como sulfato o acetato, 6 mg. de Zinc elemental/100 gr. de polvo) y ACIDO ASCÓRBICO (100 mg./100 gr. de polvo), destinada al Programa Materno Infantil.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 08 de OCTUBRE de 2019 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 30.750.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIEZ MIL CIENTO CUARENTA ($ 10.140,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00)

B.O. 3380

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE Nº 1415/19
LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/19

OBJETO: Traslado de alumnos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y asisten a la Escuela de Apoyo a la Inclusión Nº 1 de Sordos e Hipoacúsicos y la Escuela Nº 1 y Nº 4 y Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi" de la ciudad de Santa Rosa.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 08 de OCTUBRE de 2019, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL POR ALUMNO EN TRANSPORTE INDIVIDUAL: Pesos SEIS MIL ($6.000,00).
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL POR ALUMNO INTEGRADO: Pesos CUATRO MIL ($4.000,00).
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL POR ALUMNO QUE ASISTE AL COMEDOR: Pesos DOS MIL QUINIENTOS ($2.500,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos MIL CUATROCIENTOS VEINTE ($ 1.420,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00).

B.O. 3380

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA
PROVINCIA DE LA PAMPA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/19.- EXPEDIENTE 9155/19 RESOL. DIRECTORIO Nº 320/19

OBJETO: **S/ PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y RECEPCIÓN DE PUBLICO EN DEPENDENCIAS DE LA D.P.V., EN LOS SIGUIENTES LUGARES**
SEDE CENTRAL, TALLER CENTRAL Y ZONA CENTRO-TRIANGULO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA.
ZONAS: OESTE DE CHACHARRAMENDI, SUD DE GUATRACHÉ, NORTE DE GENERAL PICO, SANTA ISABEL Y SUB ZONA DE CUCHILLO CÓ.
PERIODO: 01-12-2019 AL 30-11-2021.- (24 MESES).
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, **EL 09 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 09:00 HORAS.-**
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA, EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1.221- SANTA ROSA- LA PAMPA
VALOR DEL PLIEGO: $ 9. 000,00 (PESOS NUEVE MIL)
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISIÓN COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELÉFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282.-
Mail: dpvcompraslapampa@outlook.es/
comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B.O. 3380

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/19 - Expte. N° 34410

Objeto: contratación del servicio de Internet simétrico (20 MB + 20 MB) -como mínimo-, para el edificio judicial de calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, La Pampa.
Las propuestas serán presentadas, hasta el **07/10/19**, a las **12:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en https://justicia.lapampa.gob.ar También pueden ser efectuadas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30 – comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar).
Presupuesto oficial: U$S 1.300,00 (dólares estadounidenses un mil trescientos) por mes.
Valor del pliego: $1.400,00 (pesos un mil cuatrocientos).
Tasa de actuación por foja: $28,00 (pesos veintiocho) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3380

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Héctor Miguel CUEVAS, D.N.I. N° 34.537.232, la imputación efectuada por Disposición Nº 49/18, como presunto infractor al artículo 70, incisos 2) por "Transitar por caminos o calles públicas con el arma cargada o con cualquier elemento en condiciones de uso inmediato", 4) por "transitar por caminos o calles públicas reflectoreando con fines de caza" y 62) por "Impedir las tareas de fiscalización dándose a la fuga", del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05, por transitar por ruta Provincial Nº 14, km. 160, reflectoreando con arma lista para su uso inmediato, entorpeciendo las tareas de fiscalización dándose a la fuga del control policial y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 6 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 231/19**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Julio Ezequiel DEVESA, D.N.I. Nº 31.813.241, la sanción efectuada por Disposición Nº 437/17 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS ($ 6.176,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia**. DISPOSICIÓN N° 248/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Roberto Aníbal DUPONT, D.N.I. Nº 17.140.101, la sanción efectuada por Disposición Nº 235/18 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 92), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 31.188,80).El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 249/19**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Ezequiel Isaías AGUILERA, D.N.I. Nº 42.016.920, la sanción efectuada por Disposición Nº 154/18 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 Nº 210/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 7.255,56) El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 250/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Esteban Ezequiel DE DIOS RIGAL, D.N.I. N° 30.318.918, la sanción efectuada por Disposición Nº 265/17 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2) por "Transitar por caminos o calles públicas con el arma cargada o con cualquier elemento en condiciones de uso inmediato", 28) por "omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza transporte de especies o derivados de la fauna silvestre" y 62) por "impedir las tareas de fiscalización dándose a la fuga", del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 24.015,38). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 251/19**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Gabriel Emanuel ALDERETE, D.N.I. N° 35.807.963, la sanción efectuada por Disposición Nº 301/18 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS ($ 6.793,60); El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia **DISPOSICIÓN. N° 253/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Víctor Hernán GARCÍA CÁCERES, DNI N° 30.727.365, y Fernando Alejandro FREDES, DNI N° 37.176.900, la sanción efectuada por Disposición Nº 409/18 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) por "Transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad", del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO ($ 3.088,00);-El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 254/19**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Genaro Emiliano FLORES QUIROGA, D.N.I. N° 29.076.854, la sanción efectuada por Disposición Nº 431/17 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS ($ 6.793,60) El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 255/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a José Gerardo OJEDA, D.N.I. N° 23.186.977 el plan de pago en cuotas autorizado por Disposición Nº 304/18, correspondiente a la sanción impuesta por Disposición Nº 507/16 de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios, por infracción a la Ley Nº 1194 y actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 Nº 183/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la primera cuota de PESOS DOS MIL SESENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 2.062,79) y las NUEVE (9) cuotas restantes de PESOS DOS MIL SESENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 2.062,79) cada una, dentro de los TREINTA (30) días después de la fecha de pago de la primera cuota y así mensual y consecutivamente hasta la cuota DIEZ (10), venciendo cada cuota a los TREINTA (30) días de la fecha de pago de la cuota anterior. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 256/19**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Brian Gonzalo IGLESIAS, D.N.I. N° 39.932.752, la sanción efectuada por Disposición Nº 86/18 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 69), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 6.484,80)- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 257/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Carlos Omar MUÑOZ, D.N.I. N° 35.240.580, la sanción efectuada por Disposición Nº 243/17 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 2), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 Nº 81/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 7.213,57) El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 258/19**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Marcelo Gabriel USABIAGA, D.N.I. N° 40.609.102, la sanción efectuada por Disposición Nº 118/18 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 7.720,00);El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 260/19**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3378 a 3380

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a **José Alfonso ANNECCHINI, D.N.I. Nº 6.817.826,** y a **Rosa Silvia BAZÁN, D.N.I. Nº 5.715.582,** en carácter de transportistas, la sanción efectuada por Disposición Nº 912/18 por infracción a los incisos 10) y 17) del Artículo 26 del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, y su modificatoria por Ley Nº 3047, tramitada bajo Expediente Nº 4245/17, y los emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79), ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 8.752,32), debiendo acreditar dicho pago en el mencionado plazo mediante exhibición del correspondiente comprobante ante la Dirección de Recursos Naturales. También, se notifica el decomiso de las TRES TONELADAS (3 tn) de leña de caldén en estado seco, y las SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO MILÉSIMAS DE TONELADA (0,648 tn) de postes de caldén en estado seco secuestradas según Acta de fs. 4/5, las que quedarán a disposición de esta Autoridad de Aplicación, según lo dispuesto por el artículo 20 in fine del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, y su modificatoria por Ley Nº 3047.
El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 28 de AGO 2019
VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales
DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,
DISPOSICIÓN N° 480-19
FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.

B.O. 3378 a 3380

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **JOSÉ FRANCISCO ECHANDI** – M.I. N° 5.242.518 Y NILDA MARÍA IGNACIO – M.I. N° 665.613, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 7 DEL PLAN 5000 – 2° TRAMO, DE LA LOCALIDAD DE ABRAMO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JULIO DE 2019 ASCIENDEN A CINCUENTA Y OCHO (58) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 360/96- 00007-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES PARA EJECUTAR LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN GARANTÍA. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3378 a 3380

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **YANINA VANESA GIMÉNEZ** – M.I. N° 32.214.289 Y **RAÚL ALBERTO AGUAYO** – M.I. N° 28.559.766, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 4 DEL PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN, DE LA LOCALIDAD DE BERNASCONI, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 54/2009-00004-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3378 a 3380

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **YAMILA JACQUELINE CASTRO** - M.I. N° 33.169.239, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 18 DEL PLAN PLURIANUAL, DE LA LOCALIDAD DE BERNASCONI, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO N° 64/2007-00018-IPAV EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3378 a 3380

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **PATRICIA GABRIELA CANO** - M.I. N° 34.351.871 Y PABLO **SEBASTIÁN WAIGEL** - M./. N° 28.559.635, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 20 DEL PLAN PLURIANUAL – RECONVERSIÓN 2010, DE LA LOCALIDAD DE BERNASCONI, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JULIO DE 2019 ASCIENDEN A SETENTA Y SIETE (77) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 27/2011-00020-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A

RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3378 a 3380

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **DANIELA LIS VALLES** – M.I. N° 28.004.140, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL Nº 28 DEL PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2019 ASCIENDE A CIENTO CUARENTA (140) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 41/2005-00028-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3379 a 3381

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES **GLADYS ESTHER, CABERO** – M.I. N° 3.764.167 Y HECKER MANCEDO – M.I. N° 7.352.308, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 8 DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF XLVII, DE LA LOCALIDAD DE MONTE NIEVAS, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL DÍA 3/9/2019 ASCIENDE A TREINTA (30) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 474/1991-00008-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DICTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACIÓN). QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3379 a 3381

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA **SEÑORA CAMPS VDA. DE CALDENTEY MARÍA** – M.I. N° 18.756.546, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 895 DEL PLAN 5000 – ZONA 18 – 2° ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE AGOSTO DE 2019 ASCIENDEN A VEINTE (20) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 387/96-00895-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE INFORMADO.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3379 a 3381

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR **LAFUENTE CARLOS** – M.I. N° 7.358.994, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 12 DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF. XLIV DE LA LOCALIDAD DE MIGUEL CANÉ, A QUE ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA MENCIONADA. ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS DE LOS TITULARES, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS QUE MANTIENE CON ESTE INSTITUTO. POR CONSIGUIENTE SE LES INTIMA A REGULARIZAR DICHA SITUACIÓN EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 463/1991-00012-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A LA DESADJUDICACIÓN DEL BIEN MENCIONADO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3379 a 3381

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 84/1988-00018-IPAV, notifica al Señor Pedro Francisco, FAZIOLI D.N.I. Nº 4.148.513, que en los autos caratulados: **"CASA Nº 18 – PLAN FO.NA.VI. XXXII– LOCALIDAD: QUEMU-QUEMU TITULAR: Pedro Francisco, FAZIOLI D.N.I. Nº 4.148.513.-",** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 729/19- con fecha 4 de septiembre de 2019, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Rescíndase el Acto Contractual oportunamente celebrado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Pedro Francisco, FAZIOLI, D.N.I. Nº 4.148.513, mediante el cual se preadjudicó en venta la vivienda Nº 18 del "Plan FO.NA.VI. XXXII" de la localidad de Quemú Quemú, ubicada catastralmente en Ejido 034, Circunscripción I, Radio f, Manzana 5A, Parcela 15, Partida Nº 644368; por las causales de falta de irregularidad habitacional y falta de pago.- Artículo 2º.-

Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3380 a 3382

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 6/2006-00240-IPAV, notifica a los Señores Silvia Liliana DOMÍNGUEZ, D.N.I. Nº 21.428.684 y Carlos Javier GHIGLIONE D.N.I. Nº 24.276.462, que en los autos caratulados: **"S/CASA Nº 240 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – ZONA G – PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS –TITULAR ORIGINAL: DOMÍNGUEZ SILVIA LILIANA Y GHIGLIONE CARLOS JAVIER.",** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 687/19-IPAV- con fecha 28 de agosto de 2019, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Rescindir el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Silvia Liliana DOMÍNGUEZ, D.N.I. Nº 21.428.684 y Carlos Javier GHIGLIONE, D.N.I. Nº 24.276.462, por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL DE VIVIENDA, de la ciudad de Santa Rosa, identificada con el Nº 240, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción IV, Radio i, Manzana 36B, Parcela 18, Partida Nº 756425; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y por falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3380 a 3382

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 17/2001-00615-IPAV, notifica a la Señora Mercedes Rosana RODRÍGUEZ NAVARRO, D.N.I. Nº 23.634.491, que en los autos caratulados: **"CASA N° 615 – PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS – ZONA 29 – CIUDAD: SANTA ROSA. – TITULAR: RODRÍGUEZ NAVARRO, MERCEDES ROSANA.-",** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 712/19-IPAV- con fecha 29 de agosto de 2019, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución Nº 83/02-IPAV con fecha 22 de marzo de 2002, a favor de la Señora Mercedes Rosana RODRÍGUEZ NAVARRO, D.N.I. Nº 23.634.491, respecto de la vivienda construida mediante el Plan 3000 – 2° ETAPA, de la Ciudad de Santa Rosa, identificada con el Nº 615, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 52ª, Parcela 6, Partida Nº 747404; por las causales de falta de ocupación y pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3380 a 3382

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 2700/2017-00457-IPAV, notifica a la Señora Anabela Maricel PINTOS D.N.I. Nº 31.482.513, que en los autos caratulados: **"CASA Nº 457 – ZONA E - PLAN FEDERAL TECHO DIGNO 2015 – CIUDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: Anabela Maricel PINTOS D.N.I. Nº 31.482.513.-",** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 709/19-IPAV- con fecha 29 de agosto de 2019, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Anabela Maricel PINTOS, D.N.I. Nº 31.482.513, por una vivienda construida mediante el Plan Federal Techo Digno 2015, ciudad de Santa Rosa, identificada con el Nº 457, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 95, Parcela 9, Partida Nº 804881; por la exclusiva causal de falta de ocupación.- Artículo 2º.- Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3380 a 3382

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 799/2016 caratulado: **"ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.231, Conductor: OLMEDO MIGUEL ÁNGEL. Propietario: LABORDE JORGE ADRIÁN."**, notifica al señor MIGUEL ÁNGEL OVIEDO, DNI Nº 21782469, en su calidad de conductor del vehículo agrícola domino AUZ-93, que se ha dictado Resolución Nº 185/2019 por el Directorio de esta Repartición, en sesión Nº 1.782 de fecha 16 de Mayo de 2019, la que en su parte pertinente textualmente dice: "… **Resuelve**: **Artículo 1º**: Tener por presentado en legal tiempo y forma el descargo ingresado a esta Repartición por parte del Señor Jorge Adrián LABORDE y hacer lugar a lo peticionado por el mismo, por los fundamentos esgrimidos en el punto III del Dictamen 197/2017 de Asesoría Legal de esta Repartición." "**Artículo 2º**: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 799/2016, Acta de Contravención Nº 3231, por

infracción a la Ley Provincial N° 1.843 – Art. 2°, Inc. I, Anexo B, del Decreto 2055/00 por "Circular… sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente" y **eximir** de responsabilidad al conductor, Señor Miguel Ángel OVIEDO, CUIL N° 23-21782469-9 y al propietario del dominio AUZ93, Jorge Adrián LABORDE, CUIT 20-21514339-3, por los fundamentos esgrimidos en el descargo debiendo ordenarse el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite;" "**Artículo 3º:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y cumplido, archívese." **DADA**: En la sesión Nº 1.771, del jueves 24 de enero de 2019.- **FDO.**: Ing. Jorge Alberto Etchichury, y Señores Vocales: Ing. Carlos Sebastián Rossi, Jorge Carlos Gabba, Guillermo Osvaldo Bertone, Valentín Contreras y Luís Alberto María Colla." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 03 de Septiembre de 2019.- Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.

B.O. 3380 a 3382

MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARÓN

"El poder ejecutivo municipal en el Expediente Administrativo nº 005/18 caratulado: "Municipalidad de Colonia Barón s/ prescripción administrativa" (Ley nº 24.320) nomenclatura catastral: Ejido 36; Circ. 01; Rad. C; Mza. 039; Par 6, Partida nº 800.701, cita y emplaza a NACHBAUER de SCHONFELD Margarita CI Nº 65149, y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 36; Circ. 01; Rad. C; Mza. 039; Par 6, Partida nº 800.701 de la localidad de Colonia Barón, para que en el termino de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Colonia Barón, La Pampa, 22 de Noviembre de 2018. Sonia Noemí LUENGO, Intendente Municipal.

B.O. 3378 a 3380

EDICTOS DE MINERÍA

DISPOSICIÓN QUE TIENE POR DESISTIDA LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE BENTONITA DENOMINADA **"CAROLINA"** EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL SEISCIENTOS TRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE SANTA ROSA, 16 de julio de 2019. **VISTO:** El Expediente N° 7603⁄87 caratulado: **"INFORMA SOBRE DESCUBRIMIENTO DE MINA DE BENTONITA"**, y; **CONSIDERANDO:** Que a fs. 95 obra presentación de la firma **MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L.**, informando que ha decidido desistir del trámite, solicitando la baja de la mina de bentonita sódica "CAROLINA", teniendo en cuenta la inexistencia de mineral económicamente explotable en el área; Que a fs. 98⁄100 el Departamento Catastro Minero realiza una inspección en el lugar donde radica el pedimento y en particular por dentro del perímetro de la concesión de autos. Y de la recorrida surgen las siguientes consideraciones: aproximadamente las 5 hectáreas de las 9 que componen el pedimento, han sido antropizadas producto de la extracción de bentonita. Este sector ha sido remediado en término de topografía y recomposición del banco de semillas, lo que ha logrado una incipiente revegetación…"; Que siguen: "…Unos 1800 m^2 aproximadamente de la mina están ocupados por el predio donde se ubica el laboratorio y dependencias de la firma del concesionario. Entre ese sector y el laboreo se identificaron residuos y descartes, debiendo sanear íntegramente el sector. El pedimento es atravesado en su porción sur por un camino de huella minera…"; Que continúan en el informe: "…Cercano al sector del laboratorio, entre este y las antiguas dependencias de la firma (edificaciones abandonadas) se observó la disposición de residuos propios de la actividad del laboratorio, esto indicaría la total ausencia del apego a los planes de manejo y disposición de residuos…"; Que siguiendo con la recorrida, en el vértice sureste de la mina se encuentran las antiguas edificaciones de la firma. Consta de dos edificios, uno de unos 25 m^2 y otro de apenas mayores dimensiones, cerca de 50 m^2, completamente fuera del perímetro de la concesión. El primer edificio está en estado de deterioro tal que hace peligrosa su aproximación. El mismo ha sido utilizado como vertedero de recipientes de plástico (bidones) vacíos que incluso ya surgen de la construcción y se desparraman por la periferia del lugar a más de 20 metros en derredor. Por lo tanto se debe sanear íntegramente el sector y analizar las conveniencias del mantenimiento en pie de esta construcción. De ser así, se deberán tomar los recaudos y mejoras necesarias; Que más al este de esta construcción se encuentra otro edificio de mayores dimensiones pero en igual estado de abandono y destrucción. Pero aún, también ha sido utilizado como depósito de descarte y otros que ya se esparcen por la periferia. Bajo ese esquema se debe sanear el sector y si fuera necesario mantener en pie la construcción, se deben fortificar la misma para evitar que siga colapsando, ante el peligro que ello genera. Que por proveído de fecha 12 de junio de 2018 se intimó a la firma MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L., a realizar las tareas de saneamiento y readecuación, observadas por Catastro Minero a fs. 98⁄100; Que con fecha 10 de octubre de 2018, el Productor Minero, realiza presentación respecto a las tareas de saneamiento y readecuación llevadas adelante en la mina "CAROLINA"; Que interviene Catastro Minero indicando, "se han realizado tareas de recomposición topográfica, nivelación y escarificado en los sectores requeridos. Se realizó la recolección de residuos en sitios indicados y el saneamiento de las construcciones antiguas. La empresa manifiesta la intención de reparar las edificaciones antiguas…"; Que por proveído de fs. 125 se intimó al Productor Minero a dar acabado cumplimiento a las tareas de saneamiento y readecuación de la mina de bentonita sódica denominada "CAROLINA"; Que el día 30 de mayo de 2019 el Departamento de Policía de Minas visitó el establecimiento minero "CAROLINA", informando que en el lugar se pudo observar que: Edificio 1 (noreste), Se colocaron chapas y se realizaron las cargas nuevas; Se realizaron revoques en sectores donde la pared se encontraba deteriorada; Se selló la entrada de una puerta y ventana; En el interior de estas edificaciones se observó que aún existen acopios de bidones y bolsones tipo big-bag, por lo tanto lo que expresa la empresa, en su informe de saneamiento y readecuación en el punto 4 a fs. 107, no es CIERTO; NO se apuntaló el alero del edificio que se encuentra al este, existiendo así, riesgo de derrumbe; NO existen ningún tipo de cartelería de precaución ni de seguridad. Edificio 2 (noroeste): Se colocaron chapas y se realizaron cargas nuevas; Se realizaron revoques en sectores donde la pared se encontraba deteriorada; Se levantó una pared nueva; Se construyó un contrapiso nuevo al norte del edificio; NO existe ningún tipo de cartelería de precaución ni de seguridad. Que como conclusión ese Departamento informa que se puede decir

que la empresa ha cumplido parcialmente con las tareas ordenadas a fs. 125, por lo tanto se sugiere dar curso al desistimiento a la mina de bentonita sódica "CAROLINA" y a su vez comunicar a la empresa que deberá continuar con el reordenamiento del sector y que el Departamento de Inspecciones continuará monitoreando el sector hasta tanto la empresa aclare cuál va hacer la disposición final de los bidones y bolsones que se acopian en el interior de las viviendas fs. 129/131; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera ordena elaborar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERÍA DISPONE: **Artículo 1º.- TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento tramitada, Expte. Nº 7603/87, denominada "CAROLINA", registrada a nombre de la empresa MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L., por los fundamentos expuestos en el exordio.- Artículo 2º: COMUNICAR al titular de autos que deberá continuar con el reordenamiento del sector y que el Departamento de Inspecciones continuará monitoreando el sector hasta tanto la empresa aclare cuál va hacer la disposición final de los bidones y bolsones que se acopian en el interior de las viviendas, en un todo de acuerdo con las consideraciones realizadas por el Departamento de Policía de Minas a fs. 129/131.-**Artículo 3º: Déjese constancia** de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental. **Artículo 4º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante QUINCE (15) días (art. 228 C.M.). Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento de Asesoría Técnica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3º), y tome conocimiento Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA Nº 115/19. Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. Pablo S. MACAGNO – Escribano de Minas.

B.O. 3378 a 3380

AVISOS JUDICIALES

El Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, en lo autos caratulados: **"ARIEL GUSTAVO ROLDAN y CARLOS JESÚS VIDELA S/PRESENTACIÓN (DOMICILIOS IRREGULARES LIMAY MAHUIDA)",** Expte. N° 2855/2018, cita a los Señores CÓRDOBA, Silvia Adriana, D.N.I. 28.244.381; GALDAME, Sofía Milao, D.N.I. 44.342.162; SANTIAGO, Néstor Vicente, D.N.I. 7.664.580; ANDIARENA, Claudia Patricia, D.N.I. 16.366.593; ANDIARENA, Manuel Alberto, D.N.I. 12.068.394; ROMÁN, Rosana Liliana, D.N.I. 33.169.527; SUAREZ, Rosa Briginia, D.N.I. 16.053.485; ESCOFET, Miguel Ricardo, D.N.I. 13.105.178; MACHUCA, Sergio Gustavo, D.N.I. 20.134.938; y CÓRDOBA, Nora Beatriz, D.N.I. 22.700.860, para que dentro de los cinco (5) días de notificado, comparezca ante este Tribunal Electoral, sito en la Av. San Martín (O) N° 152, en el horario de 07:00 a 15:00 horas, a los fines de recibírsele declaración a tenor del artículo 38, primer párrafo, 2° parte de la Ley 1593 (texto según Ley 2007). Dr. Matías A. BENTIGNA, Secretario.

B.O. 3380

La juez María Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de Neuquén, Provincia de Neuquén, en Brown 115 de dicha ciudad, hace saber que en los autos caratulados **"TECSA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nº 526746/2019**, en fecha 25 de julio del año 2019 se decretó la apertura del concurso preventivo de TECSA S.R.L., CUIT 30-70926890-9, con domicilio social en calle Contador Rodríguez 1.020, Lote 14, Manzana 532 del Parque Industrial Neuquén Este de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén. Se califica como "gran concurso". DISPONER, a partir de la publicación de edictos, la suspensión de todos los juicios de contenido patrimonial que tramiten contra la concursada en virtud de lo dispuesto por el art. 21, 1º párrafo de la ley 24.522 y ordenar su radicación por ante este Juzgado con las excepciones previstas en la norma mencionada. Hace saber que los acreedores anteriores a la presentación en concurso – 21/06/2019- deberán verificar sus créditos hasta el día 11/10/2019 ante la sindicatura integrada por los Cres. PEDRO A. ARISTI, GRACIELA B. DÍAZ y JUAN CARLOS BATTAGLIA, con domicilio constituido en calle Alcorta 680 de Neuquén, Pcia. De Neuquén, teléfono 0299 4423211 además se fijan las siguientes fechas: a) Período publicación de edictos: hasta el 13/09/2019, b) Pedidos de verificación: hasta el 11/10/2019, c) Presentación del informe individual: 04/12/2019, d) Presentación del informe general: 19/02/2020, e) Presentación propuesta de agrupamiento: 05/02/2020, f) Audiencia informativa: 18/08/2020, g) Período de exclusividad: 25/08/2020. CONSTITUIR EL COMITÉ DE CONTROL previsto en el art. 14 inc. 13 LCQ por los acreedores Banco COMAFI, BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN y TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA y un representante de los trabajadores de la concursada cuya designación deberá recaer sobre uno de ellos Publíquese por cinco días en Boletín Oficial Provincia de La Pampa. Firmado en 22 agosto de 2019.

B.O. 3378 a 3382

El juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercio, Laboral y de Minería número Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, secretaría única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en avenida Uruguay y Perón, edificio fuero civil, bloque de escaleras 2, tercer piso, en los autos caratulados: **"SUCESORES DE AIASSA, CELSO CIPRIANO S/QUIEBRA (a solicitud de Aiassa, Celso CIPRIANO)" - Expte. N° 36887** comunica que con fecha 02/08/2019 se decretó la conclusión de la quiebra de SUCESORES DE AIASSA, CELSO CIPRIANO conforme lo normado por el art. 231 de la L.C.Q. SANTA ROSA, 4 de Spte. de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3380

~El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras n° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la Ciudad Judicial - Edificio Fueros Sector Civil 1º cuerpo de escalera - 3º piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Evelio José SANTAMARINA, Secretaría a cargo del Dr. Rubén Darío Capdevielle, en autos **"Consorcio Barrio Rio Atuel c/Álvarez, Hernán s/Ejecutivo y Medida Cautelar" expediente n° 118754,** cita y emplaza a los herederos de la parte ejecutada HERNÁN ÁLVAREZ (DNI: 1.575.179) para que dentro del plazo de CINCO (5) días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación del último domicilio del causante. Profesional interviniente Estudio LORDA Abogados, Pellegrini n° 444 1° piso, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 27 de Agosto de 2019. Dr. Lisandro DASSO, Secretario.

B.O. 3380

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº 1 a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Celestina LANG, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, sito en calle 1 nº 965, de General Pico, hace saber que en los autos caratulados **"GALARZA, Mario Ubaldo s/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. Nº 41100/13,** se ha resuelto: "//neral Pico, 20 de noviembre de 2018. **Y VISTOS… Y CONSIDERANDO… RESUELVO: … I-** Decretar la CONCLUSIÓN DEL CONCURSO PREVENTIVO de Mario Ubaldo GALARZA, DNI. 14.625.081, CUIT. 20-14625081-6 y de Analía Andrea RACCA, DNI. 18.053.784, … IV- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 59. Regístrese y Notifíquese.- Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez de Primera Instancia.
Profesionales intervinientes: Dres. Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALAMONE, abogados. Domicilio constituido: Calle 22 N° 337. General Pico (L.P.). Secretaría, General Pico, 27 de agosto de 2019.- Dra. María Celestina LANG, Secretaría.

B.O. 3380

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG. en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ BAZÁN RICHIBUT DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO, Expte 58138** cita a BAZÁN RICHIBUT DANIEL para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que la represente en el juicio.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 30 de julio de 2019.- Agréguese.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. BAZÁN RICHIBUT DANIEL DNI. 28.304.408, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario de mayor circulación de Capital Federal, citando a BAZÁN RICHIBUT DANIEL D.N.I. 28.304.408 para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.). Firmado Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 5 de Agosto de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"LARIGUET, LEOPOLDO ADOLFO C/ CABRERA, DAVID S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" (Expte. –Nro. 60972),** ha dictado la resolución que ordena la publicación del presente, que en su parte pertinente dice: "// neral Pico, 15 de Agosto de 2019.-…III.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. cítese a CABRERA, DAVID y o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 015, Cir. I, Radio d, Manzana 10B, Parcela 4, Partida Nro. 627.820 (Partida Iniciador Nro. 799.792 9, mediantes edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ "Profesional inter. Dra. Ariadna A. COSTI, domicilio en calle 113 N° 750, P.A. General Pico.- Secretaría 27 de Agosto de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3380

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO de general Acha (L.P.), a/c del Dr. Gerardo R. BONINO (Juez) Secretaria Civil, Comercial y de Minería a/c de María de los A. PÉREZ, en Autos **"ROMANO, Celina Hidia C/BASET, Lorenzo M. S/Posesión Veinteañal", Expte. Nº v17552/18,** cita a Lorenzo M. Baset o Basset y Baset y/o sus herederos y/o sucesores, como así también a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la usucapión nomenclatura catastral: Ej. 075, Circ. I, radio f, Qta. 4, Parcela 1, ubicado en la localidad de Bernasconi de esta pcia., para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio.- "General Acha, 8 de octubre de 2018 (…) publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia., conf. Art. 138 del CPCyC. (…) Fdo. Gerardo Román BONINO, JUEZ". Prof. Interv. RAMIRO ARIEL KAZANITZ (Tº VIII Fº 168 CAPLP) c/dom., en San Martín Nº 664 de Gral. Acha. Secretaría 20 de agosto de 2019. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos caratulados: **"LATINI SABO, Blanca Esther c/ CIA. DE TIERRAS DE GUATRACHE s/ Posesión Veinteañal"** (Expte. N° 17.127/18), cita a juicio a la demandada CIA. DE TIERRAS DE GUATRACHE, y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la usucapión, nomenclatura catastral: Ejido 060, Circ. I, Radio E, Manzana 35, Parcela 2, Partida de Origen 576.471, ubicado en la calle Almirante Brown N° 134 de la ciudad de Guatraché (La Pampa), para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio. El auto que ordena la presente dice. "General Acha, 25 de Julio de 2019... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia., conf. Art. 138 del CPCyC. y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 139. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO". Prof. Interviniente. Dres. Laura Fabiana RIESTRA y Sergio ARRESE, Domicilio: Campos N° 736. Gral. Acha, LP. Secretaria, 27 de Agosto de 2019.- María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA. Jueza. Dra. Silvia Rosana FRENCIA. Secretaria, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: **"Asamblea Cristiana en San Rafael c/Fundación Ciudad Eduardo Castex s/Posesión Veinteañal", Expte. N° 138703** cita y emplaza a la demandada FUNDACIÓN CIUDAD EDUARDO CASTEX por el término de diez días a partir de la última

publicación para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia.- La resolución que así lo ordena en la parte pertinente dice: "Santa Rosa, 29 de agosto de 2016. De la acción que se deduce, que tramitará por las normas del juicio ordinario (art. 301, 313 y conc. CPCC), y de la documental córrase traslado a FUNDACIÓN CIUDAD EDUARDO CASTEX por el término de diez días a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste, y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescrito por el art. 338 segundo párrafo del citado código y en igual plazo constituye domicilio en el radio del Tribunal (art. 44 del CPCC). Atento lo manifestado en el punto II, lo solicitado y disposiciones del art. 325 del CPCC, cítase al demandado para que en el plazo de 10 días, contados desde la última publicación, comparezca a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts. 137. 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia.... Firmado: María del Carmen GARCÍA". Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. Calle Gral. Güemes Nº 192. Santa Rosa. La Pampa. Secretaria, 10 de septiembre de 2019. Fdo.: Silvia Roxana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO de la IIIº Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, sito en calle V. Rodríguez Nº 828 P.A. de Gral. Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Ángel René RATTO (DNI Nº 7.338.043), a fin de que se presenten en autos caratulados **"RATTO, ÁNGEL RENE S/SUCESIÓN AB - INTESTATO" Expte. Nº V 18419/19**. "General Acha, 26 de Agosto de 2019…Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez" Profesionales intervinientes: Dra. Eliana Andrea RIVARA y Dr. Víctor Amílcar RIVARA.- Domicilio: V. Rodríguez Nº 837, General Acha (L.P).- General Acha, 5 de Septiembre de 2019.- María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3380

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1º Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de **Gaspar STEBNER, L.E. N.º 3.866.539** a fin de que se presenten en autos: **"STEBNER Gaspar S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº V18345/19.** "General Acha, 20 de agosto de 2019.-… Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante.-…Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. Dr. Diego A. HERBSOMMER MORENO c/dom. en Gral. San Martín 662 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 27 de agosto de 2019.- María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, Secretaría Única de la de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Enrique Antonio LATTUADA, D.N.I. Nº 14.171.989, según resolución dictada en autos **"LATTUADA Enrique Antonio S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. Nº 63.419/19,** que en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de agosto de 2019.-… Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Enrique Antonio LATTUADA (D.N.I. N° 14.171.989).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Enrique Antonio LATTUADA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-… Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO.- JUEZA".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio en Calle 9 Nº 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 5 de septiembre de 2.019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405, 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elisa ROLL, D.N.I. N° 2.939.309; a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"ROLL Elisa S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" Expte. N° 63559.-** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 28 de agosto de 2019.- Abrese el proceso sucesorio de ELISA ROLL (DNI. Nº 2.939.309 - acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-…Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dres. Adriana E. GARCÍA CIVALERO.- Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 Nº 1.456, General Pico, L. P..- General Pico, Secretaria, 5 de Setiembre de 2.019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Número UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097 esq. Av. Perón –Centro Judicial de Santa Rosa- Edificio Fueros Sector Civil, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ –Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en los autos caratulados **"BELLONE DOMINGO S/ Sucesión Ab-Intestato" – Expte. N° 138020**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domingo

BELLONE, DNI 7.346.239, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente lo acrediten. La resolución judicial que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 03 de septiembre de 2019.- (…) declárase abierto el juicio sucesorio de Domingo BELLONE.- Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- (…) Fdo. Dra. Susana E. FERNÁNDEZ – Jueza." Profesional interviniente: Dra. Ana Luz PORTALUPPI, con domicilio constituido en calle Capitán Márquez N° 1415 de esta ciudad. Santa Rosa, 10 de septiembre de 2019. Fdo. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKY, Secretaria Subrogante.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº "UNO", Secretaría "ÚNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: **"LARRUS, SUSANA ESTELA sobre SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. Nº 63.580,** cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña **LARRUS SUSANA ESTELA (L.C. N° 5.161.975)**, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 05 de septiembre de 2019… Abrese el proceso sucesorio de SUSANA ESTELA LARRUS (L.C. 5.161.975- acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)… GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ".-
Profesional Interviniente: Dr. GUSTAVO J. COELLO, con domicilio legal en calle 11 Nº 1.186 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 09 Septiembre de 2.019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3380

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, ubicado en la intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Planta baja Bloque escalera Nº UNO de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **"PALAVECINO PEDRO ABEL S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° 137810),** Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Pedro Abel PALAVECINO D.N.I. 07.349.309 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días(art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C. Profesional interviniente: Dr. Pablo Javier BOLEAS, con domicilio legal en calle General Pico N° 56 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa.- Santa Rosa 3 de septiembre de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, ubicado en la intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, cito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados: **"TARRIO Emilia S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° 137734),** procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante TARRIO Emilia D.N.I. N° 1.958.797 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Profesional interviniente: Dr. Pablo Javier BOLEAS, con domicilio legal en calle General Pico N° 56 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa.- Santa Rosa, 23 de Agosto de 2018. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. Gustavo A ARISNABARRETA, Juez, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, Telef. 02302-421915 - juzciv1gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Salvador DI FRANCO y Josefa GUERRERO, para que se presenten en los autos caratulados: **"DI FRANCO SALVADOR Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 62709.** El auto que lo dispone, dice: "//neral Pico, 30 de julio de 2019.- - Abrese el proceso sucesorio de Salvador DI FRANCO y Josefa GUERRERO (L.E. M. 554.311 y L.C. 9.885,115 -acta de defunción de fs. 5 y 6),- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art 675 inc. 2º del C. Pr.) … Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. María Bernarda MC CORMAK, Tomo XI, Folio 90. Calle 20 Nº 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.), Secretaría, 28 de agosto de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° CINCO, de la Primera Circ. Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, 3° Piso, bloque de escaleras n° 2, Av. Uruguay esq. Av. J.D. Perón, ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, Secretaría Única de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI BISCAY, en autos caratulados: **"URUEÑA, DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" –Expte. N° 136153**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Daniel URUEÑA, D.N.I. N° 3.867.431** para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (arts. 675 C.P.C.C.), mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. Martín Ezequiel COLLADO, José Luis OROZCO y Valeria Stefanía LUJAN. 25 de mayo N° 756, Santa Rosa. Santa Rosa, 29 de agosto de 2.019.- Fdo.: Daniela María J. ZAIKOSKI –Secretaria-

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en

autos caratulados: **"TESTA, Edeel Josefina s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 63325/19**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Edeel Josefina TESTA, con D.N.I. F. nro.: 2.730.265, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 26 de agosto de 2019.- … II … ábrese el proceso sucesorio de TESTA EDEEL JOSEFINA (acta de defunción de fs. 5) DNI Nº 2.730.265.- III Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ... "Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI – Juez" PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico. SECRETARIA 29 de agosto de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº TRES, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. LAURA GRACIELA PETISCO, Jueza, Secretaría Civil, a cargo del Dra. VIVIANA LORENA ALONSO, con asiento en la calle 22 Nº 490 primer piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"MALDONADO, María Magdalena S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 63392**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Magdalena MALDONADO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-, conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 6 de septiembre de 2019 […] Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 14), ábrese el proceso sucesorio de María Magdalena MALDONADO (D.N.I. N° 9.869.949).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Magdalena MALDONADO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- […] Dra. LAURA GRACIELA PETISCO. JUEZA".- PROFESIONAL INTERVINIENTES Dra. JESICA BRIZUELA con domicilio legal en Calle 22 N° 485. Tel. 2302-327115. General Pico, La Pampa. Secretaría, 10 septiembre de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, Telef. 02302-421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Julián Mártir GÓMEZ, para que se presenten en los autos caratulados: **"GÓMEZ JULIÁN MÁRTIR S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO", Expte. Nro. 62339**. El auto que lo dispone, dice: "//neral Pico, 26 de julio de 2019.- - Abrese el proceso sucesorio de Julián Martir GÓMEZ (DNI. N° 6.796.181 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 21 del C.Pr.).- … DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. María Bernarda MC CORMACK, Tomo XI, folio 90. Calle 20 Nº 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.), Secretaría, 2 de agosto de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, sito en intersección de Avenida Uruguay y Av. Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras nº 1, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza, por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hermann Herminio, DNI. N° 7.341.296 en autos caratulados: **"HERMANN HERMINIO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO" (EXPTE. Nº 138062)**, para que lo acrediten (Arts. 2340 Cód. CyC). Publíquese edictos por una vez en Boletín Oficial, conforme la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 2 de septiembre de 2019.- (…) Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) (…) FDO. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza."- Profesionales intervinientes: Dres. Juan Pablo BERNAL – Martín PIERALIGI, con domicilio constituido en calle Mendoza nº 388, Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 9 de septiembre de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 4 de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria ÚNICA de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados **"PÉREZ, Ramón s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 134003,** cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. Ramón PÉREZ D.N.I. Nº 3.863.787. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Sofía PÉREZ DUPONT. José Ingenieros 769.- SECRETARIA, Santa Rosa 12 de abril de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Subrogante.

B.O. 3380

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 2, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de Dra. Lorena RESLER, sito en Calle 22 Nº 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Rosana Marisa BONAVERI, DNI Nº 17.952.994, para que se presenten en los autos: **"BONAVERI ROSANA MARISA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. nro. 63394).-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 03 de Septiembre de 2019. -I…- II. Atento el estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de BONAVERI ROSANA MARISA (acta de defunción de fs. 5) DNI Nº 17.952.994. -III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -

dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. -IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). … V … VI. Fdo.: Dr. Gerardo MOIRAGHI. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Claudia OLOÑERO, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria; 9 de Septiembre de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. TRES, Secretaria ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Ana María TORRE, para que se presenten en los autos caratulados: **"TORRE, Ana María S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. 62416.** El auto que lo dispone, dice: "//neral Pico, 25 de junio de 2.019.- - Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 10), ábrese el proceso sucesorio de Ana María TORRE (D.N.I. N° 4.877.868).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ana María TORRE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- - Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA".- Profesionales intervinientes: Dra. María Bernarda MC CORMACK, Tomo XI, Folio 90.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Dr. Carlos Pedro FEBRE, Tomo V, Folio 136.- Avenida San Martín N° 269.- Gral. Pico, (L.P.). Secretaria 31 de julio de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº **"UNO",** Secretaría **"ÚNICA",** de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: **"GARCÍA, RAIMUNDO sobre SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. Nº 63.536,** cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña **GARCÍA RAIMUNDO (L.E N° 7.337.250)**, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 05 de septiembre de 2019… Abrese el proceso sucesorio de RAIMUNDO GARCÍA (DNI. N° L.E. 7.337.250 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)… GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. GUSTAVO J. COELLO, con domicilio legal en calle 11 Nº 1.186 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 09 Septiembre de 2.019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"GAMALERO, Darío Román S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 62736,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. GAMALERO, Darío Román como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La medida que lo ordena transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 14 de agosto de 2.019.- ... Il, Ábrese el proceso sucesorio de GAMALERO DARÍO ROMÁN (acta de defunción de fs. 3) DNI 22.330.020.- III. Cítase y emplázase a todos los que consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc.: 2° del CPCC). ... Fdo. Dr. Gerardo M. MOlRAGHI-JUEZ.-" Profesional interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 29 de agosto de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3380

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° UNO, Secretaría Civil y Asistencial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 15 N° 1.462, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza para que en el término de 10 días, comparezca a estar a derecho la Sra. Yanina Paola STADELMAN, D.N.I. 31.192.910, en los autos rotulados **"STADELMAN, Yanina Paola c/LUCERO, Juan Carlos S/LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD DE BIENES" Expte. C-53.293.** El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 3 de septiembre de 2019.- ... - Atento al desconocimiento del domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por una vez en el boletín oficial y dos veces en el diario de circulación local, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS - Juez de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2,".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 6 de Septiembre de 2.019.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.

B.O. 3380

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, edificio fueros, sector civil, planta baja, bloque de escaleras número uno, a cargo de la a cargo del Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Juez-, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI -Secretaria-, a través de la publicación por una vez en el boletín oficial, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don Ángel Ignacio MARTÍNEZ, D.N.I. 93.360.532, en autos: **"MARTÍNEZ, Ángel Ignacio s/Sucesiones" expediente número V-104229**. Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi Nº 655 piso 7º dpto. "D" Santa Rosa La Pampa.-

Secretaría, 30 de Agosto de 2019.- María del Carmen ANDREANI.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia, a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Secretaría de la Dra. Lorena B. RESLER. Cita y emplaza por el termino de 30 días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de doña IRMA ROSA DURAN, para que comparezcan a estar a derecho en autos **"DURAN, IRMA ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. N° 63523**.- El auto que dispone el presente dice: "//neral Pico, 23 de agosto de 2019- - III. Abrese el proceso sucesorio de DURAN IRMA ROSA (apta de defunción de fs. 5) DNI 9.865.859.- IV. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. Y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde.- VI. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El diario a elección del actor (art. 675 inc 2° del CPCC)… - GERARDO M. MOIRAGHI –JUEZ"- Profesional interviniente: Dr. Luis A. del POZO,- Avda. San Martín nº 104 -- Gral. Pico.- Secretaría, 9 de septiembre de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com., Lab. y de Min. Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL. Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en Avda. Uruguay Nro. 1097; Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Escaleras Nro. 2, Tercer Piso de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), en los autos caratulados **"CÁRDENAS MARIO ARGENTINO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. 134034,** cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. CÁRDENAS Mario Argentino D.N.I. 7.734.496, para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley corresponda. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Pedro Javier ZUAZO, con domicilio constituido en calle Paul Harris Nro. 306 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 9 de septiembre de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3380

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil- Tercer Piso- Bloque de Escaleras N° DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, hace saber que en autos **"TITIONIK, María Cristina s/ Sucesión Ab – Intestato" Expte. N° 138351**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña María Cristina TITIONIK, DNI N° 12.238.080 (art. 2340 CCyC).- Santa Rosa 29 agosto 2019. Procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. (Art. 2340 C.C.yC.). Dra. Adriana PASCUAL, Jueza.- Profesionales intervinientes: Dr. Atilio Carlos GAMBULI y Yara Astrid BURAK, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 9 de Sepbre de 2019. Dra. Daniela J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3380

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elma Doris ÁLVAREZ (DNI: 3.191.963) e/a **"ÁLVAREZ, Elma Doris S/ Sucesión Ab Intestato" 137823**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Emiliana SUBÍAS, Dra. Sabina Yanela RODRÍGUEZ, Pio XII 426. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 2 de septiembre de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Dos de la ciudad de Santa Rosa en **Expte. N° 134584**, caratulado **"BELTRÁN SÁNCHEZ Lucinda del Carmen S/Sucesión AB. INTESTATO"** se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art 675 CPCC) dice la medida ordenatoria: Santa Rosa 7 de Agosto de 2019. Agréguese la diligencia acompañada y a merito de la documental aportada, declárase abierto el proceso sucesorio de Lucinda BELTRAN SÁNCHEZ. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Asimismo, cúmplase la notificación prevista por el art 675 del C.P.C.C. Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza de Primera Instancia.

B.O. 3380

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Rodolfo MOURE, D.N.I. N° 1.580.287, e/a **"MOURE, Rodolfo S/ Sucesión Ab Intestato" 137449**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Gabriela VIVES, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 769, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. SANTA ROSA (LP), 4 de septiembre de 2019. Esteban Pablo FORARTIERI, Secretario.

B.O. 3380

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Avenida Uruguay N° 1097 de la ciudad de Santa Rosa (L.P), a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza- Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos **"GARCÍA, Marcelo Roberto S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 137812**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Marcelo Roberto GARCÍA, D.N.I. N° 7.354.387. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 4 de septiembre de 2019.- (...) Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Cód. Civil y Comercial).-Fdo. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza". Profesional Interviniente: Dra. Gabriela VIVES, domicilio José Ingenieros N° 769 - Santa Rosa (L.P.). Secretaría, 10 de septiembre de 2019. Daniela J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria, de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por el

término de 30 días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por BUCATARI, Adolfo Marcos, D.N.I. Nº 7.366.216, a comparecer en autos **"BUCATARI, Adolfo Marcos S/ Sucesión Ab- Intestato", expediente N° 137867**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dr. Oscar Roberto R. ZÁCCARA, Avellaneda N° 27, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 16 de agosto de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaría.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, de Santa Rosa (L.P.), sito en Av. Uruguay N° 1097, Planta Baja, Edificios Fuero Civil -Centro Judicial-, de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por los causantes WEBER GISLER, Serafina, D.N.I. N° 9.867.826, y ZINK, Eduardo, D.N.I. Nº 7.339.392, a comparecer en autos **"WEBER GISLER, Serafina y otro S/Sucesión Ab-Intestato", expediente N° 137522,** mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dr. Oscar Roberto R. ZÁCCARA, Avellaneda N° 27, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 5 de septiembre de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento, en esta ciudad en autos caratulados: **"ARPA, Nazareno y otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 63533/19**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Nazareno ARPA, con D.N.I. nro.: 3.867.493 y de Doña Josefa VICENTE, con D.N.I. nro.: 9.865.252, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 28 de agosto de 2019.- ... II. …ábrese el proceso sucesorio de NAZARENO ARPA (acta de defunción de fs. 5) DNI 3.867.493 y de JOSEFA VICENTE (acta de defunción de fs. 6) DNI 9.865.252.- III- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... "Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI – Juez" PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico. SECRETARIA, 06 de setiembre de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"CREADO, Dominga Norberta s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Número 63534/19**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Dominga Norberta CREADO, con L.C. nro.: 9.875.946, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 29 de agosto de 2019.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Dominga Norberta CREADO (L.C. 9.875.946).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Dominga Norberta CREADO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... "Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO – Jueza".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, 6 de Septiembre de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº CINCO a/c. de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso de Santa Rosa, Secretaría única, en autos: **"LOGIOIO Carlos Raúl S/ Sucesión Testamentaria" Expte. 137014**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Raúl LOGIOIO (DNI 7.368.164), para que comparezcan a hacerlos valer en el término de **treinta días corridos**.- Publíquense edictos por **una vez** en el Boletín Oficial. Prof. Int.: Dres. Cecilia M. OZINO CALIGARIS - Raúl J. LORDI.- Dom: Gil Nº 67-Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 27 de Agosto de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa sito en Edificio Judicial en la intersección de las calles 9 y 22 de General Pico a cargo del Dr. Gerardo MOIRAGHI, Secretaría única a mi cargo, hace saber que en los autos caratulados; **"OKZAN, Antonio S/ Sucesión Testamentaria" Expte. N° 60473**, se ha dictado la siguiente providencia de apertura: "//neral Pico, 26 de Julio de 2019 ... ábrase el proceso sucesorio de OKZAN ANTONIO (acta de defunción de fs. 5) DNI Ext. N° 93.729.637. IV Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)… FDO. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ. Prof. Interviniente Dr. Gastón Abel PELLEGRINO. Domicilio calle 22 Nº 860 de General Pico. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho a los 1º días del mes de agosto del año 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3380

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Gabriel L Tedín, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 69647/0 caratulado: **"MPF C/ PATIÑO MAURICIO IVÁN s/ HURTO",** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación

respecto de Mauricio Iván Patiño, DNI N° 34.422.325, nacido el 22 de junio de 1989 en General Acha (LP), hijo de Adriana González y de Marcelo Patiño, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA NÚMERO CIENTO UNO / DOS MIL DIECINUEVE.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez, Gabriel Lauce TEDIN, a los efectos de dictar sentencia en el Legajo N° 69647, caratulado "MPF C/ PATIÑO MAURICIO IVÁN S/ HURTO" y, RESULTANDO: (...) CONSIDERANDO: (...) FALLO: 1) Declarando la extinción de la acción penal en el Legajo N° 69647, caratulado "MPF C/PATIÑO MAURICIO IVÁN S/HURTO", respecto de Mauricio Iván Patiño, DNI 34.422.325.- 2) Dictar, en consecuencia, el sobreseimiento de Mauricio Iván Patiño, DNI 34.422.325, argentino, nacida el 22 de junio de 1989 en General Acha (LP), hijo de Adriana González y de Marcelo Patiño en orden a los delitos por los que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal).- 3) Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia.-" Fdo. Dr. Gabriel L. Tedín, Juez de Control.

B.O. 3379 – 3380

Por disposición del Sr. Juez de Control TEDIN GABRIEL LAUCE, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 67188 caratulado: **"MPF C/ SANTILLÁN LUIS ALBERTO S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO E INF LEY 14346"**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Daniela Magalí Techera, DNI N° 42.310.693, con último domicilio conocido en calle Blanco Encalada N° 346 de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA NÚMERO CIENTO QUINCE I DOS MIL DIECINUEVE.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez, Gabriel Lauce TEDIN, a los efectos de dictar sentencia en el Legajo N° 67188, caratulado "MPF C/ SANTILLAN LUIS S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO E INF. LEY 14346" y, RESULTANDO: (...) CONSIDERANDO: (...) FALLO: 1) Declarando la extinción de la acción penal en el Legajo N° 67188, caratulado "MPF C/ SANTILLÁN LUIS ALBERTO S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO E INF. LEY 14346", respecto de Luis María Santillán.- 2) Dictar, en consecuencia, el sobreseimiento de Luis María Santillán, DNI 24276355, argentino, nacido el día 28 de diciembre de 1974 en Santa Rosa (La Pampa), hijo de Luis Alberto y de Irma Sayago, en orden a los delitos por los que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal).- 3) Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registra Nacional de Reincidencia.-" Fdo. Dr. Gabriel L TEDÍN, Juez de Control-

B.O. 3379 - 3380

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LABORATORIOS MOREA S.R.L.

Se hace saber la constitución de **LABORATORIOS MOREA S.R.L.** **DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Marcelo Alberto Morea**, DNI. 12.577.603, CUIT 20-12577603-6, nacido el 29 de Noviembre de 1958, de profesión bioquímico, nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle 9 Nº 267 de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa; **Alexis Damián Garro**, DNI. 34.536.894, CUIT 23-34536894-9, nacido el 7 de Julio de 1989, de profesión bioquímico, nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle 3 Nº 357 (oeste) de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa; y **Lucas Pablo Baelo**, DNI. 35.899.460, CUIT 20-35899460-2, nacido el 27 de Junio de 1991, de profesión bioquímico, nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle 10 Nº 1498 de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa. **FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN**: Contrato de constitución de fecha 1 de mayo de 2019. **DENOMINACIÓN**: La sociedad funcionará con la denominación de "LABORATORIOS MOREA S.R.L.". **DOMICILIO:** tendrá su domicilio en calle 16 N° 740 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, quedando autorizados el/los gerentes para fijar y modificar, dentro de la misma, la sede social. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, incluso a través de sucursales, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: La prestación de servicios de laboratorios de análisis clínicos y especialidades medicinales, incluyendo la compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. Laboratorio de análisis clínicos, microbiológicos, hematológicos, endocrinológicos en bioquímica, análisis físicos químicos en oral (agua, alimento, agrícola, veterinaria, etc.). El servicio de transporte de carga nacional e internacional, la prestación de servicios agropecuarios tales como fumigación, pulverización, fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria. Servicios de atención gastronómica, cafetería y similares. B) COMERCIALES: La compra, venta, capitalización, permuta y todo acto posible sobre productos alimenticios, golosinas, bebidas y productos agropecuarios en general, tales como cereales, oleaginosas y demás frutos, semillas, fertilizantes y demás insumos, bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas, leches. C) AGROPECUARIAS: La explotación, arrendamiento, administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos. Forestación, cultivo, siembra. Cría inverne y cruza de los productos antes enunciados. D) FINANCIERAS: Inversión de aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituidas o a constituirse, tomar préstamos con o sin garantías, hacer descuento de documentos, realizar compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, otorgamiento y contratación de créditos en general, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial, operar con Banco oficiales, privados o mixtos. E)INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y urbanos. F) INDUSTRIAL: Acondiciona-miento, acopio, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos, y subproductos, así como la fabricación de alimentos balanceados, industrialización

de productos primarios, los derivados de todo tipo de carnes y de la actividad tambera, leche y sus derivados, y su comercialización. G) REPRESENTACIÓN: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes indicados. A tal fin la sociedad gozara de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **PLAZO DE DURACIÓN**: Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años, contados desde su inscripción registral. **CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital social es de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00) dividido en CIEN (100) cuotas de PESOS QUINIENTOS ($500,00) valor nominal cada una; noventa (90) cuotas por parte del Señor Marcelo Alberto Morea, cinco (5) cuotas por parte del Señor Alexis Damián Garro, y cinco (5) cuotas por parte del Señor Lucas Pablo Baelo. En este acto los socios integran en efectivo el 25% (veinticinco por ciento) cada uno, comprometiéndose a integrar el resto en el término de 6 (seis) meses contados desde la fecha de constitución de la sociedad. **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN**: La administración social estará a cargo de la Gerencia. Esta será ejercida por Los Señores Alexis Damián Garro y Lucas Pablo Baelo, quienes aceptan en este acto el cargo designado y declaran no estar comprendida en las prohibiciones del Artículo 157 de la Ley de Sociedades 19.550 y sus modificatorias, firmando al pie en prueba de su conformidad. Los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades, modificada por la ley 22.903. Dicho acto volitivo se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad, se comunicara a la autoridad de contralor e inscribirá, previa publicación en el Boletín Oficial, sin configurar reforma estatutaria. **FISCALIZACIÓN**: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550.- Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299 inciso segundo de la ley mencionada, por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico Titular y un Suplente, los que durarán en su cargo tres ejercicios, siendo reelegibles.- Rigen al respecto las normas de los artículos 284, 298 de la Ley 19.550.- Tal designación no configurara reforma estatutaria. **EJERCICIO ECONÓMICO**: El ejercicio social finaliza el día 30 de abril de cada año. A dicha fecha se confeccionará un Balance General y demás estados contables, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes.

B.O. 3380

PELLEGRINO MENÉNDEZ S.R.L
ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 1

En Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, siendo las 18:00 hs del día 20 de junio 2019, se reúnen en calle **Belgrano Norte N° 406** la totalidad de los socios de **PELLEGRINO MENÉNDEZ S.R.L** inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, el día 24 de julio de 2017 – Tomo VI/2017- Folio 001/004 según Resolución 337/17 y Expediente N° 1359/17, **PELLEGRINO Lucas Andrés**, DNI N° 27.534.782, y **PELLEGRINO María Noelia** DNI 29.028.629 Preside la reunión el Socio Gerente de la empresa **PELLEGRINO Lucas Andrés**, quien toma la palabra y manifiesta que encontrándose presentes el 100% del capital social de la **PELLEGRINO MENÉNDEZ S.R.L** , la reunión se declara unánime, por lo que la Asamblea está en condiciones de realizarse en los términos del Art. 237, in fine, de la Ley 19.550. No habiendo oposición a la constitución de la Asamblea en tal carácter, el Gerente pone a consideración de la misma los siguientes puntos del Orden del Día: **PRIMERO**: Considerar la Cesión y Transferencia de CIEN (100) cuotas sociales de Pesos $100 cada una de **MENÉNDEZ PEREIRA María Laura** a **PELLEGRINO María Noelia** DNI 29.028.629 mediante instrumento privado de fecha 18 de Junio de 2019. Haciendo expresa mención que el socio PELLEGRINO Lucas Andrés no ha hecho uso del derecho de preferencia que le asiste conforme a la normativa vigente aplicable, queda aprobada la transferencia de cuotas partes en forma unánime.- **SEGUNDO**: Considerar la modificación de la cláusula primera del contrato social. Toma la palabra el socio gerente y manifiesta que, atento al cambio de socios que se produjo recientemente, sería conveniente modificar la denominación social, proponiendo como nueva denominación PELLEGRINO DESARROLLOS INMOBILIARIOS SRL. Luego de un breve intercambio de opiniones entre los presentes, aprobado en forma unánime por la totalidad de los socios.
Con esta aprobación, la CLAUSULA PRIMERA del contrato social queda redactado de la siguiente manera: **"PRIMERA:** Se constituye una sociedad cuya denominación será **"PELLEGRINO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.".**- " **TERCERO:** Por último, se autoriza al CPN Bello Julián a realizar todos los trámites que correspondan a efecto de lograr la inscripción de las modificaciones contractuales aquí tratadas ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, pudiendo efectuar las presentaciones y pagos de tasas administrativas, publicaciones y demás cuestiones inherentes al trámite administrativo, dejándolo expresamente facultado a realizar cuantas presentaciones resulten necesarias para la culminación del trámite.-

B.O. 3380

MANDIOCA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 08 de agosto de 2019. Socio: Fernando Javier Arias, DNI 27.103.437, CUIT 20-27103437-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 06 de Abril de 1979, de profesión: arquitecto, estado civil: casado, con domicilio en la calle González Nº 324 de Santa Rosa, La Pampa resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. Denominación: MANDIOCA S.A.S. Domicilio: González Nº 324 de la Ciudad de Santa Rosa de la Provincia de La Pampa. Tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional, las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIÓN: Proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, construcción de edificios, obras viales, desagües pluviales y/o cloacales, redes de agua potable gasoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de Arquitectura e Ingeniería, públicas o privadas, la instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción, la producción de áridos, la compra venta, trueque, importación de materias primas, y productos afines a la construcción, consignaciones y representaciones.- b) INMOBILIARIA: Operaciones inmobiliarias, compra venta, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias

incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganadera y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles.- c) CONSULTORÍA: Todo tipo de consultorías y asesoramientos, en temas referidos a la arquitectura y urbanismo, y sus profesiones interdisciplinarias, tengan o no relación directa, dirigido a organismos públicos y privados, auditorías de obras, inspecciones de obras, procesos licitatorios, pliegos de bases y condiciones, adjudicaciones.- d) AGROPECUARIAS: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad, o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, toda clase de servicios con maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.- e) TRANSPORTE: Transporte de cargas y contenedores, mercaderías generales, correo postal, encomiendas, fletes, acarreos, y cargas en general de cualquier tipo.- f) TURISMO: Operaciones con agencias turísticas, propias o de terceros, viajes, gerenciamiento de hoteles y/o departamentos de alquiler temporario.- y g) COMERCIALES: Mediante la compra venta, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, fraccionamiento, comercialización, y distribución en general de materias primas.- Plazo de Duración: 99 años. Capital Social $ 33.750 representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Fernando Javier Arias 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración en efectivo. Veinticinco por ciento con boleta de depósito del BLP. Saldo dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.a. ADMINISTRADOR TITULAR: Fernando Javier Arias, DNI.b. 27.103.437, CUIT 20-27103437-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 06 de Abril de 1979 , con domicilio en la calle González Nº 324 de Santa Rosa, La Pampa, constituye domicilio especial en la sede social. ADMINISTRADOR SUPLENTE : Mauro German Arias DNI 31.942.090, CUIT 20-31942090-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 24 de Octubre de 1985, con domicilio en la calle Ferreyra Norte Nº 665 de Santa Rosa, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3380

G. y T. SAS

CONSTITUCIÓN: CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA de fecha 21 de Agosto de 2019, 1.- Javier Gergory Jesús MIGUEL, de 53 años, soltero, de nacionalidad uruguayo, de profesión comerciante, domiciliado en Carola Lorenzini Nro. 287 B° de Santa Rosa (LP), DNI 92.560.975, CUIT 20-92560.975-8; 2.- constituye "G.yT." SAS. 3.- Con sede social en calle General Pico Nro. 217 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social: tareas de vigilancia, limpieza, seguridad e higiene, mantenimiento integral de establecimientos públicos y privados, elaboración, importación y exportación de productos alimenticios y derivados, tratamiento y transporte de residuos de cualquier tipo, actividades gastronómicas en ámbito local y extranjero, venta de productos alimenticios mayorista y minoristas en el ámbito local y extranjero, actividades vinculadas a locaciones comerciales e inmobiliario, y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente a las de mención. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 25.000, representado por VEINTICINCO MIL acciones nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración, integradas de la siguiente manera: Javier Gergory Jesús MIGUEL: 25.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Javier Gergory Jesús MIGUEL con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Fabio Orlando GIRABEL –DNI 20.309.958-, domiciliado en Baldomero González Nº 1554, Santa Rosa, constituye domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Con cierre de ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3380

DAXI SERVICIOS FINANCIEROS SRL
MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de General Pico, La Pampa, a los **veintiséis (26) días del mes de Agosto del año 2019**, siendo las 18 horas, se reúnen en la sede social de **DAXI SERVICIOS FINANCIEROS SRL**, sita en la calle 29 Bis Nro. 2055, de la Ciudad General Pico, los socios **DANIEL GERMAN ACEVEDO,** D.N.I. N° 22.605.877, CUIT 20-22605877-0 y **XIMENA ALEJANDRA SAAVEDRA,** D.N.I. N° 27.138.199, CUIL 27-27138199-4, quienes representan la totalidad del capital social, para considerar la modificación del Contrato Social de la mencionada empresa en las siguientes Cláusulas:

Cláusula Primera: DENOMINACIÓN

Cláusula Cuarta: OBJETO

Ambas partes, tal como se acordó en reunión de asamblea, convienen en que las citadas cláusulas queden redactadas de la siguiente manera:

"**PRIMERA: DENOMINACIÓN: La Sociedad se denominará DAXI SRL".-**

"**CUARTA: OBJETO SOCIAL:** realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros -para lo

cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica-, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades:
-a) **PUBLICIDAD**: Proyectar, escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera medios de anuncios y publicidad e innovaciones de toda clase para sí misma y para terceros; imprimir, publicar y distribuir periódicos, libros, folletos, revistas, publicaciones periódicas ,hojas volantes, ilustraciones, bocetos, avisos, tarjetas de publicidad; celebrar arreglos para la colocación de anuncios en publicaciones de toda clase; poner avisos; fabricar, suministrar, mantener y poner a funcionar tableros de anuncios, tablas de avisos y señales y avisos luminosos; dar o celebrar arreglos para dar o hacer demostraciones y exhibiciones para fines de publicidad o anuncios.
-b) **TRANSPORTE**: Realizar mediante unidades propias, alquiladas o en conjunto con terceros transporte de cargas generales seca o congelada, transporte de vehículos, caudales, cereal o hacienda en el ámbito nacional y/o internacional.-
-c) **MECÁNICA**: Realizar por sí o en conjunto con terceros actividades de taller mecánico de reparación de automóviles, camiones y motocicletas. Taller de chapa y pintura, lavado y engrase e automóviles, compraventa e instalación de piezas y accesorios para automóviles, camiones y motocicletas.
-d) **COMERCIALES**: Mediante la compra-venta, permuta, distribución, representación y consignación de mercaderías, artículos y materias primas relacionadas con la actividad principal de la empresa;
-e) **AGROPECUARIAS**: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, porcina, caprina, cérvida y equina; y la compra-venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. Acopio de cereales y oleaginosas, instalar plantas de silos, intermediar compra y venta de granos, semillas, con o sin manufacturas, compra y venta de fertilizantes y agroquímicos, producción de derivados cerealeros, instalación y comercialización de molinos harineros y sus derivados.-
-f) **INMOBILIARIA**: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arrendamiento, alquiler, explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal;
-g) **EXPORTADORA E IMPORTADORA**: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de bienes de consumo o capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social;
-h) **INVERSORAS**: Crear y gestionar fideicomisos, ser socio de sociedades de garantía recíproca, sociedades de bolsa, fondos de garantía;
-i) ACTIVIDADES FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades con fondos propios, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras con fondos propios permitidas por la legislación vigente, con excepción de las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso ahorro público;"

Ambos socios con el 100% del capital social y estando en un todo de acuerdo dan por concluido el acto para avanzar en su inscripción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de General Pico, a los 26 días del mes de agosto de 2019.

B.O. 3380

PAMPA CRAFT S.R.L.
AVISO DE CONSTITUCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 10 de la Ley General de Sociedades (Ley Nº 19550 y modificatorias), se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado:
Fecha del instrumento privado de constitución: 02/09/2019;
Socios: Fernando Javier HERNÁNDEZ, DNI N° 29.541.418, CUIT N° 23-29541418-9, nacido el 21 de Enero de 1983, de nacionalidad argentino, profesión Licenciado en Computación, estado civil soltero, domiciliado en Avenida Perón 560 de la localidad de Jacinto Arauz, provincia de La Pampa, República Argentina; Patricia GIACONI, DNI Nº 30.060.130, CUIL Nº 27-30060130-3, nacida el 10 de Mayo de 1983, de nacionalidad argentina, profesión Farmacéutica, estado civil soltera, domiciliada en Avenida Perón 560 de la localidad de Jacinto Arauz, provincia de La Pampa, República Argentina y Cristian Javier BERTINAT, DNI Nº 29.553.141, CUIL Nº 20-29553141-0, nacido el 31 de Agosto de 1982, de nacionalidad argentina, profesión Ingeniero Electricista, estado civil soltero, domiciliado en Avenida San Martín 542 de la localidad de Villa Iris, provincia de Buenos Aires, República Argentina.
Denominación Social: "PAMPA CRAFT S.R.L.",
Domicilio social-Sede social: Avenida Perón Nº 403; Jacinto Arauz, La Pampa;
Duración social: 99 años a partir de la fecha del contrato social;
Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades:

- **GASTRONÓMICAS:** Mediante la explotación de bares, confiterías, parrillas, restaurantes, pubs, pizzerías, cafés y toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, la compra, venta, producción, comercialización y distribución de productos alimenticios, vinos, cervezas artesanales e industriales, aceites, harinas, lácteos y materias primas e insumos necesarios para la elaboración de éstos;
- **INDUSTRIALES:** Mediante la fabricación, transformación y elaboración de productos de bebidas alcohólicas con materias primas e insumos de origen animal y/o vegetal, siendo éstos de producción propia o adquiridos en el mercado interno o externo;
- **AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, porcina, caprina, cérvida y equina; y la compra-venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. Acopio de cereales y oleaginosas, instalar plantas de silos, intermediar en la compra y venta de granos, semillas, con o sin manufacturas, compra y venta de fertilizantes y agroquímicos, producción de derivados

cerealeros, instalación y comercialización de molinos harineros y sus derivados;

- **LICITACIÓN:** Intervenir en licitaciones de entes públicos, privados o mixtos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, interviniendo en concursos privados o públicos, proveer bienes y/o servicios incluidos en las actividades relacionadas con el objeto social;
- **ORGANIZACIÓN DE EVENTOS:** Producción, desarrollo y organización de eventos, congresos, espectáculos, exposiciones, inauguraciones, lanzamiento de productos y servicios empresariales conexos;
- **SERVICIOS:** Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades, ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y/o productiva;
- **TRANSPORTE:** Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos;
- **EXPORTADORA E IMPORTADORA**: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de bienes de consumo o capital, productos, subproductos, materias primas, vehículos y maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto principal del presente;
- **FINANCIERAS**: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital social: $ 1.800.000 dividido en 1800 cuotas de $1000 cada una

Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones durante todo el plazo de duración de la sociedad o hasta que en reunión de socios se revoque su mandato. En caso de ser plural actuarán en forma individual o conjunta indistintamente. Representación: a cargo de los gerentes; Gerente: Patricia GIACONI, DNI Nº 30.060.130

Cierre de Ejercicio Social: 31 de Julio.

Firma: Patricia GIACONI, DNI Nº 30.060.130. Gerente

B.O. 3380

EKILORE S.A.

La sociedad EKILORE S.A., inscripta ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, el día 24 de abril de 1997 en el libro Sociedades, tomo II-97, folio 09-15,según resolución 102/97,Expte. 098/97, matrícula 728, hace saber que por Asamblea General Ordinaria de socios, celebrada el día 27 del mes de febrero de 2018, y por Acta de Directorio del día 28 del mes de febrero de 2018, se aprueba por unanimidad la designación del Presidente José Adrián Ponzio, DNI 17.185.734, del Director Titular Juan José Lartirigoyen, DNI 10.661.777, y del Director Titular Ignacio Lartirigoyen, DNI 11.266.067. La vigencia de dichos mandatos opera por el término de tres ejercicios, desde el 01/11/2017 al 31/10/2020.

B.O. 3380

IRIS AGTECH SA.

La sociedad "IRIS AGTECH S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 12 de Septiembre de 2013, en el Libro de Sociedades al Tomo V/13, Folio 94/98, Res. Nº 328/13, Expte. Nº 1739/13, Matricula Nº 1265. Con domicilio en calle Avenida San Martin, Norte Nº 475 Oficina Nº 2 de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 4 de Julio de 2019, según Acta de Asamblea Nº 7 y por Acta de Directorio Nº 21, de fecha 4 de Julio de 2019, de distribución de cargos, el Directorio de "IRIS AGTECH S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: AGUIRRE NOBELL SERGIO SEBASTIÁN, D.N.I. Nº 16.879.672, CUIT Nº 20-16879672-3, Vicepresidente: LIVA FABIANA LAURA, D.N.I. Nº 20.233.036, CUIT Nº 27-20233036-9 elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate EL EJERCICIO QUE CIERRA EL 30/06/2022. IRIS AGTECH S.A. Aguirre Nobell Sergio Sebastián, Presidente.

B.O. 3380

CAMPO NUEVA GENERACIÓN SRL

En la ciudad de Santa Rosa a los 19 días del mes de Julio de 2019 entre Miguel Adrián IANNELLO D.N.I. N° 25.299.209, CUIT 20-25299209-0 nacido el 24/03/1976, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, estado civil casado, domiciliado en calle Tomas Antonio Valle Nº 70 2 10, Caballito, Ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires; Daniel Alejandro ACOSTA, D.N.I. N° 32.614.807, CUIT 20-32614807-6 nacido el 01/03/1987, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Chile Nº 1836, Piso 2 Dpto. 12, Balvanera, Cuidad de Buenos Aires y Diego Hernán ACOSTA DNI N° 33.998.027 CUIT: 20-33998027-7 nacido el 31/08/1988, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Tomas Mason Nº 764, Santa Rosa, La Pampa han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y a las siguientes cláusulas: **DENOMINACIÓN y SEDE SOCIAL**: La sociedad se denominará CAMPO NUEVA GENERACIÓN SRL y tendrá su sede social en Calle Tomas Mason Nº 764, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina.- **DURACIÓN**: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime de los socios.- **OBJETO**: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) **AGROPECUARIAS**: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, porcina, caprina, cérvida y equina; y la compra-venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. Acopio de cereales y oleaginosas, instalar plantas de silos, intermediar compra y venta de granos, semillas, con o sin manufacturas, compra y venta de fertilizantes y agroquímicos, producción de derivados cerealeros, instalación y comercialización de molinos harineros y sus derivados. b) **SERVICIOS**: Servicios Agrícolas a terceros consistentes en labores culturales como siembra, cosecha,

fumigación, cribado y servicios relacionados para semillas pudiendo añadirse otros; c) **EXPORTADORA E IMPORTADORA**: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de bienes de consumo o capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social; d) **FINANCIERAS**: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; e) **INVERSORAS**: Crear y gestionar fideicomisos, ser socio de sociedades de garantía recíproca, sociedades de bolsa, fondos de garantía; f) **INMOBILIARIA**: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arrendamiento, alquiler, explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal; **CAPITAL SOCIAL**: El capital social es de pesos $ 1.000.000 dividido en ciento cincuenta (1.000) cuotas sociales de pesos $1.000 cada una de valor nominal. El socio Miguel Adrián IANNELLO D.N.I. N° 25.299.209, CUIT: 20-25299209-5 suscribe 500 cuotas sociales de VN $1.000 equivalente a $500.000. El socio Daniel Alejandro ACOSTA, D.N.I. N° 32.614.807, CUIT 20-32614807-6 suscribe 250 cuotas sociales de VN $1.000 equivalente a $250.000 y el Socio Diego Hernán ACOSTA DNI N° 33.998.027 CUIT: 20-33998027-7 de la misma manera suscribe 250 cuotas sociales de VN $1.000 equivalente a $250.000. La integración se hace de la siguiente manera: La integración se realiza en un 100% en efectivo por parte del Socio Miguel Adrián IANNELLO D.N.I. N° 25.299.209 quedando su integración suscripta e integrada por valor de $500.000 y en Especie por el 100% por parte de los Socios Daniel Alejandro ACOSTA, D.N.I. N° 32.614.807 y Diego Hernán ACOSTA D.N.I. N° 33.998.027, quedando su integración suscripta e integrada por valor de $250.000 cada uno. Todos los aportes sociales se acreditan mediante Balance de Integración de Aportes firmado por Contador Público Nacional protocolizado por el Concejo Profesional de la Provincia de La Pampa. **DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN**: La Dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por tiempo determinado o indeterminado según se determine en Reunión de Socios, pudiendo elegirse suplentes para casos de vacancia. Tendrán las facultades que de común acuerdo los socios resuelvan otorgarles, pudiendo ser removidos mediando justa causa de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 157 y 129 de la Ley 19.550 y modificatorias. Se designa a Diego Hernán ACOSTA, CUIT: 20-33998027-7 como Socio Gerente durante la duración de la sociedad. Cada cuota social tiene derecho a un voto. Las decisiones de la Reunión de Socios serán tomadas por la mayoría de más de la mitad del capital social.- **CONTROL INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS**: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.- **CIERRE DE EJERCICIO**: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará 31 de Julio de cada año. **Diego Hernán ACOSTA, CUIT: 20-33998027-7, SOCIO GERENTE.**

B.O. 3380

KUMECHE SAS

CONSTITUCIÓN: Por medio instrumento privado, el 28 de Agosto de 2019.- **1.- Tomás de la Serna**, 32 años, soltero, argentino, Ingeniero Mecánico, Joaquín V González 215 de la ciudad de Santa Rosa, DNI 33.044.114, CUIT 20-33.044.114-4, **Ezequiel Tueros**, 30 años, soltero, argentino, Arquitecto, Blanco Encalada 868 de la ciudad de Santa Rosa, DNI 33.998.143, CUIT 20-33.998.143-5, **Ailín Huará Carassay**, 28 años, soltera, argentino, Arquitecta, Lavardén 1190 de la ciudad de Santa Rosa, DNI 35.386.020, CUIT 27-35.386.020-3, **2.-** y "**KUMECHE**", sociedad por acciones simplificada, **3.-** sede social en Ameghino 444 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. **4.-** Tiene por objeto social (a) Gastronómicas, fabricación y elaboración de productos alimenticios, dietética, huerta. (b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. (c) Inversoras, financieras y fideicomiso. (d) Salud. (e) Transporte. (f) Inmobiliarias y constructoras. **5.-** Plazo de Duración: 99 años. **6.-** Capital Social: $ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias no endosables de $1 (un peso) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, el 25% suscriptas y 100% de integración integradas de la siguiente manera: Tomas de la Serna: 45.000 acciones. - Ezequiel Tueros_ 45 acciones. - Ailín Huará Carassay_ 10.000 acciones; **7.-** Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Tomas de la Serna con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Ezequiel Tueros, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.-** Prescinde del órgano de fiscalización. **9.-** Fecha de cierre de ejercicio el 30 de junio de cada año.

B.O. 3380

TUE MAPU S.A

La sociedad TUE MAPU S.A inscripta en el RPC por cambio de Jurisdicción en fecha 05/06/19, TOMO III/19, FOLIO 202, RES. N.º 257/19, EXPTE N.º 895/19, MATRICULA 1462, comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria N.º 16 de fecha 20/08/2019, resolvió modificar el Artículo Tercero del estatuto Social el cual quedará redactado de la siguiente manera: " **ARTICULO TERCERO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) **AGROPECUARIAS**: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos productos frutícolas, hortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación,

industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- **B) INMOBILIARIAS**: La compra venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole.- C**) FINANCIERAS**: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. Efectuar la compra - venta y de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados los por la legislación vigente. La sociedad no realizara las operaciones comprendidas en la Ley Nº 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. **D) REPRESENTACIONES Y MANDATOS:** Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos herramientas y demás complementos; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. **E) COMERCIALES**: La compra, venta, permuta, locación, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización y explotación de productos nacionales e importados; la explotación de franquicias. La prestación de servicios de mantenimiento de equipos y/o reparaciones, de asesoramiento empresarial, de turismo, despachos aduaneros, logística empresarial, investigación y análisis de mercados. Importación y exportación y reexportación. Y **F) TRANSPORTE:** Mediante la prestación de servicios de Transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, prestamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado ,dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles."

B.O. 3380

CAMANI S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado, 27 de Agosto de 2019. 1.- Nicolás Alberto Botti, DNI 32.578.053, CUIT 20-32578053-4, nacionalidad Argentina, nacido el 07/10/1986, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, domicilio calle 8 N° 1816, localidad de General Pico, Provincia de La Pampa; Martin Miguel Bonino, DNI 28.004.103, CUIT 20-28004103-4, nacionalidad Argentina , nacido el 31/07/1980, profesión: Desempleado, estado civil: soltero, domicilio calle 16 N° 155, localidad de General Pico, Provincia de La Pampa; Carla Alejandra Botti, DNI 34.707.586, CUIT 27-34707586-3, nacionalidad Argentina, nacida el 03/02/1990, profesión: Empleada en Relación de Dependencia, estado civil: soltera, domicilio calle 39 N° 549, localidad de General Pico, Provincia de La Pampa. 2.- "CAMANI S.A.S.". 3.- domicilio de la sede social en la calle Avellaneda N° 380, localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, tasación, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, apícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Deportes, y (k) Transporte. Como también a la venta de comida rápida, de producción propia o de terceros, delivery, venta de bebidas con y sin alcohol, cafetería, pastelería y todo lo relacionado a la rama gastronómica. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 25.000,00 representado acciones nominativas no endosables ordinarias de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas de la siguiente manera: Nicolás Alberto Botti: 12.500 acciones, Martin Miguel Bonino: 6.250 acciones y Carla Alejandra Botti: 6.250 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Carla Alejandra Botti con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Nicolás Alberto Botti, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3380

CALCUR S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado, 27 de Agosto de 2019. 1.- Alberto Damián Calderón, DNI 26.334.563, CUIT 20-26334563-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 07/01/1978, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con Natalia Alejandra Ambrosino Roulier, DNI 26.858.316, domiciliado en la calle 17 S/N, localidad de Embajador Martini, Provincia de La Pampa. 2.- "CALCUR S.A.S.". 3.- domicilio de la sede social en la calle 8 N° 553, localidad de Embajador Martini, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, tasación, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso

recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, apícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Deportes, y (k) Transporte. Como también a la venta de Materiales para la construcción. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 25.000,00 representado acciones nominativas no endosables ordinarias de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas de la siguiente manera: Alberto Damián Calderón: 25.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Alberto Damián Calderón con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Gustavo Leopoldo Curti Escande, -DNI 27.038.451-, argentino, soltero, con domicilio en la calle Rivadavia nº 205, de la localidad de Ingeniero Luiggi, LP, constituye domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3380

CEREALES QUEMÚ S.A.

Se hace saber: Aviso Ley 21357.- "CEREALES QUEMÚ S.A.", (C.U.I.T. 33-58124954-9), domicilio Las Heras Nº 677, Quemú Quemú, L.P., cont. Constitutivo, inscripto el 19/10/1979, Juzg. Nac. Pra. Instancia Comercial de Registro, CABA, Nº 3672, Libro 90, Tomo A de Estatutos de S.A. Nac., trasladado de domicilio a jurisdicción de La Pampa, Insc. Reg. Pub. Comercio, Libro Soc., tomo 33, folio 214/220, bajo Nº 46, 30/12/1980, aumento capital social, insc. Reg. Pub. Comercio, Libro Soc., tomo 37, folio 37/40, bajo el Nº 8, comunica: I) Que por Acta de Asamblea Gral. Ord. Nº 41 del 04/03/2019, protocolizada por Escrit. Nº 46 del 11/07/2019, Esc. Carlos Rodríguez Errea, Fº 165, Reg. Nº 1, se resolvió aumentar el Capital Social a la suma de $ 24.000,000, emisión de acciones y reforma del artículo Cuarto del Contrato Social: "ARTICULO CUARTO: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Veinticuatro millones de pesos ($24.000.000.-) representado por 24.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Un peso ($1.-) cada una, con derecho a un voto por acción. Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley General de Sociedades." SANTA ROSA, La Pampa, de agosto de 2019.

B.O. 3380

REGOURD INVESTISSEMENT ARGENTINA S.A.

La sociedad Regourd Investissement Argentina S.A. constituida por escritura Publica Nº 27 de fecha 2 de febrero de 1999, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de noviembre de 1999, en el Libro de Sociedades al Tomo X/99, Folio 151/163, Res. Nº 373/99, Expte. Nº 319/99, Matricula Nº 801, con domicilio en Establecimiento La carita, Lote 21, Fracción D- Sección II, 6306 Cachirulo Toay, La pampa, HACE SABER: 1.- Que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 22 celebrada con fecha 30 de octubre de 2017 y realizada, ha resuelto la distribución de cargos por Acta de Directorio Nº 65 de fecha 31 de octubre 2017, ha resuelto la designación del siguiente Directorio: Presidente: Julián Pablo Torres, DNI 26832059, con domicilio en Joaquín V. González Nº 792, Santa Rosa, La Pampa. Vicepresidente: Michel Jean Francois Pieron DNI 93.749.920 y Directores Suplentes: Christian Rene Andre Pieron DNI 93.749.918 y Jean Louis Massotte DNI 9.749916 todos ellos con domicilio en establecimiento La Carita, Lote 21 – Fracción D- Sección II 6306 Cachirulo –Toay – La Pampa, casilla de correo 32, Duración de los mandatos 3 ejercicios venciendo 31/12/2020. 2.- Que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 24 celebrada el 27 de noviembre de 2018 y realizada la distribución de cargos por Acta de Directorio Nº 68 de fecha 28 de noviembre de 2018 ha resuelto la designación por el termino de tres años del siguiente Directorio: Presidente: Julián Pablo Torres, DNI 26832059, con domicilio en Joaquín V. González Nº 792, Santa Rosa, La Pampa. Vicepresidente: Michel Jean Francois Pieron DNI 93.749.920 y Directores Suplentes: Christian Rene Pieron DNI 93.749.918 y Anne Marie Henriette Pieron DNI 93.754.107.3, todos ellos con domicilio en establecimiento La Carita, Lote 21 – Fracción D- Sección II 6306 Cachirulo – Toay – La Pampa, Casilla de correo 32. Vencimiento de mandatos 31/12/2020.- Que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 25 celebrada con fecha 18 de julio de 2019 ha resuelto: a) La rectificación de la fecha del Acta de Directorio Nº 65 del 31 de octubre de 2017 y del Acta de Asamblea Nº 22 del 30 de octubre de 2017 y su ratificación así como la ratificación de las posteriores, b) Fijar en tres el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes y realizada la distribución de cargos por Acta de Directorio Nº 70 de fecha 18 de julio 2019 la designación del siguiente Directorio: Presidente: Anne Marie Henriette Pieron DNI 93.754.107.3, Vicepresidente: Michel Jean Francois Pieron DNI 93.7490.920, Director Titular, Christian Rene Andre Pieron DNI 93.749.918 todos ellos con domicilio en establecimiento La Carita, Lote 21- Fracción D- Sección III 6306 Cachirulo –Toay – La Pampa, casilla de correo 32 y Director suplente: Yvonne Cristina Junyent con domicilio en la calle La Pampa venciendo 31/12/2022.- Anne Marie Pieron-Presidente. DNI 93.754.107.

B.O. 3380

COMISIÓN DE APOYO A LA ESCUELA MUNICIPAL DE SANTA ROSA EMSAR

Santa Rosa, septiembre de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea Anual Ordinaria de la entidad inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público – Matricula N° 03-2-2-155 que se realizará el día 25 de octubre de 2019 a las 18 hs en la calle Quintana N° 164 de la ciudad de Santa Rosa a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior con el llamado a Asamblea Anual Ordinaria.

2. Razones del llamado fuera de término.
3. Lectura, consideración de Memoria, estado de situación patrimonial, estado de ingresos y egresos, estado de flujo de efectivo, estado de evolución del patrimonio neto cerrado al 31 de diciembre de 2018.
4. Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta junto al presidente.

Marcelo PORCEL Presidente HOLZMANN, Ma. Alejandra, Secretaria.

B.O. 3380

BIBLIOTECA POPULAR PRESIDENTE AVELLANEDA

Realicó, septiembre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Presidente Avellaneda", domiciliada en la localidad de Realicó, La Pampa C.P. 6200 INVITA a sus asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 02 de Octubre de 2019 a las 20:30 hs., en la sede de la calle Sarmiento N° 1551 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
- Lectura y consideración de la Memoria perteneciente a los ejercicios cerrados al 30/06/18; al 30/06/19.
- Lectura y consideración de cuentas y recursos, Balances e Inventarios correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/06/18; al 30/06/19.
- Lectura y consideración del Informe de Revisores de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/06/18; al 30/06/19.
- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, por finalización de mandato, conforme integración dispuesta por reforma estatutaria, cuyos cargos resultan: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Tesorero; dos (2) Vocales titulares; un (1) Vocal suplente; dos (2) Revisores de Cuentas titulares.

Transcurrida media después de la fijada para la iniciación de la Asamblea, se sesionará con el número de asociados presentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Estatuto.
María Laura TRUCCO, Presidente – Claudia María GIRAUDO, Secretaria.

B. O. 3380

ASOCIACIÓN CENTRO TRADICIONALISTA EL NORTE PAMPEANO

Quetrequén, septiembre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en la calle Mohiragui s/n de la localidad de Quetrequén, el día 11 de Octubre del año 2019 a las 20:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura y aprobación del Acta anterior.
2° Elección de miembros de la comisión directiva por finalización de mandato.
3° Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la presente asamblea.

La Asamblea se considera válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrido una hora de la fecha fijada en la convocatoria.

La Comisión Directiva
B.O. 3380

RESIDENCIA DE ANCIANOS DE INTENDENTE ALVEAR
NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA

Intendente Alvear, septiembre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a normas estatuarias y reglamentarias de nuestra Institución, el Consejo Directivo de la Asociación "Residencia de Ancianos de Intendente Alvear Nuestra Señora de Fátima", convoca a sus asociados activos y vitalicios para el día 31 de octubre de 2019 a las 20 hs, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la cual se llevará a cabo en el Salón Parroquial de nuestro pueblo, esquina calle Fray Contardo Rodríguez y Avenida Sarmiento, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Designación de dos asociados presentes para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea
2º Lectura y consideración de la siguiente documentación: Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de gastos y Recursos, Inventario General, Cuadros anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente al Ejercicio nº 23 cerrado el 30-06-2019.
3º Renovación parcial por terminación de sus mandatos a saber: un VicePresidente, un ProSecretario, un ProTesorero, un vocal titular nº 2, un vocal Titular nº 4, un vocal suplente nº 2.
4º Renovación total de la Comisión Revisora de Cuenta titular y suplente, por terminación de mandato
5º Consideración de la Cuota Social en todas sus categorías
6º Ratificación de lo actuado por el Consejo Directivo hasta la fecha.
Horacio LUIS, Presidente - Blanca MARTÍNEZ, Secretaria.

Nota: Artículo 29º de los estatutos Sociales: Las Asambleas se celebrarán en el local y en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derechos a voto.

B.O. 3380

ASOCIACIÓN SIMPLE FORAJIDOS MC

Trenel, septiembre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público Asociación Simple Forajidos MC, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo el día **07 de octubre de 2019** a las **22 hs**, en **Barrio FO.NA.VI casa N° 18** de la localidad de Trenel, La Pampa, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del llamado de Asamblea fuera de término
2. Lectura y aprobación del Balance General, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio social correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018
3. Renovación de autoridades por mandato vencido
4. Actualización del valor de la cuota social
5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea

GAITE, Sebastián Javier Martin, Presidente - PRINCIPI, Oscar Román Secretario.

B.O. 3380

ASOCIACIÓN SIMPLE FORAJIDOS MC

Trenel, septiembre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Entidad de Bien Público Asociación Simple Forajidos MC, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 07 de octubre de 2019 a las 23 hs, en Barrio FO.NA.VI casa N° 18 de la localidad de Trenel, La Pampa, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea
2. Modificación de los artículos 13, 14 y 18 del Estatuto Social

GAITE, Sebastián Javier Martin, Presidente - PRINCIPI, Oscar Román Secretario.

B.O. 3380

ASOCIACIÓN CIVIL ALTA ITALIA FOOTBALL CLUB

Alta Italia, septiembre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Alta Italia Football Club convoca a sus ASOCIADOS a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se celebrará el día 04 de octubre de 2019, a las 20:00 hs, en el domicilio de la Sede Social, sito en calle Independencia y Primer Consejo de la localidad de Alta Italia, la Pampa. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.
3) lectura y aprobación de la memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio, comprendido entre 01/01/2018 y el 31/12/2018 4) Designación de nuevos miembros de la comisión directiva titulares y suplentes y comisión revisora de cuentas.

TOSELLI, Patricio Ignacio, Presidente - CLEMENTE, Ángela, Secretaria.

B.O. 3380

ASOCIACIÓN MUTUAL DE
EMPLEADOS DE VIALIDAD NACIONAL 21 DTO. LA PAMPA

SANTA ROSA, septiembre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Empleados de Vialidad Nacional 21 Dto. La Pampa, convoca a sus asociados para el día 9 de octubre del año 2019; a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en su sede social, sito en Pasaje Mutual Vialidad Nacional N° 56 - del Barrio Vial 21 Dto. De la ciudad de Santa Rosa a las 20:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para firmar el acta de la Asamblea.
2) Continuidad de la Asociación Mutual.

Mario GONZÁLEZ ZACCARDI, Presidente – Rocío Anabel RODRÍGUEZ, Secretaria.

NOTA.
Artículo 35º: "El quórum para la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria será la mitad más uno de los delegados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la asamblea podrá sesionar válidamente 55 minutos después con los socios presentes por lo menos al de los miembros del órgano directivo y órgano de fiscalización.

B.O. 3380

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COSTA BRAVA

Ingeniero Luiggi, septiembre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria que realizará el club social y deportivo Costa Brava de Ing. Luiggi el día viernes 18 de octubre de 2019 con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura acta anterior.
2. Designación de dos asociados para que junto con presidente y secretario firmen el acta de referencia.

3. Lectura y Aprobación de estados contables: Ejercicio año 2017 y 2018
Ejercicio año 2018 y 2019
4. Modificaciones de cuota social.
5. Renovación total de comisión directiva.
Roberto Daniel MONGE, Presidente.

B.O. 3380

SOCIEDAD ESPIRITISTA
LA ESPERANZA DEL PORVENIR

Santa Rosa, septiembre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, período 31 de agosto de 2018 al 30 de agosto de 2019. La misma se realizará el día martes 26 de noviembre a las 19:30 horas en la sede social de Moreno N° 356 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior
2º) Lectura y consideración del Inventario y Balance del ejercicio cerrado el 30 de agosto de 2019.-
3º) Lectura y consideración de la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de agosto de 2019.-
4°) Informe del Taller de Costura
5º) Designación de dos (2) socios que actúen de fiscalizadores del Acto Eleccionario y firmen el acta.
6°) Elección de tres (3) miembros de Comisión Directiva (art. 17 del Estatuto vigente) por finalización de mandato de Mabel Rivas, Victoria Santesteban y Elvira Rossetti.-
7°) Elección de tres (3) miembros en Acción Social.
8º) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas y un (1) Bibliotecario.
9º) Elección de un (1) Intendente.
10º) Tratamiento de la Cuota mensual societaria (Art. 9-inc. a) del Estatuto vigente.
Mabel RIVAS, Presidente – Alicia A. EVANGELISTA, Secretaria.

B.O. 3380

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ARTES MARCIALES COREANAS

General Pico, septiembre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la "ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ARTES MARCIALES COREANAS" para el día 18 de Octubre de 2019 a las 20:00 horas, de acuerdo a lo que establece el Art. 30 del correspondiente Estatuto Social, a realizarse en la sede social de calle 29 (Bis) Nº 1932, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Recuérdese a los asociados que la misma se llevara a cabo en Segunda convocatoria a las 21:00 del mismo día, según lo dispuesto en el Art. 29 del mencionado Estatuto Social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de Convocatoria.
2) Designación de dos asociados asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
3) Consideración de la memoria, Balance general y Estado de Recursos y Gastos, presentados por la Comisión Directiva, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2017 y el 31 de Diciembre de 2018 y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido a los mencionados ejercicios.
HEEINZ, Jorge, Presidente.

B.O. 3380

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO PRIVADO
LUCIO V. MANSILLA

Caleufú, septiembre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 2 de octubre de 2019, a las 20 hs. en nuestra sede social ubicada en calle Lucio V. Mansilla Nº 340 de la localidad de Caleufú (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
2) Explicación de los motivos por la convocatoria fuera de término.
3) Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos e Informes del Auditor e Informe de Revisores de Cuenta, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.
4) Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 3 Vocales titulares, 1 Vocal suplente, en reemplazo de los que cesan sus mandatos.
CISNEROS Gaspar, Presidente – UCHELLI, Alejandra Pamela Secretaria.

Art. 12: Si pasada media hora de la indicada en la citación no hubiera quórum, podrá constituirse con el número de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones tomadas.

B.O. 3380

ASOCIACIÓN PAMPA LIBRE

General Pico, septiembre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la "ASOCIACIÓN CIVIL PAMPA LIBRE" para el día 15 de octubre de 2019 a las 20:00 horas, de acuerdo a lo que establece el Art. 30 del correspondiente Estatuto Social, a realizarse en la sede social de calle 21 esquina 56, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, recuérdese a los asociados que la misma se llevara a cabo en Segunda convocatoria a las 20:30

del mismo día, según lo dispuesto en el Art. 33 del mencionado Estatuto Social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de Convocatoria.
2) Designación de dos asociados asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
3) Consideración de la Memora, Balance General y Estado de Recursos y Gastos, presentados por la Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018 y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al mencionado ejercicio.
SOLARINO, Hernán Heraldo, Presidente.

B.O. 3380

CONCURSOS

LLAMADOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 168 -18-IX-19- Art. 1°.- Convocar la participación en el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes a realizarse en la Jurisdicción R, Unidad de Organización 01, para cubrir DOS (2) cargos vacantes Categoría 3 de la Rama Administrativa, reservado en el presente expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, pertenecientes a la Ley Nº 643; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado de concurso; a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública dependientes del Poder Ejecutivo Provincial**.**

Art. 3º.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES	**Legajo**	**Categoría**
1.- Domingo Arturo QUIROGA	12747	1
2.- Pablo Gabriel SANGIORGIO	60096	1
3.- María Evangelina SCARFÓ	70652	1
SUPLENTES		
1.- Walter Ezequiel BADER	111515	2
2.- Leandro SCHANTON	57541	1
3.- Carlos Jorge Luis DACAL	6213	1

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 24 de octubre de 2019 a las 09:00 horas en la sala de reunión de éste Ministerio, fijándose como fecha de inscripción los días 15 y 16 de octubre de 2019 en el Despacho de éste Ministerio.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN R - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01

CARGO A CONCURSAR: dos Categorías TRES (3) – Rama Administrativa de la Ley Nº 643.
ADMISIÓN: podrán concursar los agentes comprendidos en las prescripciones del artículo 1° de la presente Resolución.
REMUNERACIÓN: la correspondiente a la categoría que se concursa.
HORARIO: el establecido por el artículo 39 de la Ley Nº 643 y sus modificatorias, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751/76.
TAREAS A CUMPLIR: administrativas.
LUGAR DE TRABAJO: Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

1. Funciones y cargos desempeñados por el postulante. 3
2. Títulos, certificados de estudios y capacitaciones. 2
3. Foja de servicios. 2
4. antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31/12/2018. (0,10 por año calendario) 3

Artículo 212 de la Ley Nº 643: "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B.- PRUEBA DE OPOSICIÓN
Temario:
1. Ley General de Obras Públicas Nº 38.
2. Ley de Procedimientos Administrativos Nº 951 y su Decreto Reglamentario Nº 1684/79.
3. Ley de Contabilidad Nº 3, modificatorias y complementarias.
4. Ley Nº 643 Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial.
5. Organización, funcionamiento y procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES
Fecha de inscripción: 15 y 16 de octubre de 2019.
Lugar de inscripción: Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Fecha y horario prueba de oposición: 24 de octubre de 2019 a las 09:00 hs.
Lugar de la prueba de oposición: Sala de reunión del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, 2° Piso, Casa de Gobierno.

SECRETARÍA GENERAL

Res. Nº 174 -17-IX-19- Art. 1º. - Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes

Comprendidos en la Ley Nº 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaria General de la Gobernación –Jurisdicción "l" como personal permanente o no permanente con diez años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 - Rama Administrativa Ley 643 en la Jurisdicción "l" - Unidad de Organización "04" –.-

Art. 2º.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 7 Rama Administrativa Ley Nº 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 3755/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondientes a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo I.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES

BADER, Walter (Cat. 1)
SCHMIDT, Romina Belén (Cat. 1)
CASETTA, Carlos Raúl (Cat. 1)

SUPLENTES:

COBOS, Sandra (Cat. 1)
TAVERNA, Raúl Andrés (Cat. 1)
KONRAT, Renzo Oscar (Cat. 2).

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 24 de octubre de 2019 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción desde el día 15 de octubre y hasta el día 16 de octubre de 2019.-

ANEXO

1.- CARGO:
a) categoría: 1 (uno) – Rama Administrativa –
b) cantidad: 1(una)
c) Requisito: Título Secundario
d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos uno y dos de la presente Resolución
e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa
f) Horario: el determinado por Ley n° 755
2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignada conforme a la Dirección de Ceremonial y Protocolo – Secretaría General de la Gobernación. -
3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

ANTECEDENTES EVALUABLES: PUNTAJE
1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
2.- Titulo o Certificado de estudio y capacitación obtenida. 0 a 2
3.- Foja de servicios 0 a 2
4.- Antigüedad general en el Sector Público por año calendario al 31/12/18 (0,10 por año calendario) 0 a 3

Ley Nº 643 (artículo 212): "…los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN:
TEMARIO: PUNTAJE
Constitución Provincial
Ley Nº 643 y sus modificatorias
Ley de Ministerios y sus modificatorias
Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias
Reglamento de Contrataciones
Reglamento de Bienes Patrimoniales
Reglamento de Viáticos
Ceremonial y Protocolo
Ceremonial de la Bandera
Organización de inauguraciones – actos patrios – aniversario de localidades, colegios, instituciones, etc.
0 a 10

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de SIETE (7) puntos para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.
INSCRIPCIÓN: Despacho Secretaría General de la Gobernación y Dirección General Casa de La Pampa
FECHA DE INSCRIPCIÓN: del 15 al 16 de octubre de 2019.-
FECHA DE EVALUACIÓN: 24 de octubre de 2019 a las 08:00 hs.-
LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Secretaría General de la Gobernación.-

Res. Nº 175 -17-IX-19- Art. 1º. - Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes Comprendidos en la Ley Nº 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaria General de la Gobernación –Jurisdicción "l" como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3 - Rama Administrativa Ley 643 en la Jurisdicción "l" - Unidad de Organización "04".-

Art. 2º.- Podrán presentarse al Concurso los agentes que revisten hasta la Categoría 14 Rama Administrativa Ley Nº 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 3756/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondientes a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo I.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-
Artículo 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES

BADER, Walter (Cat. 1)
SCHMIDT, Romina Belén (Cat. 1)
CASETTA, Carlos Raúl (Cat. 1)

SUPLENTES:
COBOS, Sandra (Cat. 1)
TAVERNA, Raúl Andrés (Cat. 1)
KONRAT, Renzo Oscar (Cat. 2).

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 24 de octubre de 2019 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción desde el día 15 de octubre y hasta el día 16 de octubre de 2019.-

ANEXO

1.- CARGO:
a) categoría: 3 (tres) – Rama Administrativa –
b) cantidad: 1(una)
c) Requisito: Título Secundario
d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos uno y dos de la presente Resolución
e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa
f) Horario: el determinado por Ley n° 755
2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignada conforme a la Dirección de Ceremonial y Protocolo – Secretaría General de la Gobernación. -
3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de Secretaría General de la Gobernación.-

ANTECEDENTES EVALUABLES: PUNTAJE
1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
2.- Titulo o Certificado de estudio y capacitación obtenida. 0 a 2
3.- Foja de servicios 0 a 2
4.- Antigüedad general en el Sector Público por año calendario al 31/12/18 (0,10 por año calendario) 0 a 3

Ley Nº 643 (artículo 212): "…los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN:
TEMARIO: PUNTAJE
Constitución Provincial
Ley Nº 643 y sus modificatorias
Ley de Ministerios y sus modificatorias
Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias
Reglamento de Contrataciones
Reglamento de Bienes Patrimoniales
Reglamento de Viáticos
Ceremonial y Protocolo
Ceremonial de la Bandera
Organización de inauguraciones – actos patrios – aniversario de localidades, colegios, instituciones, etc.-
0 a 10

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de SIETE (7) puntos para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.-

INSCRIPCIÓN: Despacho Secretaría General de la Gobernación y Dirección General Casa de La Pampa
FECHA DE INSCRIPCIÓN: del 15 al 16 de octubre de 2019.-
FECHA DE EVALUACIÓN: 24 de octubre de 2019 a las 08:00 hs.-
LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Secretaría General de la Gobernación.-

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Res. N° 13 -3-IX-19- Art. 1°.- Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la Jurisdicción V, Unidad de Organización 01, para cubrir la vacante de Categoría 5 -Rama Administrativa-, reservada en el presente Expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos, Ley N° 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y los agentes comprendidos en el Decreto N° 3388/19.

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 5°.- La junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.-TITULARES
1. SERNAGLIA, Mariela (Legajo N° 62018 – Cat. 3)
2. RODRÍGUEZ, Roberto Ramón (Legajo N° 3999 - Cat. 1)
3. BUSTAMANTE, Roxana Daniela (Legajo N° 13740 – Cat. 3)

B.- SUPLENTES
1. CASTRO, Fernando Adrián (Legajo N° 52347 – Cat. 1)
2. GARRO, Miguel Ángel (Legajo N° 9005 – Cat. 1)
3. OSTERTAG, Griselda Silvia (Legajo N° 24592 – Cat. 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido por el día 06 de noviembre de 2019 a las 09,00 horas en la Sala de reunión de esta Secretaria, fijándose como fecha de inscripción los días 23 y 24 de octubre de 2019 en el despacho de la Secretaría de Derechos Humanos.

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "V" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "01"
CARGO A CONCURSAR: Categoría cinco (5) – Rama Administrativa.
CANTIDAD: Una (1)
ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.
FUNCIÓN: Administrativa.
REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatorio, articulo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.
TAREAS A CUMPLIR: Administrativas.
LUGAR DE TRABAJO: Despacho de la Secretaria de Derechos Humanos.

A.	**ANTECEDENTES EVALUABLES**	**PUNTAJE**
1.	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
2.	Titulo o certificado de estudios y capacitación obtenidos	0 a 1,5
3.	Foja de Servicios	0 a 0,5
4.	Sector público por año calendario al 31/12/2018 (0,10 p/año Calendario)	0 a 3

Ley N° 643, artículo 212: "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

Temario:
1. Ley N° 2872
2. Ley N° 26061
3. Ley N° 26485
4. Ley N° 26364
5. Organización, funcionamiento y procedimientos administrativos en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos.

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES
INSCRIPCIÓN: 23 y 24 de octubre de 2019.
FECHA Y HORARIO: 06 de noviembre de 2019 – 09:00 horas.
LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de reuniones de la Secretaría de Derechos Humanos, sita en L. Alem N° 178 de esta ciudad.

FISCALÍA DE ESTADO

Res. N° 40 -17-IX-19.- Art. 1°: Convocar a los aspirantes a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición que se desempeñan como agentes permanentes y/o no permanentes en el ámbito de la Fiscalía de Estado, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Educación y Asesoría Letrada de Gobierno -Ley N° 643 y sus modificatorias- como asimismo a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la misma norma, con un mínimo de dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, para cubrir un (1) cargo vacante categoría 2 en la Jurisdicción J - Unidad de Organización 1.

Art. 2°: Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 7 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 3746/19 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3°: Aprúebase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para el cargo que se detallan en el Anexo I.

Art. 4°: Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por Fiscalía de Estado, Ministerio de Gobierno y Justicia, Educación y de la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley 643.

Art. 5°: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:
SCHMIDT, Romina Belén (Cat. 1)
CASETTA, Carlos Raúl (Cat. 1)
OTIÑANO LEHR, Ángel (Cat. 1)

B) SUPLENTES:
COBOS, Sandra (Cat. 1)
TAVERNA, Raúl Andrés (Cat. 1)
KONRAT, Renzo Oscar (Cat. 2).

Art. 6°: El examen de oposición queda establecido para el día 23 de octubre de 2019 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción desde el día 15 de octubre y hasta el día 16 de octubre de 2019.

ANEXO I

1.- CARGO:
a) Categoría: 02 (DOS) - Rama Administrativa.-
b) Cantidad: 1 (una).-
c) Requisito: Título secundario.-
d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos uno y dos de la presente Resolución.-
e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.-
f) Horario: el determinado por Ley n° 755.-

2.- TAREAS A CUMPLIR:
a) Analizar expedientes administrativos y judiciales.-
b) Formular liquidaciones judiciales y extrajudiciales.-
c) Formular liquidaciones de cuentas corrientes correspondientes a Fiscalía de Estado.-
d) Redactar escritos y presentaciones ante Organismos administrativos.-
e) Administrativa e inherentes a las funciones del Organismo.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Despacho de la Fiscalía de Estado y Procuración de Rentas de la Provincia de La Pampa.-

ANTECEDENTES EVALUABLES:

ANTECEDENTES	**PUNTAJE**
1 Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2 Titulo o Certificado de estudio y capacitación obtenida o en curso	0 a 2
3 Actualización profesional, participación en jornadas, talleres y similares	0 a 2
4 Foja de servicios	0 a 1
5 Antigüedad general en el Sector Público por año calendario al 31/12/18 (0,10 por año calendario)	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "…los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES
- Derecho administrativo (Principios Generales y Especiales)
- Derecho Tributario (Principios Generales y Especiales)
- Ley N° 643 y sus modificatorias
- Ley N° 888
- Ley de Ministerios
- Ley de Procedimientos Administrativo N° 951 y Decreto Reglamentario
- Código Fiscal - Juicio de Apremio.

PUNTAJE: de 0 a 10

En la prueba de oposición se deberán reunir cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Fiscalía de Estado.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: del 15 al 16 de octubre de 2019.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 23 de octubre de 2019 a las 08:00 hs.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Despacho de la Fiscalía de Estado.

Res. N° 41 -17-IX-19- Art. 1°: Convocar a los aspirantes a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición que se desempeñan como agentes permanentes y/o no permanentes en el ámbito de la Fiscalía de Estado, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Educación y Asesoría Letrada de Gobierno -Ley N° 643 y sus modificatorias- como asimismo a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la misma norma, con un mínimo de dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, para cubrir un (1) cargo vacante categoría 3 en la Jurisdicción J - Unidad de Organización 1.

Art. 2°: Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 3749/19 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3°: Aprúebase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para el cargo que se detallan en el Anexo I.

Art. 4°: Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por Fiscalía de Estado, Ministerio de Gobierno y Justicia, Educación y de la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley 643.

Art. 5°: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:
SCHMIDT, Romina Belén (Cat. 1)
CASETTA, Carlos Raúl (Cat. 1)
OTIÑANO LEHR, Ángel (Cat. 1)

B) SUPLENTES:
COBOS, Sandra (Cat. 1)
TAVERNA, Raúl Andrés (Cat. 1)
KONRAT, Renzo Oscar (Cat. 2).

Art. 6°: El examen de oposición queda establecido para el día 23 de octubre de 2019 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción desde el día 15 de octubre y hasta el día 16 de octubre de 2019.

ANEXO I

1.- CARGO:
a) Categoría: 03 (TRES) - Rama Administrativa.-
b) Cantidad: 1 (una).-
c) Requisito: Título secundario.-
d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos uno y dos de la presente Resolución.-
e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.-
f) Horario: el determinado por Ley n° 755.-

2.- TAREAS A CUMPLIR:
a) Analizar expedientes administrativos y judiciales.-
b) Formular liquidaciones judiciales y extrajudiciales.-
c) Formular liquidaciones de cuentas corrientes correspondientes a Fiscalía de Estado.-
d) Redactar escritos y presentaciones ante Organismos administrativos.-
e) Administrativa e inherentes a las funciones del Organismo.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Despacho de la Fiscalía de Estado y Procuración de Rentas de la Provincia de La Pampa.-

ANTECEDENTES EVALUABLES:

ANTECEDENTES	**PUNTAJE**
1 Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2 Titulo o Certificado de estudio y capacitación obtenida o en curso	0 a 2
3 Actualización profesional, participación en jornadas, talleres y similares	0 a 2
4 Foja de servicios	0 a 1
5 Antigüedad general en el Sector Público por año calendario al 31/12/18 (0,10 por año calendario)	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "…los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES
- Derecho administrativo (Principios Generales y Especiales)
- Derecho Tributario (Principios Generales y Especiales)
- Ley N° 643 y sus modificatorias
- Ley N° 888
- Ley de Ministerios
- Ley de Procedimientos Administrativo N° 951 y Decreto Reglamentario
- Código Fiscal - Juicio de Apremio.

PUNTAJE: de 0 a 10

En la prueba de oposición se deberán reunir cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Fiscalía de Estado.-
FECHA DE INSCRIPCIÓN: del 15 al 16 de octubre de 2019.-
FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 23 de octubre de 2019 a las 08:00 hs.-
LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Despacho de la Fiscalía de Estado.

Res. N° 42 -17-IX-19- Art. 1°: Convocar a los aspirantes a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición que se desempeñan como agentes permanentes y/o no permanentes en el ámbito de la Fiscalía de Estado, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Educación y Asesoría Letrada de Gobierno -Ley N° 643 y sus modificatorias- como asimismo a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la misma norma, con un mínimo de dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, para cubrir un (1) cargo vacante categoría 2 en la Jurisdicción J - Unidad de Organización 1.

Art. 2°: Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 7 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 3746/19 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3°: Aprúebase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para el cargo que se detallan en el Anexo I.

Art. 4°: Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por Fiscalía de Estado, Ministerio de Gobierno y Justicia, Educación y de la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley 643.

Art. 5°: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:
SCHMIDT, Romina Belén (Cat. 1)
CASETTA, Carlos Raúl (Cat. 1)
OTIÑANO LEHR, Angel (Cat. 1)

B) SUPLENTES:
COBOS, Sandra (Cat. 1)
TAVERNA, Raúl Andrés (Cat. 1)
KONRAT, Renzo Oscar (Cat. 2).

Art. 6°: El examen de oposición queda establecido para el día 22 de octubre de 2019 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción desde el día 15 de octubre y hasta el día 16 de octubre de 2019.-

ANEXO I

1.- CARGO:
a) Categoría: 02 (DOS) - Rama Administrativa.-
b) Cantidad: 1 (una).-
c) Requisito: Título secundario.-
d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos uno y dos de la presente Resolución.-
e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.-
f) Horario: el determinado por Ley n° 755.-

2.- TAREAS A CUMPLIR:
a) Analizar expedientes administrativos y judiciales.-
b) Formular liquidaciones judiciales y extrajudiciales.-
c) Formular liquidaciones de cuentas corrientes correspondientes a Fiscalía de Estado.-
d) Redactar escritos y presentaciones ante Organismos administrativos.-
e) Administrativa e inherentes a las funciones del Organismo.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Despacho de la Fiscalía de Estado y Procuración de Rentas de la Provincia de La Pampa.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

ANTECEDENTES	**PUNTAJE**
1 Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2 Titulo o Certificado de estudio y capacitación obtenida o en curso	0 a 2
3 Actualización profesional, participación en jornadas, talleres y similares	0 a 2
4 Foja de servicios	0 a 1
5 Antigüedad general en el Sector Público por año calendario al 31/12/18 (0,10 por año calendario)	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "…los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES
- Derecho administrativo (Principios Generales y Especiales)
- Derecho Tributario (Principios Generales y Especiales)
- Ley N° 643 y sus modificatorias
- Ley N° 888
- Ley de Ministerios
- Ley de Procedimientos Administrativo N° 951 y Decreto Reglamentario
- Código Fiscal - Juicio de Apremio.

PUNTAJE: de 0 a 10

En la prueba de oposición se deberán reunir cinco (5) puntos para ser aprobado.-
INSCRIPCIÓN: Fiscalía de Estado.-
FECHA DE INSCRIPCIÓN: del 15 al 16 de octubre de 2019.-
FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 22 de octubre de 2019 a las 12:00 hs.-
LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Despacho de la Fiscalía de Estado.

Res. N° 43 -17-IX-19- Art. 1°: Convocar a los aspirantes a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición que se desempeñan como agentes permanentes y/o no permanentes en el ámbito de la Fiscalía de Estado, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Educación y Asesoría Letrada de Gobierno -Ley N° 643 y sus modificatorias- como asimismo a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la misma norma, con un mínimo de dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente

resolución, para cubrir un (1) cargo vacante categoría 3 en la Jurisdicción J - Unidad de Organización 1.

Art. 2°: Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 3748/19 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3°: Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para el cargo que se detallan en el Anexo I.

Art. 4°: Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por Fiscalía de Estado, Ministerio de Gobierno y Justicia, Educación y de la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley 643.

Art. 5°: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:
SCHMIDT, Romina Belén (Cat. 1)
CASETTA, Carlos Raúl (Cat. 1)
OTIÑANO LEHR, Ángel (Cat. 1)

B) SUPLENTES:
COBOS, Sandra (Cat. 1)
TAVERNA, Raúl Andrés (Cat. 1)
KONRAT, Renzo Oscar (Cat. 2)

Art. 6°: El examen de oposición queda establecido para el día 22 de octubre de 2019 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción desde el día 15 de octubre y hasta el día 16 de octubre de 2019.

ANEXO I

1.- CARGO:
a) Categoría: 03 (TRES) - Rama Administrativa.-
b) Cantidad: 1 (una).-
c) Requisito: Título secundario.-
d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos uno y dos de la presente Resolución.-
e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.-
f) Horario: el determinado por Ley n° 755.-

2.- TAREAS A CUMPLIR:
a) Analizar expedientes administrativos y judiciales.-
b) Formular liquidaciones judiciales y extrajudiciales.-
c) Formular liquidaciones de cuentas corrientes correspondientes a Fiscalía de Estado.-
d) Redactar escritos y presentaciones ante Organismos administrativos.-
e) Administrativa e inherentes a las funciones del Organismo.-
3.- LUGAR DE TRABAJO: Despacho de la Fiscalía de Estado y Procuración de Rentas de la Provincia de La Pampa.

ANTECEDENTES EVALUABLES

ANTECEDENTES	**PUNTAJE**
1 Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2 Titulo o Certificado de estudio y capacitación obtenida o en curso	0 a 2
3 Actualización profesional, participación en jornadas, talleres y similares	0 a 2
4 Foja de servicios	0 a 1
5 Antigüedad general en el Sector Público por año calendario al 31/12/18 (0,10 por año calendario)	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "…los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES
- Derecho administrativo (Principios Generales y Especiales)
- Derecho Tributario (Principios Generales y Especiales)
- Ley N° 643 y sus modificatorias
- Ley N° 888
- Ley de Ministerios
- Ley de Procedimientos Administrativo N° 951 y Decreto Reglamentario
- Código Fiscal - Juicio de Apremio.

PUNTAJE: de 0 a 10

En la prueba de oposición se deberán reunir cinco (5) puntos para ser aprobado.-
INSCRIPCIÓN: Fiscalía de Estado.-
FECHA DE INSCRIPCIÓN: del 15 al 16 de octubre de 2019.-
FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 22 de octubre de 2019 a las 08:00 hs.-
LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Despacho de la Fiscalía de Estado.

Res. N° 44 -17-IX-19- Art. 1°: Convocar a los aspirantes a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición que se desempeñan como agentes permanentes y/o no permanentes en el ámbito de la Fiscalía de Estado, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Educación y Asesoría Letrada de Gobierno -Ley N° 643 y sus modificatorias- como asimismo a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la misma norma, con un mínimo de dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, para cubrir un (1) cargo vacante categoría 1 en la Jurisdicción J - Unidad de Organización 1.

Art. 2°: Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 7 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 3745/19 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3°: Aprúebase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para el cargo que se detallan en el Anexo I.

Art. 4°: Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por Fiscalía de Estado, Ministerio de Gobierno y Justicia, Educación y de la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley 643.

Art. 5°: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:
SCHMIDT, Romina Belén (Cat. 1)
CASETTA, Carlos Raúl (Cat. 1)
OTIÑANO LEHR, Angel (Cat. 1)

B) SUPLENTES:
COBOS, Sandra (Cat. 1)
TAVERNA, Raúl Andrés (Cat. 1)
KONRAT, Renzo Oscar (Cat. 2).

Art. 6°: El examen de oposición queda establecido para el día 22 de octubre de 2019 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción desde el día 15 de octubre y hasta el día 16 de octubre de 2019.

ANEXO I

1.- CARGO:
a) Categoría: 01 (UNO) - Rama Administrativa.-
b) Cantidad: 1 (una).-
c) Requisito: Título de Abogado expedido por Universidad Nacional.-
d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos uno y dos de la presente Resolución.-
e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.-
f) Horario: el determinado por Ley n° 755.-

2.- TAREAS A CUMPLIR:
a) Analizar expedientes administrativos y judiciales.-
b) Redactar escritos judiciales complejos (demandas, contestaciones de demandas, defensas previas y de fondo, fundar recursos, etc.).-
c) Colaborar en la formulación de proyectos de contratos o convenios, en los que estuvieren de por medio intereses que a la Fiscalía de Estado le compete defender.-
d) Analizar crítica y jurídicamente recursos de impugnación presentados o a presentar.-
e) Participar en la elaboración de normas de carácter técnico - legal; e intervenir en comisiones o grupos técnicos de coordinación, para la promulgación de normas vinculadas con la Fiscalía de estado.-
3.- LUGAR DE TRABAJO: Despacho de la Fiscalía de Estado y Procuración de Rentas de la Provincia de La Pampa.-

ANTECEDENTES EVALUABLES:

ANTECEDENTES	**PUNTAJE**
1 Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2 Titulo o Certificado de estudio y capacitación obtenida o en curso	0 a 2
3 Actualización profesional, participación en jornadas, talleres y similares	0 a 2
4 Foja de servicios	0 a 1
5 Antigüedad general en el Sector Público por año calendario al 31/12/18 (0,10 por año calendario)	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "…los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES
- Derecho Constitucional (Nacional y Provincial)
- Derecho administrativo (Principios Generales y Especiales)
- Derecho Tributario (Principios Generales y Especiales)
- Derecho Ambiental (Principios)
- Derecho Civil
- Derecho Procesal Civil
- Ley N° 643 y sus modificatorias
- Ley N° 888
- Ley 1914 y Decretos Reglamentarios
- Ley de Ministerios
- Ley de Procedimientos Administrativo y Decreto Reglamentario
- Código Contencioso Administrativo - Juicio Contencioso Administrativo - Juicios Contencioso Administrativo Tributario
- Código Fiscal - Juicio de Apremio.

PUNTAJE: de 0 a 10

En la prueba de oposición se deberán reunir cinco (5) puntos para ser aprobado.-
INSCRIPCIÓN: Fiscalía de Estado.-
FECHA DE INSCRIPCIÓN: del 15 al 16 de octubre de 2019.-
FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 22 de octubre de 2019 a las 08:00 hs.-
LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Despacho de la Fiscalía de Estado.

RESULTADOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 156 -20-IX-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre del concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 128/19, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°: Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 128/19, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Nombre y Apellido	**Documento Nº**	**Puntaje**
Juan Cruz BRAÑAS	D.N.I. Nº 25.199.816	14,15

ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 128/19 – Ministerio de Gobierno y Justicia.

Nombre y Apellido	Categoría Anterior	Promoción
Juan Cruz BRAÑAS	5	4

Res. N° 157 -20-IX-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de la concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 127/19, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 127/19, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Nombre y Apellido	Documento Nº	Puntaje
Ana Mercedes TORRES VARELA	D.N.I. Nº 26.892.709	14,95

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 127/19 – Ministerio de Gobierno y Justicia

Nombre y Apellido	Categoría Anterior	Promoción
Ana Mercedes TORRES VARELA	5	1

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 690 -11-IX-19- Art. 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 617/19 por los motivos expuestos en los considerando precedentes.

Art. 2°.- Declarar desierto el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 389/19 de este Ministerio y solicitarle a la Dirección General de Presupuesto que se deje sin efecto la reserva para concurso de la categoría 5.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 940 -12-IX-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución N° 398/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 398/19 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "17 – Dirección General de Educación Superior".

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
OSES, ANAHÍ MIRIAM	14.341.814	7,05	4,35	11,40
ALFONSO, ANA CAROLINA	27.491.795	5,75	2,70	8,45
ÁLVAREZ, LUCAS EMANUEL	28.659.842	3,70	(*)	3,70

(*) El agente que se indica con asterisco, no reunió el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura del sobre que contiene los antecedentes.

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 398/19, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "17 – Dirección General de Educación Superior".

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CATEGORÍA ANTERIOR	CATEGORÍA PROMOCIÓN
OSES, ANAHÍ MIRIAM	14.341.814	11	3

Res. N° 948 -13-IX-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución N° 364/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 364/19 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "03 – Dirección General de Administración Escolar".

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
CORCUERA, MARÍA CRISTINA	16.709.630	5,70	3,70	9,40

AIME, MÓNICA GRISELDA	17.197.221	5,33	3,85	9,18
SILVAS, MIRTA BEATRIZ	21.999.168	5,03	2,45	7,48
ROSASCHI, JOSÉ MARÍA	26.648.736	4,45	(*)	4,45
ORTIZ, YANINA DANIELA	28.660.445	4,40	(*)	4,40
VALOR, MARÍA ESTER PATRICIA	20.107.602	3,47	(*)	3,47
MARTÍNEZ, MARIELA ALEJANDRA	24.052.180	3,02	(*)	3,02
MARTÍNEZ, ROSANA ELISABET	23.186.995	2,63	(*)	2,63
HADAD, ALICIA GRACIELA	16.147.641	1,73	(*)	1,73
MOYA, ROCÍO	37.826.871	0,45	(*)	0,45

(*) Los agentes que se indican con asterisco, no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura de los sobres que contienen los antecedentes.

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 364/19, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "03 – Dirección General de Administración Escolar".

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CATEGORÍA	
		ANTERIOR	PROMOCIÓN
CORCUERA, MARÍA CRISTINA	16.709.630	11	3

Res. N° 949 -13-IX-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución N° 357/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, a las agentes que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 357/19 del Ministerio de Educación, para cubrir TRES (3) cargos vacantes Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "11 – Dirección General de Educación Primaria".

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
MANZANO, LAURA ANALÍA	29.948.866	8,27	5,11	13,38
MUÑOZ, GRACIELA VERÓNICA	24.998.991	8,48	4,51	12,99
OSES, ANAHÍ MIRIAM	14.341.814	7,18	4,35	11,53
GIMENEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	22.701.373	8,04	2,97	11,01
GARCÍA, LORENA FABIANA	29.441.302	7,30	3,52	10,82
SAAVEDRA, NATALIA LORENA	24.794.213	3,03	*	3,03
ROSASCHI, JOSÉ MARÍA	26.648.736	4,62	*	4,62
HADAD, GRACIELA ALICIA	16.147.641	1,94	*	1,94
KUHN, SORAYA ELIZABET	24.517.944	1,90	*	1,90
ÁLVAREZ, LUCAS MANUEL	28.659.842	**	*	**

(*) Los agentes que se indican con asterisco, no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura de los sobres que contienen los antecedentes.

(**) El agente que se indica con doble asterisco, entregó el examen sin realizar, motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura del sobre que contiene sus antecedentes.

ANEXO II

Promoción de las agentes participantes en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 357/19, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "11 – Dirección General de Educación Primaria".

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CATEGORÍA	
		ANTERIOR	PROMOCIÓN
MANZANO, LAURA ANALÍA	29.948.866	7	3

MUÑOZ, GRACIELA VERÓNICA	24.998.991	13	3
OSES, ANAHÍ MIRIAM	14.341.814	11	3

Res. N° 957 -16-IX-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución N° 421/19 de este Ministerio, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 421/19 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "12 – Dirección General de Educación Secundaria" en General Pico.

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
PEREYRA, ALBINA ELISABET	27.597.122	4,73	(*)	4,73
MARTÍNEZ, MARIELA ALEJANDRA	24.052.180	3,94	(*)	3,94
ÁLVAREZ, SUSANA GLORIA	13.737.984	3,46	(*)	3,46
UVILLA, JIMENA SOLEDAD	28.004.148	1,81	(*)	1,81
ROLDÁN, OLGA LIDIA	18.535.262	1,66	(*)	1,66

(*) Las agentes que se indican con asterisco, no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura de los sobres que contienen los antecedentes.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 534 -12-IX-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 275/19, modificada por Resolución N° 374/19 del Ministerio de la Producción, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución al agente que se detalla en el mismo Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría TRES (3)- Rama Administrativa, Ley N° 643 para cumplir funciones en el Despacho Administrativo de la Dirección de Recursos Naturales.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
DAMIANI, Ernesto Guillermo	8,75	8,70	17,45

ANEXO II

Promoción del agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 275/19, modificada por Resolución N° 374/19.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA ANTERIOR	PROMOCIÓN	NÚMERO DE PUESTO
DAMIANI, Ernesto Guillermo	17.381.405	5	3	32697

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 165 -17-IX-19- Art. 1º.- Dejar sin efecto el Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución Nº 79/19 de este Ministerio.

Res. Nº 167 -17-IX-19- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial, por única vez, el nombre del concursante los puntajes obtenidos correspondientes al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 138/19, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 1, Ley N° 643, Rama Administrativa, en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Nombre y Apellido	Puntaje total
Walter Ezequiel BADER	12,3

ANEXO II

Promoción del agente de acuerdo a concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución N° 138/19 de este Ministerio:

Nombre y Apellido	DNI N°	Categoría Anterior	Categoría Promoción
Walter Ezequiel BADER	35.386.573	2	1

Res. N° 169 -18-IX-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por única vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al concurso interno convocado por Resolución N° 115/2019, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución .-

Art. 2º.- Promover a través del decreto respectivo, según el Anexo II de la Presente Resolución a la agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante de Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Dirección de Inspecciones.

Apellido y Nombre/s	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Total
TURIN Ana Carolina	6,40	7,75	14,15
MATOS Ricardo Manuel	7,10	5,50	12,60
SORIA Ivana Paola M.	3,30	9,25	12,55
CONTE Sergio Daniel	7,10	5,35	12,45

ANEXO II

Promoción de la agente, de acuerdo al resultado del concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante de Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Dirección de Inspecciones, convocado por Resolución N° 115/2019 –M.O. y S.P.-

Apellido y Nombre/s	D.N.I. N°	Categoría Anterior	Promoción
TURÍN Ana Carolina	26.507.830	7	3

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 420 -12-IX-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno convocado por Resolución N.º 318/19, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante categoría 3 (tres) -Rama Administrativa- Secretaría de Asuntos Municipales.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
VERDASCO, Mariano Alberto	**DNI 26.913.537**	**14,20**

ANEXO II

Promoción de la Agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 318/19.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA ANTERIOR	CATEGORÍA PROMOCIÓN
VERDASCO, Mariano Alberto DNI 26.913.537	**13**	**3**